



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.14.08

CORPORACIÓN DEL SUR SE
Auditoría Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, Junio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º -
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

N° 4.14.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2013.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: María Lucila Moyano, Contadora
Santiago Esteban Cogorno, Lic. en Economía

Auditora Supervisora: Martha B. Urbinati, Lic. en Administración

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 14 DE JUNIO DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 204/16

**PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2013
JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 108 – PROGRAMA 14
INGRESADO SEGÚN NORMA APROBATORIA**

1. Activos Financieros – Inciso 6:

JU	UE	PG	PY	ACT	OB	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE	
21	2051	10	1	0	51	6	9	3	7	1,601,547.00	
26	282	1	2	0	51				56	7,000,000.00	
40	404	22	12	0	62				57	2,107,214.00	
					76				58	543,703.00	
65	650	1	1	0	51				52	13,241,094.00	
					52				53	6,000,000.00	
					53				54	4,500,000.00	
					54				55	170,000.00	
					1				0	50	3,000,000.00
					2				0	51	3,000,000.00
TOTAL									41,163,558.00		

2. Transferencias – Inciso 5:

JU	UE	PG	PY	ACT	OB	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
65	108	14	0	1	0	5	5	7	50	26.965.959,00

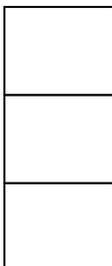
INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2016.
Código del Proyecto	4.14.08
Denominación	Corporación del Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.
Período examinado	Ejercicio 2013.
Programa auditado	Programa 14 / Inciso 6 (partida 6.9.3) e Inciso 5 (partida 5.5.7).
Unidad Ejecutora	N° 108.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.
Presupuesto (expresado en pesos)	1. Activos Financieros – Inciso 6: \$41.163.558.-. 2. Transferencias – Inciso 5: \$26.965.959.-.
Objeto	Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.
Desarrollo de tareas	Desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.
Aclaraciones previas	Entre otros temas se realizaron comentarios sobre: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generalidades del organismo. ✓ Actualizaciones y altas de procedimientos administrativos. ✓ Adecuaciones del Reglamento de Contrataciones y de los pliegos. ✓ Dictamen de procedimientos de contratación. ✓ Convenios y adendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración. ✓ Principales aspectos contables y financieros. ✓ Procedimientos de contratación.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rendición de cuentas 2013. ✓ Inmuebles de fideicomiso.
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 63% de las mandas vigentes en 2013 registró baja o nula ejecución durante el ejercicio e inclusive desde ejercicios anteriores. ✓ Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes por las que se registraron las mandas, en especial en los registros de transferencias y en la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios. ✓ El bajo nivel de ejecución en las mandas originó recursos ociosos que, según el caso, han derivado en colocaciones a plazo fijo. Durante el ejercicio fueron constituidos plazos fijos por un total de \$70.846.458,83, mientras que al cierre quedaron colocados \$34.561.633,87. ✓ El 37% de las mandas vigentes al 2013 mantuvo préstamos por un total de \$3.394.702,17, originados en ejercicios anteriores, desde cuentas con otros destinos, que se encontraron al cierre pendientes de devolución. Asimismo, en 2013 se recurrió a préstamos de otras cuentas, con otros destinos, por un total de \$904.440,86, motivados en saldos negativos y/o en colocaciones a plazo fijo que restaron fondos para operar. ✓ En el 86% de los procedimientos de contratación verificados se observaron dilaciones en distintas etapas de la contratación, en los plazos de obra y producto de prórrogas y ampliaciones. ✓ No se ha cumplido con ciertos requisitos y plazos que han fijado los pliegos, entre otros casos, con la aceptación del representante técnico por la CBAS, en la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, observándose inconsistencias en su labor, en las publicaciones y notificaciones, en la integración de la garantía de adjudicación, en el plazo para la firma de la contrata, en la documentación a presentar por el adjudicatario, en la suscripción de la documentación que integra el contrato, en el plazo para el comienzo de la obra, en la presentación de los seguros exigidos, con el plazo para la entrega del Plan de Trabajo Definitivo, en las devoluciones de sobres a oferentes declarados inadmisibles, en las intimaciones y reclamos realizados a contratistas. Asimismo, se han detectado errores formales en las carpetas internas por las que se tramitaron las contrataciones. ✓ No se ha cumplido con las cláusulas de rendición previstas en los convenios suscriptos en virtud de ocho (8) mandas y se observaron

	<p>inconsistencias en las rendiciones presentadas por cuatro (4) mandas.</p> <p>✓ Errores en los registros del Área Gestión de Tierras de la CBAS y en su exposición en el Balance del Fideicomiso.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el Acápite II y las Observaciones incorporadas al Punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.</p> <p>Aún ello, es dable señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En relación con los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar que la Comisión Evaluadora de Ofertas en algunos casos no ha controlado, en las presentaciones de los oferentes, el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos. Por su parte, luego de las adjudicaciones, los contratistas no siempre han cumplido con los requisitos y plazos fijados respecto de garantías, contrato, inicio de obra, documentación a presentar, seguros y medidas de higiene y seguridad exigidas, entre otras falencias, de acuerdo a lo expresado en el Punto V. Recomendaciones, apartado B. 2) Se han reiterado incumplimientos e inconsistencias en las rendiciones de cuentas elevadas a los mandantes respecto de las cláusulas específicas de los convenios suscriptos, al igual que errores de exposición y registro en relación a los inmuebles del Fideicomiso CBAS. 3) En varias mandas se han aplicado fondos provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos y también se han recibido activos financieros, producto de convenios y/o adendas suscriptos con mandantes, que han superado las necesidades de aplicación, generando recursos ociosos, con su consecuente colocación a plazo fijo para preservar la depreciación por efectos inflacionarios.



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 4.14.08
“CORPORACIÓN DEL SUR SE”**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego C. Santilli
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur.

II. ALCANCE

Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Dada la experiencia sobre la operatoria de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, la que fuera descripta en proyectos precedentes, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I: Procedimientos de Auditoría.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

En cumplimiento del objeto del presente proyecto, se procedió a evaluar los siguientes temas principales en la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (en adelante CBAS):

1. Convenios / addendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración suscriptos en 2013 y anteriores con impacto en el ejercicio auditado.
2. Aspectos financieros y contables (GCBA y CBAS): actos administrativos aprobatorios de mandas y transferencias 2013, registro en el SIGAF y su impacto en la Cuenta de Inversión. Registro de ingresos en la CBAS y su aplicación/ejecución (Libro Mayor, Balance de Sumas y Saldos y Balance General).
3. Operaciones del ejercicio: procedimientos de contratación derivados de convenios / addendas suscriptas.
4. Rendición de cuentas 2013 por Convenios y Acuerdos de Colaboración.
5. Operaciones del Fideicomiso CBAS 2013: transferencias de la propiedad fiduciaria de inmuebles de dominio privado y cesiones a título gratuito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 470 (BOCBA N° 1025) y del Decreto N° 2021/GCBA/01 (BOCBA N° 1339).

El marco normativo que ha regulado el presente proyecto de auditoría se circunscribió a la normativa que regula el accionar de la CBAS, cimentado en los siguientes cuerpos normativos:

En el ámbito nacional:

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 20.705 (31/07/74): de Sociedades del Estado.
- ✓ Ley N° 19.550: de Sociedades Anónimas, texto ordenado por Decreto N° 841/84, del 20/03/84 (B.O. del 30/03/84).
- ✓ Ley N° 24.441 (22/12/94): Contratos de Fideicomiso, Contrato de Leasing, Letras Hipotecarias y concordantes.

En el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- ✓ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Ley N° 70 (BOCBA N° 539 del 29/09/98): Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, reglamentada por Decreto N° 1000/GCBA/99 (BOCBA N° 704 del 31/05/99).
- ✓ Ley N° 470 (BOCBA N° 1025 del 12/09/00), de creación de la CBAS, promulgada por Decreto N° 1548/GCBA/00 (idéntico boletín).
- ✓ Decreto 1814/GCBA/00 (BOCBA N° 1061 del 02/11/00), Estatuto de la CBAS, texto ordenado por Decreto 768/GCBA/03 (BOCBA N° 1714 del 18/06/03).
- ✓ Ley N° 2095 (BOCBA N° 2557 del 02/11/06), de Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público y su reglamentación.
- ✓ Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850 del 05/01/04): obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad. Con posterioridad fue modificado su artículo 10° por el artículo 141° de la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad y sus artículos 10°, 11° y 18° por la Ley N° 3167 (BOCBA N° 3269 del 30/09/09).

- ✓ Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11): Estructura Orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus modificatorios¹.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur SE celebrado el 05/12/01.

En relación a los antecedentes de la CBAS, ley de creación, que define su objeto y ámbito de actuación, su reglamentación, funcionamiento y delegación de facultades, nos remitimos al Anexo II: Marco Normativo.

La normativa presupuestaria marco aprobada por el GCBA, que ha sido de aplicación en el ejercicio sujeto a verificación, fue:

- ✓ Ley N° 4471 (BOCBA N° 4063 del 27/12/12) – Ley de Presupuesto del GCBA 2013. Promulgada por Decreto N° 608/GCBA/12, del mismo boletín.
- ✓ Decreto N° 2/GCBA/13 (BOCBA N° 4068 del 07/01/13) – Aprobó Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2013, que obran en Anexo I.
- ✓ Decreto N° 3/GCBA/13 (BOCBA N° 4068 del 07/01/13) - Adecuó las planillas anexas a la Ley N° 4471 (Anexo I), las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2013-2015 (Anexo II) y la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2013 (Anexo III).
- ✓ Resolución N° 386/GCBA/MHGC/12 (BOCBA N° 3873 del 15/03/12) – Aprobó la actualización del Clasificador Presupuestario del GCBA.

Los aspectos que caracterizaron la gestión 2013 del organismo fueron puntualizados en el Anexo III: Actas de Directorio.

En la evaluación de los procedimientos de contratación fue aplicado el Reglamento de Contrataciones de la CBAS a la luz de la Ley N° 2095 que regula las contrataciones del GCBA y su reglamentación.

En los temas específicos, desarrollados en el acápite en Aclaraciones Previas, se ha indicado la normativa específica que los ha regulado en cada caso, entre ellos:

- ✓ Cambios y mejoras en el organismo, en temas relacionados con la labor, verificados a partir del relevamiento de Actas de Directorio y Resoluciones PCBAS.
- ✓ Modificaciones presupuestarias 2013 para el giro de activos financieros y transferencias a la CBAS.
- ✓ Decretos aprobatorios de la transferencia de la propiedad fiduciaria de inmuebles de dominio privado y cesiones a título gratuito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ Decreto N° 236/GCBA/12 del 18/05/12 (BOCBA N° 3928), Decreto N° 397/GCBA/12 del 03/08/12 (BOCBA N° 3971, Decreto N° 505/GCBA/12 del 22/10/12 (BOCBA N° 4023), Decreto N° 148/GCBA/13 del 22/04/13 (BOCBA N° 4140) y Decreto N° 149/GCBA/13 del 25/04/13 (BOCBA N° 4141).

Para el control de operaciones 2013 fue seleccionada una muestra, que se basó en los procedimientos de contratación derivados de mandas encomendadas. El criterio de selección aplicado fue el de significatividad económica. La muestra se dirigió, a nivel global, al 54,15% del universo a auditar, es decir, del valor adjudicado 2013². La elección se realizó por estratos, donde cada uno correspondió al tipo de procedimiento de contratación aplicado, es decir, licitaciones públicas, contrataciones directas y contrataciones menores. Dentro de cada estrato se procedió a elegir los procedimientos de mayor incidencia porcentual, en el total adjudicado del estrato. Para licitaciones públicas fueron incluidas dos (2) contrataciones, que representaron el 67,98% del total adjudicado. Para contrataciones directas fueron elegidas cuatro (4) contrataciones que representaron el 33,53% y para contrataciones menores fue elegida una (1) que representó el 51,34%. La muestra, así definida incluyó las siguientes contrataciones:

CONTRATACION Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
LP 3-CBAS-13	Pavimentación y Servicios calle Luna entre Orma y Cepita- Villa 21.24	17/07/2013	3.457.580,23
LP 4-CBAS-13	Finalización de Edificio 17, 18 y 19 – Conjunto Habitacional Los Piletones	14/08/2013	6.906.960,00
CD 01-CBAS-13	Contratación de Mano de Obra para la realización de las tareas de terminación de los Módulos Nº 8 y Nº 9 del Complejo Habitacional Los Piletones	13/02/2013	896.101,61
CD 02-CBAS-13	Adecuación de Edificios de Establecimientos Escolares – Tercer llamado Grupo A Rampas de acceso, baños para discapacitados y adecuación de un aula	16/04/2013	833.025,04
CD 42-CBAS-13	Obras de Refuncionalización de Edificio existente Centro de Primer Infancia - Barrio Los Piletones	03/10/2013	898.612,72
CD 55-CBAS-13	Bs. As Playa 2013/2014 Obra Civil en Parque de los Niños	18/12/2013	793.894,87
CM 05- CBAS -13	Tendido y conexión alimentador a tablero seccional en la Confeitería del Centro Metropolitano de Diseño	05/05/2013	60.647,57

La metodología y criterios aplicados para la determinación de la muestra fueron incorporados al Anexo IV: Metodología para la determinación de la muestra.

² Se verificó \$13.846.822,04 sobre un total de \$25.571.017,07.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades del organismo

Cabe recordar que en 2012 fue implementada la propuesta de modernización institucional de la CBAS, que aplicó un nuevo modelo de gestión. Se aprobaron cambios de estructura, reasignación de roles, establecimiento de nuevas funciones y designación de responsables. Se eliminó la Gerencia de Obras y se creó la Gerencia de Administración de Contratos y el Área de Control de Gestión de Obras, se rediseñaron la Gerencia de Administración, la Gerencia General y la Asesoría Legal y Técnica y se creó la Unidad Ejecutora PROSUR Hábitat con Unidades de Intervención Territorial y Equipos de Intervención Territorial.

El criterio aplicado en ese momento fue el de privilegiar la promoción de la planta existente para la cobertura de los puestos creados, limitando al mínimo la incorporación adicional de personal.

En 2013, producto del relevamiento realizado se tomó conocimiento de los siguientes cargos y contratos aprobados:

- ✓ Por Resolución N° 143/PCBAS/13 y Resolución N° 156/PCBAS/13 fueron incorporados dos agentes bajo el régimen de Tiempo Indeterminado, para desempeñarse como Profesional B y Secretaria.
- ✓ A partir de catorce (14) Resoluciones de Presidencia fueron aprobados contratos a Plazo Fijo para treinta y seis (36) agentes, los que se desempeñaron en las Áreas Unidad Ejecutora Prosur Hábitat, Asesoría Legal y Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración de Contratos y Recepción del Centro Industrial Sur (CIS), entre otras.
- ✓ Por cuarenta (40) Resoluciones de Presidencia fueron aprobados ciento treinta y tres (133) contratos de locación de servicios para agentes que se desempeñaron en el Programa Prosur Hábitat (tareas de asesoramiento, especialistas técnicos, directores e inspectores de obra, administrativos y agentes para los Equipos de Intervención Territorial), en Presidencia y Profesores de Tenis para el Centro de Alto Rendimiento de Tenis del Sector C del Parque Roca, entre otros.
- ✓ Por diez (10) Resoluciones de Presidencia fueron aprobados diez (10) contratos de locación de obra, relacionados con tareas de agrimensura y para la confección de informes en el Área Gestión de Tierras del Fideicomiso CBAS S.E y para el Programa Prosur Hábitat.

Respecto de las bajas del ejercicio, se verificaron seis (6) bajas de contratos de locación de servicios.

B. Actualizaciones y altas de Procedimientos Administrativos

El relevamiento de Actas de Directorio y Resoluciones de Presidencia de la CBAS 2013, permitió verificar actualizaciones y altas de los siguientes procedimientos:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

B.1 Procedimiento de Inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS

Su proyecto de modificación se trató por Acta de Directorio CCXXXVI del 17/09/13, punto 7) del Orden del Día (Libro N° 10, a fs. 84 y 85).

El procedimiento planteaba que las empresas, al momento de su inscripción en el registro, debían presentar copia del Estatuto Social y Acta, certificados por Escribano Público, mientras que ese requisito no era exigible para Cooperativas de Trabajo. A tal efecto se propuso se elimine el requisito de certificación, presentándose copia simple de la documentación, la que será verificada por el personal del registro.

A propuesta del personal que se desempeña en el registro se requirió, para el caso de personas físicas, se incorpore como requisito la presentación de curriculum vitae o antecedentes, para determinar si el proveedor a convocar es idóneo y/o reúne las experiencias necesarias. Asimismo, se planteó que el procedimiento deberá mantener un criterio uniforme de redacción y realizar un análisis integral con la intervención de Auditoría Interna.

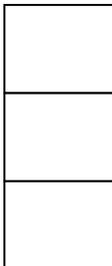
Por Acta de Directorio CCXXXVII del 07/10/13, punto 3) del Orden del Día (Libro N° 10, a fs. 89 y 90) se aprobó la actualización del procedimiento. Se tuvo en cuenta los contenidos de las Resoluciones N° 126-PCBAS-09, Resolución N° 346-PCBAS-11, Resolución N° 20-PCBAS-12 y el Dictamen de ALT N° 884 del 03/10/13. La actualización se realizó por la Resolución N° 241-PCBAS-13 del 16/10/13, con el texto agregado como anexo.

B.2 Procedimiento de Trámites de pago

Por el Proyecto N° 03.01.12 de Auditoría Interna CBAS se realizó un análisis del Sistema de Seguimiento de Trámites de Pago y se propusieron cambios en el Manual de Procedimientos a fin de afianzar el cumplimiento de los plazos de cada sector. Se propuso:

1. Introducir la obligación de cada agente receptor de la factura o documento remitido, de suscribirlo y fecharlo en su anverso, a fin de dar fecha cierta de recepción.
2. Enviar un mail, tanto al agente que gira como al que recibe el trámite, cuando se realiza la intervención en el sistema de seguimiento. Dicho mail podrá, según el Jefe del Área de Sistemas, enviarse de manera automática, dejando una copia en cada computadora y en el servidor.

La Gerencia de Administración realizó un análisis integral de la norma, con la intervención de la Asesoría Legal y Técnica y los antecedentes obran en Carpeta Interna N° 75-CBAS-13.



Por Acta de Directorio CCCXXXIX del 20/11/13, punto 1) del Orden del Día (Libro N°11 a fs. 4 a 5) fue aprobada la actualización del procedimiento, quedando a cargo de la Auditoría Interna CBAS su evaluación y opinión por el plazo de seis meses.

B.3 Procedimiento de Redeterminación de Precios

La actualización del procedimiento se originó en el Dictamen N° IF-2013-2942814-PG emitido por la Procuración General de la Ciudad en virtud de la Licitación Pública N° 4-CBAS-13.

La Procuración indicó que previo a la emisión de la resolución aprobatoria de pliegos la CBAS deberá dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios en los términos del Decreto N° 49-GCBA-2013.

La Asesoría Legal y Técnica de la CBAS no compartió tal opinión toda vez que la Ley N° 2809 de redeterminación de precios y el decreto de referencia no incluye expresamente a las Sociedades del Estado. Sin embargo la CBAS por Acta de Directorio CLVIII del 21/08/08 adhirió a la Ley N° 2809 a los efectos de generar criterios homogéneos.

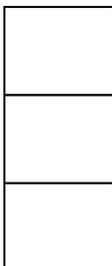
A tal efecto por Acta de Directorio N° CCXXXIV del 08/08/13, punto 13) del Orden del Día (Libro N° 10 a fs. 67) se encomendó a la Asesoría Legal y Técnica de la CBAS la redacción de un proyecto de procedimiento administrativo que contemple los principios y normas que deben ser aplicados en la recomposición de precios en la tramitación de actuaciones.

Por Acta de Directorio CCXXXV del 03/09/13, punto 1) del Orden del Día, se tomó conocimiento y se aprobó el texto ordenado del procedimiento para la tramitación de redeterminaciones de precios en contratos de la CBAS, el que fuera elevado por la Asesoría Legal y Técnica por Memo ALT N° 214/13, se convalidaron los casos en que fue aplicado, se ratificó su plena vigencia y se dispuso la publicación en la página web de la CBAS.

B.4 Procedimiento para adjudicaciones

Este procedimiento tiene por objeto determinar el mecanismo por el cual se adjudicarán los inmuebles en el marco de las actuaciones del Programa Prosur Hábitat, para los casos en que sea necesario transmitir la titularidad de inmuebles de propiedad de la CBAS o de su Fideicomiso a favor de los hogares beneficiarios del programa.

Fue aprobado por Resolución N° 217-PCBAS-13 del 19/09/13 y sus antecedentes obran en Carpeta Interna N° 124-CBAS-13.



C. Adecuaciones del Reglamento de Contrataciones y de los pliegos

C.1 Reglamento de Contrataciones

La CBAS se encuentra alcanzada por la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA por tratarse de una Sociedad del Estado³ y además porque su financiamiento proviene del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

No obstante ello, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires opinó que la CBAS puede dictarse su propio reglamento, hecho que quedó plasmado en el Acta de Directorio N° CLVI del 24/07/08, punto 2) Varios.

El primer Reglamento de Contrataciones fue aprobado en general por Acta de Reunión de Directorio N° XIV (15/05/01). Con posterioridad fueron aprobadas varias adecuaciones hasta que por Acta de Directorio N° CXCII (15/10/10, punto 6)), se decidió tomar conocimiento del Texto Ordenado del Reglamento de Contrataciones de la CBAS formulado por la Gerencia General y disponer su transcripción en el Libro de Actas.

Por Acta de Directorio CCXXIII, continuación de reunión del 04/12/12, punto 2 del Orden del Día, se presentó el proyecto de reforma del Reglamento de Contrataciones N° 06.02.12, elevado por la Auditoría Interna de la CBAS. Dicho proyecto presentó cambios de redacción, sintaxis y gramática, numeración del articulado y de los títulos, capítulos y secciones. En esa reunión se tomó conocimiento de las consideraciones realizadas por el Vicepresidente de la CBAS y se encomendó al Vicepresidente, Síndico, Auditor Interno y al responsable del Área Legal y Técnica la evaluación de las observaciones formuladas y otras que pudieran presentarse y la elaboración de un texto consensuado.

Por Acta de Directorio CCXXX del 07/05/13, se presentó el texto consensuado producto de la revisión integral y se tomó la sugerencia del Asesor Legal y Técnico en relación a la redacción del artículo 120, en lo concerniente a las modalidades y autorizaciones de las contrataciones menores. En la mencionada reunión se resolvió aprobar el texto ordenado, que obra en Carpeta Interna N° 111-CBAS-12, con las consideraciones formuladas y encomendar a la Presidencia su puesta en vigencia. Con posterioridad, por la Resolución N° 140-PCBAS-13 del 13/05/13 se aprobó la

³ Por su ámbito de aplicación, definido en su “Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:
Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformado por las siguientes: (...)

e) *Las Empresas y **Sociedades del Estado**, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales **donde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.***

Quedan exceptuados todos los organismos o entidades cuyo financiamiento no provenga en forma habitual del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos...”.

⁴ Libro N° 10, a fs. 25 y 26, punto de Orden del Día N°2.

modificación y se estableció que su vigencia será a partir de la notificación de la resolución.

C.2 Pliego de Condiciones Generales (PCG)

La Gerencia de Administración de Contratos elevó la propuesta de modificación, conforme a detalles agregados a Carpeta Interna N° 102-CBAS-13. Dicha propuesta obedeció a tres grupos:

- ✓ Grupo A: modificaciones efectuadas en oportunidad de la elevación del PCG de la Licitación Pública N° 4-CBAS-13, para los artículos 2.2, 3.5, 3.11, 4.2, 4.4, 6.4.3 y 12.5.
- ✓ Grupo B: observaciones al pliego realizadas por la Procuración General de la Ciudad respecto de los artículos 1.3, 3.4, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 12.6.1 y 13.2.
- ✓ Grupo C: ajustes al Reglamento de Contrataciones CBAS de acuerdo a las propuestas de modificación de los grupos A y B.

Asimismo, se incorporaron:

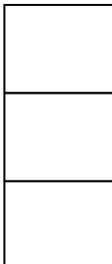
- ✓ Ambigüedades interpretativas respecto de los artículos 2.3, 2.5, 3.4.3, 3.8, 3.11, 4.4, 5.8, 6.15, 6.16, 6.25, 10.1, 11.4.1, 11.4.2, 11.4.4, 12.1, 12.4, 12.6, 13.5, 15.3 y 15.6.
- ✓ Observaciones formuladas por el Gerente General respecto de los artículos 6.4.3 (Actualización del Plan de Trabajos y Certificaciones), 10 (Desarrollo de la obra), 10.1 (Plazo), 12.5 (Actualización del Fondo de Garantía de Cumplimiento de Contrato y Reparos), 16.2 (Recomposición de Precios) y 16.3 (Impuestos).

Por Acta de Directorio CCXXXIV del 08/08/13, punto 7) del Orden del Día, a fs. 50 a 67, se resolvió aprobar las modificaciones, el Dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 851 de fecha 07/08/13, las modificaciones propuestas en la reunión y encomendar a la Presidencia de la CBAS la puesta en vigencia y distribución del texto ordenado.

Por Resolución N° 198-PCBAS-13 del 09/08/13 se implementó de acuerdo al texto obrante en el Anexo a la misma.

D. Dictamen de procedimientos de contratación

La Procuración General de la Ciudad (PGC) es el organismo de control legal del GCBA. Ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios.



Sus obligaciones, deberes, atribuciones y competencia fueron fijados por la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850 del 05/01/04). Con posterioridad fue modificado su artículo 10° por el artículo 141° de la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad (BOCBA N° 2557 del 02/11/06 y sus modificatorias) y sus artículos 10°, 11° y 18° por la Ley N° 3167 (BOCBA N° 3269 del 30/09/09).

La CBAS es objeto de su competencia, pues abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria (artículo 1°).

El dictamen de la PGC es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie⁵.

El monto de las Unidades de Compra, según la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA (artículo 143), se establecerá de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en que se realice o aplique.

Para el ejercicio 2013 la Ley N° 4471 (BOCBA N° 4063 del 27/12/12), por la que se aprobó el presupuesto, fijó en su artículo 28° inciso c) que el valor será de \$3.50. En estos términos el dictamen fue obligatorio, previo e indelegable para toda licitación o contratación directa cuyo monto supere en 2013 los \$5.250.000.-.

Asimismo por artículo 10°⁶ la PGC puede delegar su competencia en materias en que existe doctrina administrativa uniforme y reiterada, o por razones de celeridad y eficiencia en los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada.

En el caso de la CBAS, dicha la posibilidad de delegación fue ejercida por medio de la Resolución N° 110/GCBA/PG/08⁷, que delegó en el responsable del Área Legal y Técnica de la CBAS, el ejercicio del control de legalidad de los actos que emita esa sociedad en materias de derecho público que requieran dictamen jurídico previo.

En el ejercicio 2013, por Resolución N° 210/PG/13 (BOCBA 4213 del 12/08/13) fue derogada la Resolución N° 110/PG/08 de conformidad con los artículos 14, inciso b, y 17, in fine, del Decreto N° 1510/GCBA/97.

⁵ Obligatoriedad de dictamen. Artículo 11° a partir de la modificación por la Ley N° 3167.

⁶ Modificado por la Ley N° 3167.

⁷ BOCBA N° 2899 del 31/03/08.

E. Convenios / Addendas interjurisdiccionales y Acuerdos de Colaboración

En 2013 fueron suscriptos los siguientes:

1. AUSA - Convenio Específico N° 14637 (06/12/13).
2. Centro de Monitoreo y Control - Convenio Marco de Cooperación N°14.606 (29/11/13) y Convenio Específico N° 14.720 (27/12/13).
3. Centro Metropolitano de Diseño (CMD) - Convenio Específico N° 12.598 (11/01/13) y Convenio Específico N°12.884 (10/05/13).
4. Ministerio de Educación – Obras Varias - Addenda N° 12.293 (02/10/13) al Convenio Complementario del Convenio Específico N°01 del 20/04/10.
5. Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela/ Recupero de saldos por CBAS – Addenda N°13.840 (22/08/13) y Convenio específico N°14.162 “Centro de Primera Infancia en el Barrio Los Piletones” (17/09/13).
6. Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Habitat) - Addenda N° 12883 (10/05/13) al Convenio N° 4538/08.
7. Convenio Sechi - Ciudad Oculta / Villa 1.11.14 / Cildañez - Convenio Específico N° 12583 (09/01/13), Convenio Específico N°13388 (24/05/13) y Addenda N° 14.234 (26/09/13).
8. Playa Seca 2012-2013 - Convenio Específico N° 1.2382 (11/12/12).
9. Unidad de Gestión de Intervención Social - Acuerdo Cooperación y Asistencia N° 14.191 (20/09/13) y Addenda N° 14.192 (20/09/13).

Los principales aspectos en cada uno se indicaron en el Anexo V, como así también sus antecedentes en caso de corresponder.

F. Principales aspectos contables y financieros⁸

F.1 Manda Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad

La manda se inició por el Convenio N°11.517 del 12/07/12, suscripto entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE), donde se encomendó a la CBAS la ejecución de tareas y estudios preliminares para el cambio de tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, con un presupuesto oficial de \$400.000.-.

Durante 2012 no se aprobaron actos administrativos, ni se registró contablemente el ingreso de la reasignación del saldo según lo dispuesto por la Addenda N° 12.077 (30/09/12). Sin embargo, se inició la Licitación Privada

⁸ Metodología de trabajo: en el tratamiento de estos temas se aplicó el circuito de validación de ingresos a la CBAS, confeccionado por el equipo de trabajo, que indica las fuentes consultadas y los controles aplicados (incorporado al Anexo VI). En cuanto a la ejecución / aplicación de fondos se tuvieron en cuenta los registros en Libro Mayor, Libro Diario (de corresponder), Balance de Sumas y Saldos y Balance General del ejercicio y los activos financieros y transferencias girados por el GCBA, de acuerdo a los registros del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y la Cuenta de Inversión 2013.

Nº1/12 en cumplimiento de su objeto, la que fue tramitada por la Carpeta Interna Nº 131/12. Por Resolución Nº 293-PCBAS-2012 del 23/11/12, se adjudicó la licitación a la empresa DMC Wireless Systems S.A., con firma de la contrata el 28/12/12 y Acta de Inicio del 04/02/13.

La reasignación de saldo se registró luego de seis meses y medio, el 16/04/13 por Nota 166 (asiento 1690) por \$298.000,00. Cabe destacar que el valor de la reasignación previsto por la addenda había sido de \$298.090,45, con una diferencia no justificada de \$90,45.

El importe transferido se registró desde la Cuenta Corriente Nº 42997/7 Convenios Sechi (en 2012 registrada como Cuenta Corriente N º 42997/7- Señalización Distrito Tecnológico) a la Cuenta Corriente Nº 43031/5 Tensores Pque Ciudad.

Durante 2013 la cuenta corriente de esta manda no registró movimientos vinculados con su objeto.

F.2 Manda Centro de Monitoreo y Control

Por el Convenio Específico Nº 14720 del 09/12/13 (registrado 27/12/13) la CBAS acordó con el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA la puesta en marcha y ejecución de las obras y contrataciones necesarias para la implantación del Centro de Monitoreo y Control – Sala de Gestión Virtual, licitado bajo la modalidad de “contrato de llave en mano”, con un presupuesto oficial de \$7.000.000.-.

Dado lo avanzado del año al cierre no se registró el ingreso del activo financiero en la cuenta corriente general de la CBAS. Sin embargo, en el listado de transacciones del SIGAF se registró el 12/12/13 el requerimiento de la Resolución Nº 1567-MHGC-13 del 09/12/13 (MP 8445) por \$7.000.000.- que aprobó la transferencia del activo financiero.

F.3 Manda Centro Metropolitano de Diseño (CMD)

Se inició en el año 2006. A fines de 2012 (20/12/12) se suscribió el Convenio Específico Nº 12.598 (registro 11/01/13), por la cual el MDE y la CBAS acordaron la puesta en funcionamiento, reparación y adecuación de instalaciones eléctricas del CMD, con un presupuesto oficial de \$170.000.-. Posteriormente, el 21/01/13 se firmó el Convenio Específico Nº12.884 (registro 10/05/13) mediante el cual el MDE encomendó a la CBAS la primer Etapa para la puesta en funcionamiento, reparación, adecuación y mantenimiento general de las cortinas de enrollar del Centro, con un presupuesto oficial de \$20.000.-.

Durante el ejercicio bajo análisis no se registró el ingreso de estos activos financieros, ni en la cuenta general 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$, ni en la cuenta específica de la manda Cuenta Corriente 42562/3 – CMD. Esta cuenta partió en 2013 con un saldo de

apertura de \$1.107.391.-. Se pagaron tres órdenes de pago⁹ por un total de \$120.605,9810 y gastos, lo que totalizó \$128.169.-, cifra que representó una ejecución del 11,57 % de los recursos disponibles.

Ante la existencia de recursos ociosos, el 12/12/13 se constituyó un plazo fijo por \$900.000 (asiento 11158), con vencimiento el 13/01/14.

Cabe destacar que en la manda quedaba pendiente del ejercicio anterior la devolución de un préstamo, por un total de \$899.351,15 (Nota 715/12) desde la Cuenta Corriente N° 42694/7- Obras.

F.4 Manda Sechi (Secretaría de Hábitat e Inclusión)

Por el Convenio Específico N° 12.583 del 27/12/12 (registro 09/01/13) celebrado entre el MDE y la CBAS, se encomendó a la CBAS la realización de las obras Ciudad Oculta / Plaza Roxana (\$319.890,52), Plaza Rotonda (\$533.891.-) y Cildañez / revoques de fachadas (\$170.218,48), con un presupuesto oficial total de \$1.024.000.-.

Con posterioridad se suscribió el Convenio de Manda N° 13388 denominado “Cuidemos al Polideportivo Los Piletos” con fecha abril 2013 (registro 24/05/13) entre la CBAS y la Secretaría de Hábitat e Inclusión, con un presupuesto oficial de \$510.000.-, ampliado por la Addenda N° 14234 del 26/09/13 por \$203.000.-, total \$ 713.000.-.

Para el registro de la manda se utilizó la cuenta corriente N° 1.1.1/02/51 – Cuenta Corriente N° 42997/7 que pertenecía en el ejercicio anterior a la manda Señalización Distrito Tecnológico, cuyos fondos fueron reasignados a la manda Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

Según los registros del SIGAF, el activo financiero por \$1.024.000.- fue autorizado por C41 N°263858/12, correspondiente a Jurisdicción 65/Unidad Ejecutora 108/ Programa 14/ Proyecto 0, con fecha de imputación 16/01/13 e ingresó a la cuenta corriente general de la CBAS el 21/01/13 (asiento 922).

Asimismo, mediante la orden de pago C41 N° 96264/13 se autorizó el activo financiero de \$510.000.-, con fecha de imputación 31/05/13, que ingresó a la cuenta corriente general de la CBAS el 03/06/13 por asiento 6106.

Recién con fecha 29/07/13, mediante Nota 311 (asiento 7111) se registró la transferencia de los activos financieros a la cuenta corriente específica de la manda, es decir, seis (6) meses después del ingreso en el primero de los casos y dos (2) meses después en el segundo de los casos.

⁹ N° 981, 1900 y 2974.

¹⁰ Asientos 3634, 6848, 10894.

El valor transferido a la cuenta corriente específica no correspondió al valor girado por el GCBA, neto del 6%¹¹. Fue transferido un total de \$1.248.952.- mientras que debería haberse transferido \$1.524.796.- (\$1.024.000.- más \$510.000.-, total \$1.534.000.-, netos del 6% que asciende a \$9.204.-). Se observó una diferencia no justificada de \$275.844.-.

Con fecha 17/10/13 se realizó una transferencia a la Cuenta Corriente N° 42758/2- Prosur Anexo II 5 (asiento 9093), por \$107.418,86, que ha quedado pendiente de devolución al cierre.

El porcentaje de ejecución de compromisos (ordenes de pagos, impuestos y gastos bancarias) en relación con los activos financieros ingresados fue del 87%, con un saldo de cierre de \$156.455,79.

El incremento presupuestario dispuesto por la Addenda N°14234 por \$203.000.- quedó pendiente de autorización al 31/12/13.

F.5 Mandas Desarrollo Social (Centros de Primera Infancia)

Por la Addenda N° 13840 del 05/08/13 (registro 28/08/13) suscripta entre la CBAS y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), se dejaron sin efecto los Convenios N° 9246 “Centro de Primera Infancia (CPI) Dale que Crezco” y N° 9285 “Centro de Salud y Acción Comunitaria (Cesac) N°35”, acordando acumular los montos transferidos y sus acrecidos para la ejecución de futuras obras y se encomendó la construcción del “Centro de Primera Infancia (CPI) en Riestra y Portela” con un presupuesto oficial \$2.067.014,34. Se estableció, además, afectar la suma \$245.545.- del monto consolidado en cláusula primera con el fin de regularizar financieramente los convenios N° 5273/09 (CPI Pamperito por \$11.249.-), N° 5274/09 (CPI El Alfarero por \$155.958.-) y N° 8658/11 (Comedor Comunitario Esperanza por \$ 78.338.-) correspondiente a obras finalizadas.

De la revisión de cumplimiento de lo previsto por la addenda, se verificaron en cada cuenta corriente específica los siguientes movimientos:

1. Se dejó sin efecto la Cuenta Corriente N° 42960/1 por la que se registraban las operaciones correspondientes al CPI Dale que Crezco. La cuenta corriente quedó en cero (0) con fecha 24/09/13, donde por asiento 8094 se registró la transferencia por Nota 396/13 de \$3.544.643,36 a la Cuenta Corriente N° 42697/8 – Ingresos Extrapresupuestarios. Previo a ello, desde el 08/01/13 hasta el 11/09/13 se había constituido un plazo fijo por \$3.200.000.-, renovando todos los meses hasta su desafectación por asiento 8095 el 11/09/13 por \$3.503.875,42, con intereses ganados de \$303.875,42.
2. Respecto a la Cuenta Corriente N° 42970/0, por la que se registraba la manda Cesac N° 35, no se observaron operaciones. La cuenta partió con

¹¹ Deducción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

un saldo de apertura de \$190.848,57 y el 24/09/13 por asiento 8093 se registró la Transferencia Nota 395/13 por la cual se giró la totalidad de esos fondos a la Cuenta Corriente N° 42697/8 – Ingresos Extrapresupuestarios.

3. Respecto de la regularización de los convenios correspondientes a las mandas Pamperito, El Alfarero y el Comedor Comunitario Esperanza que aprobó la addenda, se observó que en la Cuenta Corriente N° 42800/4 – Desarrollo Social se registraron con fecha 23/10/13, dos transferencias por Nota 447/13 y Nota 448/13 (asientos 11196 y 11197) por \$ 155.958.- y 11.249.- correspondientes a Pamperito y El Alfarero, respectivamente. Por su parte, ese mismo día en la Cuenta Corriente N° 42959/5 – Comedor Infantil Esperanza, asiento 11198, se recuperaron los \$78.338.- por Nota 449/13.
4. En la cuenta Desarrollo Social, una vez realizados los recuperos se procedió a devoluciones de préstamos pendientes desde el 2010 por Nota 453/13, asiento 9085 por \$42.917,67 a la cuenta corrientes Obras y por \$28.369,54, por Nota 488/13, asiento 10426 a la cuenta corriente general de la CBAS.
5. Respecto de la construcción del “Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela” con un presupuesto oficial \$2.067.014,34, que previó la addenda, al 31/12/13 no se observaron registros contables. Asimismo, a partir de la respuesta de la CBAS respecto de los procedimientos de contratación 2013, en el ejercicio no se iniciaron operaciones en este sentido.

F.6 Manda Centro de Primera Infancia en el Barrio Los Piletos

Se inició por la suscripción del Convenio Específico N°14.162 del 10/09/13 (registro 17/09/13), con un presupuesto oficial aproximado de \$1.369.984.-. La manda tiene como antecedente la Addenda N° 13.840.

La Cuenta Corriente N° 42960/1-MDSGC-Convenio 13.840, en 2013 recibió dos transferencias desde la cuenta Ingresos Extra presupuestarios. La primera se realizó el 23/10/13 por un total de \$ 735.127,93 (asiento 11194) con la cual se hizo frente a una devolución de fondos y gastos a la Cuenta Corriente N° 42747/6 - Urb. B° Los Piletos- Manda Prosur por \$180.800,65 (As. 9094) y al saldo a recuperar por la CBAS dispuesto por Addenda N°13.840. La segunda transferencia, del 29/11/13, fue por \$2.809.515,43 (As.11195). Entre ambas sumaron \$3.544.643,36, quedando luego de los recuperos¹² \$3.299.098,36.

De los recursos disponibles solo se aplicó el 0,28%, correspondiente a la orden de pago N° 00002987 (asiento 11.070).

¹² CPI Pamperito, CPI El Alfarero y Comedor Infantil Esperanza, por un total de \$245.545.-.

El 12/12/13 dado lo avanzado del año, por la existencia de recursos ociosos se constituyó un plazo fijo por \$2.000.000 (As.11181), con vencimiento al 13/01/14, cerrando con un saldo de \$1.107.944,92.

F.7 Manda Playa Seca 2012-2013 y 2013-2014

En la manda Playa Seca 2012-2013, por la Addenda N° 12121 del 2012 se aprobaron las Resoluciones N° 961/MHGC/12 del 28/06/12 (MP N° 2477) por \$61.269.- y N° 1229/MHGC/12 del 23/08/12 (MP N° 5770) por \$16.600.-, que totalizaron \$ 77.869.-. Consultado el SIGAF las órdenes de pago fueron autorizadas por el formulario C41 Nro. 250158 y con fecha 28/12/12 ingresaron \$77.815,14 a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ Nro. 42024/6, por asiento 10500. El ingreso del monto a la cuenta corriente específica de la manda, N° 42992/2 -Playa Seca 2012, se registró 03/01/13, con la deducción del 6%¹³, por \$77.348,25 (As. 853) y se procedió en los días subsiguientes a cancelar deudas por préstamos del ejercicio anterior y comisiones y gastos bancarios, quedando con un saldo de \$0,22.

Por el Convenio N° 12382 suscripto el 30/11/12 (registro 11/12/12) se previeron obras y tareas de mantenimiento del Sector C del “Parque Roca” y del “Parque de los Niños”, con un presupuesto oficial de \$1.382.985,85. Por la Resolución N° 1684/MHGC/12 del 07/12/12 (MP N° 8725) se aprobó el ajuste presupuestario (Jurisdicción 21/ Unidad Ejecutora 2051/Proyecto 10). Según el SIGAF fue aprobado por la orden de pago C41 N°249104. Contablemente el ingreso a la cuenta corriente general de la CBAS se registró el 04/01/13 por asiento 924. En la cuenta corriente específica de la manda 1.1.1/02/54 – Cuenta Corriente N° 43030/8 – Playa Seca 2013 ingresaron \$139.043,45 el 15/04/13 por asiento 4092 como transferencia Nota 168/13. No se registraron pagos vinculados a operaciones por obras de la manda.

Para la manda Playa Seca 2013-2014, la Cuenta de Inversión 2013, para la Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa, en Planilla 35, expuso un devengado de \$1.601.546,33, que coincide con los montos aprobados por las Resoluciones N° 1567-MHGC-13 del 09/12/13 y N° 1654-MHGC-13 del 26/12/13, que, dado lo avanzado del año, quedaron pendientes de autorización. Según el listado de transacciones del SIGAF, estos devengados quedaron reflejados en MP N° 8376, MP N° 10524 y MP N° 11250.

F.8 Manda Convenio Salud – Obras varias

La manda en 2011 con la suscripción del Convenio Específico N° 8667 (registrado 05/05/11) y las Addendas N° 9443 (Hospital Muñiz - Servicio de Terapia Intensiva y Anexos Baños Sala 32), N° 9444 (Hospital Piñero Sala de Internación – Terapia Intermedia Unidad 11), N° 9445 (Hospital Elizalde - Remodelación 4° Piso del Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental) y N° 9446 (Hospital Piñero - Remodelación de Servicios de Neonatología), las

¹³ Impuesto a los débitos y créditos bancarios.

que fueran ajustadas por las addendas 2012 N° 12391, N° 12392 y 12393 (Licitaciones Públicas N°12/11, N° 13/11 y N° 15/11, respectivamente).

Los activos financieros contabilizados en 2013 correspondieron a órdenes de pago autorizados en 2012 para la Jurisdicción 40/ Unidad Ejecutora /Proyecto 22/Obras 53, 62 y 76, según el siguiente detalle:

INGRESOS C/C GENERAL 1.1./02/01			GCBA	INGRESO C/C ESPECIFICA			
Fecha	Asiento	Importe	C41	Fecha	Asiento	Transferencia	Importe
12-dic-12	10500	863.267,78	252467	03-ene-13	854	nota 3	858.088,17
28-dic-12	10500	1.185.656,74	252536	03-ene-13	855	nota 4	1.178.542,79
07-ene-13	861	1.220.412,05	255818	14-ene-13	866	nota 28	1.213.089,57
07-ene-13	862	2.665.367,64	255875	14-ene-13	867	nota 29	2.649.375,43
07-ene-13	863	2.787.790,34	255839	14-ene-13	868	nota 30	2.771.063,59
15-ene-13	885	18.055,69	252536	17-ene-13	887	nota 36	17.839,02
15-ene-13	885	13.146,21	252467	17-ene-13	886	nota 35	12.988,46
17-ene-13	880	18.584,96	255818	23-ene-13	881	nota 42	18.361,94
17-ene-13	880	40.589,36	255875	23-ene-13	883	nota 43	40.102,29
17-ene-13	880	42.453,66	255839	23-ene-13	882	nota 44	41.944,22
21-feb-13	895	1.468.499,07	252558	22-feb-13	896	nota 89	1.459.688,07
22-mar-13	913	22.363,93	252558	22-mar-13	914	nota s/n	22.229,74
TOTALES		10.346.187,43					10.283.313,29

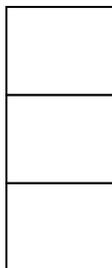
Los importes autorizados por la orden de pago N° 252467 y N° 252536, salvo la retención de ingresos brutos de la última, se contabilizaron en 2012. El resto de los ingresos se registraron en 2013 tanto a la cuenta general Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ como a la cuenta específica.

Se observó que en la devolución de las retenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos se aplicó el 12‰ sobre el valor ingresado. Esta situación afectó los activos autorizados por los C41, según el siguiente detalle:

Importe	C41	6‰	12‰	Diferencia
18.055,69	252536	17.947,36	17.839,02	108,33
13.146,21	252467	13.067,33	12.988,46	78,88
18.584,96	255818	18.473,45	18.361,94	111,51
40.589,36	255875	40.345,82	40.102,29	243,54
42.453,66	255839	42.198,94	41.944,22	254,72
				796,98

A partir del 06/11/13 la manda presentó saldo negativo, ante esta situación el 28/11/13 se realizó una transferencia (préstamo) de \$235.000.-, por asiento 11156 desde la cuenta Ingresos Extrapresupuestarios. El 19/12/13 se canceló la orden de pago N° 3349 por \$230.999,29 y demás compromisos, cerrando el ejercicio con un saldo acreedor de \$256.527,38. El préstamo quedó pendiente de devolución al 31/12/13.

Según el SIGAF quedaron pendientes de autorización en el ejercicio dos ajustes presupuestarios aprobados por la Resolución 1654-MHGC-13 del 26/12/13 por un total de \$2.650.916,23. (MP N°10096).



F.9 Manda Convenio Educación - Obras Varias

La manda se inició con la suscripción del Convenio Específico N° 6287 del 20/04/10 (registro 13/05/10) y el Convenio Complementario N° 10448 del 29/12/11 (registro 17/02/12) para la realización de obras de construcción de rampas de acceso a los establecimientos educativos, baños para discapacitados y adecuación de un aula para discapacitados y/o pintura en escuelas. En el ejercicio sujeto a verificación se suscribió el 19/09/13 la Addenda N° 12.293 (registro 02/10/13).

Contablemente la manda se registra por la cuenta 1.1.1/02/52 – Cuenta Corriente N° 42996/0 – Convenio Educación Obras.

En 2013 la manda se inició con un saldo de \$17.254.794,72 y durante el ejercicio no recibió activos financieros. Se cumplió con compromisos por un total de \$4.586.338,01 y los recursos ociosos se colocaron a plazo fijo.

El 08/01/13 se colocó \$12.000.000.- con vencimiento y renovación mensual hasta el 16/09/13. Este plazo fijo permitió una renta de \$1.192.180,66. En esa misma fecha fueron colocados \$12.000.000.- con vencimiento 16/10/13 que derivaron en una renta de \$170.136,98 y ese mismo día se colocaron \$10.670.136,98 con vencimiento el 16/12/13, originando una renta de \$318.869,76. El 12/12/13 se colocaron \$2.000.000.- con vencimiento el 13/01/14. El total de intereses ganados en 2013 ascendió a \$1.681.187,40.

F.10 Manda Prosur Habitat¹⁴

La manda se inició en 2008 con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (registro 07/03/08) que derivó en el Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Habitat N° 4538 (registro 03/09/08). A posteriori fueron suscriptas varias addendas entre 2009 y 2012. En 2013 se suscribió la Addenda N° 12883 al Convenio N° 4538/08 (registro 10/05/13) para la realización de obras por \$24.670.000.-.

Por la Resolución N°435/MHGC/2013 del 24/05/13 fueron autorizados los activos financieros, registrados presupuestariamente por MP N° 2531 como Jurisdicción 65 / Unidad Ejecutora 650 / Programa 1 / Proyecto 1, Obras 51 a 54 (calles y pasajes, infraestructuras, conexiones y equipamiento urbano) y Actividades 1 y 2 (mensura, relevamiento y promoción de actividad).

Estos activos financieros fueron aprobados por orden de pago C41 N° 103.181 (formulario C41) con fecha de imputación 06/06/13, ingresaron en la cuenta corriente general de la CBAS N°42024/6 con fecha 12/06/13 asiento 5134 y el 19/06/13 se transfirieron a la cuenta corriente específica 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7 \$24.521.980.-, con la

¹⁴ Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano.

deducción del 6%¹⁵, por asiento 5135, Nota 267/13. Cabe destacar que por la manda se registran ocho (8) cuentas corrientes¹⁶.

La Cuenta de Inversión 2013 para la Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa expuso activos financieros por \$29.911.094.- como valor devengado en la Planilla 35, al igual que en el Resumen de Ejecución de Programa preparado por la OGEPU. La diferencia de \$5.241.094.- coincide con lo dispuesto por la Resolución N°1654-MHGC-13 de fecha 26/12/13 (MP 8979), que al cierre quedó pendiente de autorización.

Respecto de la ejecución de las cuentas específicas de la manda se destacó:

- a. La cuenta **1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5** tuvo un saldo de apertura de \$284.921,23. Durante el ejercicio se abonaron compromisos por un total de \$10.314.332,98 y debido a saldos negativos tuvo que recurrir a préstamos desde cuentas corrientes de la misma manda por un total de \$10.400.000.-¹⁷ y desde la Cuenta Corriente N° 42997/7 – Convenios Sechi, por \$107.418,86 el 17/10/13 por asiento 9093. Al cierre se encontró pendiente de devolución.
- b. La cuenta **1.1.1/02/28 – Cuenta Corriente N° 42759/9 – Prosur Anexo II/6** no tuvo ejecución en 2013. Su saldo de apertura y cierre coincidió con el de diciembre 2012, fue de \$26.544,25.
- c. La cuenta **1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7** partió con un saldo de inicio de \$27.427.243,43. Según se indicó con anterioridad fue la cuenta receptora del activo financiero aprobado por el GCBA para el 2013, recibiendo el importe neto del 6%, de \$24.521.980.-, el 19/06/13 mediante Nota 267, asiento 5135, disponiendo fondos por un total de \$51.949.223,43.

Desde esta cuenta se distribuyeron \$26.050.000.- a otras cuentas corrientes de la manda desde enero a diciembre, según el siguiente detalle:

Cuenta Corriente	Total
Cuenta Corriente N° 42761/2 - Prosur Anexo II 8	11,200,000.00
Cuenta Corriente N° 42758/2- Prosur Anexo II 5	8,000,000.00
Cuenta Corriente N° 42747/6 - Urb. B° Los Piletones	6,200,000.00
Cuenta Corriente N° 42719/3 - Barrio Soldati	250,000.00
Cuenta Corriente N° 42717/9 - Barrio Disprofarma	400,000.00
Transferencia e/ ctas. Prosur	26,050,000.00

¹⁵ Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

¹⁶ Las cuentas corrientes son: 1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5, 1.1.1/02/28 – Cuenta Corriente N° 42759/9 – Prosur Anexo II/6, 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7, 1.1.1/02/30 – Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II/8, 1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma, 1.1.1/02/22 – Cuenta Corriente N° 42719/3 – Barrio Soldati, 1.1.1/02/23 – Cuenta Corriente N° 42716/2 – Barrio Lugano y 1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N° 42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones.

¹⁷ Recibió \$8.000.000.- de la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7, \$1.600.000.- de la Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma y \$800.000.- de la Cuenta Corriente N° 42716/2 – Barrio Lugano.

No obstante contar con fondos suficientes, por saldo negativos, producto de colocaciones a plazo fijo, se debió recurrir a transferencias de la cuenta corriente Disprofarma por un total de \$860.000.-¹⁸.

Durante el ejercicio se cumplió con compromisos por un total de \$1.948.456,04 y se realizaron colocaciones de fondos a plazo fijo desde enero a diciembre. El primer plazo fijo se inició el 08/01/13 con la colocación de \$20.000.000.-, se fue renovando mes a mes pero en algunos meses no fue reinvertida la totalidad del capital más el interés. La última colocación de este capital tuvo vencimiento 16/12/13. La renta total de estas colocaciones fue de \$2.593.719,10.

El segundo plazo fijo se inició el 19/06/13 con la colocación de \$19.521.980.- por asiento 5142. Cabe destacar que ese mismo día había ingresado el activo financiero por \$24.521.980.-. También en este caso la colocación se fue renovando mes a mes y asimismo, no en todos los meses fue reinvertido el capital más el interés resultante. El último vencimiento fue el 26/12/13, registrado por asiento 11185 y el total de las colocaciones produjo una renta de \$1.238.948,75.

La renta total obtenida producto de colocaciones de fondos a plazo fijo fue de \$3.832.667,85.

Por otra parte, a fin de año se realizaron dos colocaciones por un total de \$25.750.633,87¹⁹ con vencimiento en el ejercicio siguiente. El capital colocado superó al activo financiero ingresado en el ejercicio.

d. La cuenta **1.1.1/02/30 – Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II/8** se inició con un saldo de apertura de \$294.342,97. Esta cuenta recibió préstamos de otras cuentas de la manda por \$13.300.000.-²⁰ y se afrontaron compromisos por un total de \$13.270.334,40.

e. La cuenta **1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma** se inició con un saldo de apertura de \$5.338.044,96.

Con fecha 08/01/13 se constituyó un plazo fijo por \$5.000.000.-²¹ con desafectación el 18/03/13²². Su renta fue de \$109.076,81. El 17/04/13 se constituyó el segundo plazo fijo por \$3.000.000.-²³ con vencimiento el 17/05/13²⁴. Su renta fue de \$32.671,23. La renta total obtenida fue de \$141.748,04.

Cuando se desafectó el primero de los plazo fijos el 18/03/13, el importe correspondiente a capital más intereses fue transferido en concepto de préstamo por Nota 138/13 a la Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras correspondiente a gastos de funcionamiento de la CBAS. Con fecha 17/04/13, por Nota 171/13 se recuperó de esa cuenta \$5.164.716,75.

¹⁸ El 23/05/13 por Transferencia Nota 221/13 de \$160.000.- (asiento 5064) y el 28/05/13 por Transferencia Nota 226/13 de \$700.000.- por asiento 5063.

¹⁹ \$15.000.000.- colocados el 16/12/13 (asiento 11161) con vencimiento 15/01/14 y \$10.750.633,87 colocados el 30/12/13 con vencimiento el 29/01/14.

²⁰ \$11.200.000.- de la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7 y \$2.100.000.- de la Cuenta Corriente N°42717/9 – Barrio Disprofarma.

²¹ Asiento 873.

²² Asiento 2772.

²³ Asiento 2764.

²⁴ Asiento 5101.

Respecto de las transferencias entre cuentas corrientes de la manda, con fecha 06/02/13, ante saldos reducidos, se recibió de la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7 \$400.000.- por Notas 64/13 y 65/13.

Con posterioridad al recupero de la cuenta corriente obras se realizó la segunda colocación a plazo fijo y se transfirió un total de \$4.560.000.- a distintas cuentas de la manda²⁵.

Los compromisos asumidos con esta cuenta corriente durante el ejercicio totalizaron \$ 548.403,90. Este monto representó sólo el 9,56% del saldo de apertura sumado a los ingresos de otras cuentas.

- f. La cuenta **1.1.1/02/23 – Cuenta Corriente N°42716/2 – Barrio Lugano** inició el ejercicio con un saldo de apertura de \$ 2.985.448.-.

Con fecha 11/07/13 fueron transferidos \$800.000.-, asiento 5148, a la cuenta Prosur Anexo 5 II, se abonaron compromisos por un total de \$1.717.988,45²⁶, culminando con un saldo de \$467.459,55. Si se considera el saldo de apertura menos la transferencia realizada a otra cuenta corriente de la manda, los compromisos asumidos en el ejercicio representaron el 78,61% de la cuenta.

- g. La cuenta **1.1.1/02/22 –Cuenta Corriente N° 42719/3 – Barrio Soldati** se inició con un saldo de apertura de \$ 8.737,60.-.

Durante el ejercicio se recibieron dos préstamos de la Cuenta 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 - Prosur Anexo II 7, por un total de \$250.000.-²⁷ e ingresaron cuotas correspondientes al convenio reembolsable con Edesur por un total de \$119.413,80.

Se cumplieron con compromisos por un total de \$284.522,18²⁸, culminando con un saldo de cierre de \$93.629,22. Los compromisos representaron el 75,24% del saldo apertura más los ingresos del ejercicio.

- h. La cuenta **1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N°42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones** se inició con un saldo apertura de \$266.464,18.

Motivado en saldos negativos y/o reducidos, según el caso, se debió recurrir a préstamos de la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7, entre el 07/01/13 y el 10/07/13, por un total de \$6.200.000.-.

Con fecha 23/07/13 se recibió desde la cuenta corriente general de la CBAS una transferencia que correspondió a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato rescindido a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, por un total de \$10.723.214,37 (\$10.787.942,02 con la deducción del 6%), la que fuera aprobada en reunión de Directorio del 08/08/13, registrada por Acta N° CCXXXIV²⁹.

Con fecha 30/08/13 se registraron dos reimputaciones de esta transferencia a la cuenta corriente general de la CBAS por \$538.764,34³⁰ y a la cuenta corriente Obras por \$1.741.175,99³¹.

²⁵ \$1.600.000.- a la Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II5, \$860.000.- a la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7 y \$2.100.000.- a la Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II8.

²⁶ Monto que incluye órdenes, retenciones, impuestos y gastos bancarios.

²⁷ Asientos 860 y 871.

²⁸ Monto que incluye órdenes, retenciones, impuestos y gastos bancarios.

²⁹ Libro N° 10, a fs. 64.

³⁰ Nota 350/13 por asiento 8050.

El 23/10/13 la cuenta recibió una devolución de fondos y gastos de la Cuenta Corriente N° 42960/1 – MDSGC – Convenio 13840 por \$180.800,65 y con fecha 02/12/13 y 27/12/13 dos recuperos por un total de \$30.025,53 de la cuenta corriente del Fideicomiso CBAS.

Dada la existencia de recursos ociosos, entre el 01/08/13 y el 02/12/13 se realizan varias colocaciones a plazo fijo que generaron una renta total de \$ 278.372,64. El 12/12/13 se colocaron a plazo fijo \$ 2.200.000.-, con vencimiento 13/01/14.

Los compromisos cumplidos durante el 2013 totalizaron \$11.311.845,04.

F.11 Unidad de Gestión de Intervención Social – UGIS

Los Acuerdos de Cooperación y Asistencia entre el MDE y la CBAS se iniciaron en el 2008. En el ejercicio sujeto a verificación fue suscripto en Acuerdo de Cooperación y Asistencia N°14191 con fecha 17/09/13 (registro 20/09/13) y la Addenda N° 14192 de la misma fecha. Por el primero la UGIS se comprometió a transferir de su presupuesto \$14.500.000.- para el cumplimiento de sus misiones y funciones, siendo la única responsable en la determinación de las obras, mientras que la CBAS se comprometió a realizar todos los trámites administrativos y a abonar las contrataciones. Por la addenda, la UGIS se comprometió a transferir la suma de \$13.081.964,16 en el marco del Acuerdo de Cooperación y Asistencia del 26//03/12, registrado bajo el N° 10543, completando su presupuesto oficial que era de \$27.461.555,84, totalizando \$40.543.520.-.

Desde el GCBA, la UGIS expone y registra su presupuesto en la Jurisdicción 65, Unidad Ejecutora 9470, Programa 16, Inciso y Partida 5.5.7 (gastos de capital). Mientras que desde la contabilidad de la Corporación los fondos ingresan a la cuenta corriente general 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6 y posteriormente se transfieren a la cuenta corriente específica 1.1.1/02/20 - Cuenta Corriente N° 42718/6 – Emergencia Social, con la deducción del 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

En el ejercicio 2013 la ejecución de la partida presupuestaria de la UGIS, según Planilla 35 de la Cuenta de Inversión fue:

Crédito Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
14.394.754,00	12.571.205,00	26.965.959,00	26.965.959,00

Las órdenes de pago autorizadas por el GCBA en 2013, totalizaron \$26.610.959.-, según el siguiente detalle de ingresos a la cuenta corriente general de la CBAS y su pase a la cuenta corriente específica:

³¹ Nota 351/13 por asiento 8049.

INGRESOS C/C GENERAL 1.1.1/02/01			GCBA	INGRESO C/C ESPECIFICA			
Fecha	Asiento	Importe	C41	Fecha	Asiento	Transferencia	Importe
07/03/2013	915	10.100.000,00	19013	07/03/2013	916	nota 113	10.039.400,00
01/07/2013	5145	3.294.754,00	109465	10/07/2013	5146	nota 287	3.274.985,47
09/10/2013	9088	5.745.794,00	222635	01/10/2013	9089	nota 429	5.711.319,23
26/11/2013	9621	667.158,00	259005	27/11/2013	9622	nota 497	663.155,05
27/11/2013	10423	2.191.565,00	277709	29/11/2013	10424	nota 503	2.178.415,61
11/12/2013	11200	777.000,00	277805	12/12/2013	11201	Nota 525	772.338,00
20/12/2013	12348	3.834.688,00	315755				
TOTALES		26.610.959,00					22.639.613,36

En principio se observaría una diferencia entre el total devengado según Cuenta de Inversión y el total de órdenes de pago autorizadas (C41) e ingresadas a la CBAS, que ascendería a \$355.000.-. No obstante ello, esta situación se ajustó en los primeros meses del ejercicio siguiente según lo informado por el “Listado detallado de deuda por beneficiario” del SIGAF que reflejó al 31/12/13, mediante formulario DGT N°679937, \$355.000.- pendientes de pago. Cabe destacar que este formulario es el paso previo a la emisión de todo C41.

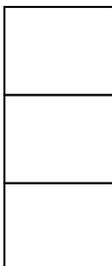
En 2012, por el Acuerdo N° 10.543, quedaron \$312.789,70 pendientes de autorización. La orden de pago presupuestaria - C41 N° 19.013 por \$10.100.000.- incluyó ese saldo pendiente de ingreso. El complemento de esta orden de pago (\$ 9.787.210,30) sumado a la orden de pago N° 109.465 totalizó \$13.081.964,30, monto correspondiente a la ampliación aprobada por la Addenda N° 14.192.

Cabe destacar que el activo financiero autorizado por la C41 N° 222.635 fue contabilizado primero en la cuenta específica de la manda y con fecha posterior en la cuenta general.

El 20/12/13 se recibió la transferencia de \$3.834.688.- (C41 N° 315755) en la cuenta corriente general de la CBAS, pero dado lo avanzado del año quedó pendiente su transferencia a la cuenta específica de la UGIS.

Si se consideran los acuerdos y adendas suscriptos en 2013, deberían haber ingresado \$14.500.000.- por el Acuerdo N°14.191 y \$13.081.964,16 por la Addenda N° 14.192, total \$ 27.581.964,16. De acuerdo a los registros del SIGAF y a los ingresos en la cuenta corriente general de la CBAS, en 2013 ingresaron \$26.298.169,30 (es decir, un total de \$26.610.959.- menos \$312.789,70, pendientes del ejercicio anterior). Al 31/12/13 quedaron pendientes de ingreso \$1.283.794,86.

En el transcurso de 2013 se realizan diversas operaciones vinculadas con la cancelación de órdenes de pago, por un total de \$27.422.716,76. Esto explicó el saldo negativo que hasta el 26/12/13 fue de \$1.105.047,82, situación que derivó, el 27/12/13, en un préstamo desde la Cuenta Corriente 42697/8 - Ingresos Extra presupuestarios, según nota 574/13, por un total de



\$357.978.- (asiento 11.191).La manda concluyó con un saldo negativo de \$764.846,33.

G. Procedimientos de contratación

Los hitos principales de los procedimientos de contratación derivados de mandas 2013, que fueron seleccionados en la muestra definida en el acápite Alcance³², se detallaron en el Anexo VII.

H. Rendición de cuentas 2013

Por Nota N° 373/AGCBA/15 se solicitó copia de las rendiciones de cuentas en virtud de convenios/adendas/acuerdos suscriptos en 2013 y anteriores, elevadas por la CBAS a las distintas Jurisdicciones en cumplimiento de cláusulas específicas fijadas en ellos.

Las rendiciones recibidas correspondieron a veinticuatro (24) mandas y/o acuerdos por las operaciones del ejercicio.

De la compulsa de las rendiciones, con las cláusulas en cada caso y los registros de mayores se han formulado las observaciones que se detallaron en el acápite correspondiente.

I. Inmuebles del fideicomiso

La Rendición de Cuentas, Informes y Balance General incorporada al Balance del Fideicomiso CBAS 2013 informó los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso CBAS en ese ejercicio.

De la compulsa entre las Rendiciones 2012/2013 se verificaron cinco (5) inmuebles, considerados en ejercicios anteriores, que no fueron expuestos al 2013, según el siguiente detalle:

FECHA	DECRETO GCBA	INMUEBLE	ID.
05/04/01	378	Matanza N° 2735	
15/11/02	1534	Balbastro esquina Perito Moreno	
07/01/04	20	Av. Escalada intersección Saraza y Av. Castañares	Nájera
27/07/04	1754	Av. Garay 1493/99	G1
23/05/06	565	Av. Escalada y Fernández de la Cruz	Polo Farmacéutico

De acuerdo a la revisión realizada en cada caso se verificó que estos inmuebles habían sido vendidos en ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

³² Metodología para la determinación de la muestra, Anexo IV.

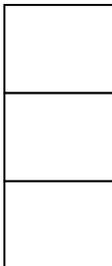
- ✓ El inmueble transferido por Decreto N° 378/01, fue vendido el 16/06/04 por \$120.000.-, con un resultado positivo para el Fideicomiso de \$8.861,62.
- ✓ El inmueble transferido por Decreto N° 1534/02, fue vendido el 25/06/03 por \$4.500.000.-.
- ✓ Respecto del inmueble transferido por Decreto N°20/04, con fecha 19/03/04 se vendió la parcela 1 al Arzobispado y la CBAS aceptó como contraprestación dos terrenos. Al cierre del ejercicio uno de los terrenos fue cedido al GCBA para la construcción de un centro de salud, una base operativa del SAME y un edificio para el Anexo de la Escuela Superior N° 3 y del Centro Educativo Nivel Terciario N° 16 y el otro quedó en el patrimonio conjuntamente con las otras parcelas. Con fecha 28/12/06 la CBAS los vendió al Instituto de la Vivienda, se escrituraron el 06/08/08 y la deuda la canceló el Instituto de la Vivienda con fecha 29/12/11.
- ✓ El inmueble transferido por Decreto N° 1754/04 fue vendido a la Asociación Municipal de Juegos de Azar mediante escritura del 25/01/05.
- ✓ El inmueble transferido por Decreto N° 565/06, identificado como Polo Farmacéutico por el Código de Planeamiento Urbano, por LP N° 5/2006 se adjudicó a Laboratorios Domínguez S.A., Laboratorios LKM S.A. y a otros UTE.

De acuerdo a este relevamiento se considera razonable la eliminación de estos inmuebles del patrimonio del fideicomiso, habiéndose identificado en rendiciones de ejercicios anteriores de manera incorrecta por estar vendidos o cedidos.

Respecto de las altas del ejercicio, fue transferido a la CBAS el inmueble sito en Av. Pedro de Mendoza N° 651 y esquina Agustín R. Caffarena N°2 y 32, nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 89, Parcela 1b (identificación Zona E2 2), ubicado en el barrio de la Boca. Es un terreno de 2187 m² de superficie, tasado por el Banco Ciudad con fecha 05/12/2013 por la suma de \$6.700.000.-.

La transferencia se aprobó por Decreto N° 61/GCBA/13 del 07/02/13 (BOGCBA N° 4094 del 15/02/13), bajo la condición que sea destinado a la ejecución del proyecto “Usina del Arte”, ex “Complejo Ciudad de la Música” en los términos del Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y la ex Secretaría de Cultura del Gobierno de la CABA (artículo 2°).

A partir de la respuesta recibida del organismo por CN N° 2710/AGCBA/14, punto 9, los decretos que aprobaron las transferencias y sus escrituras traslativas de dominio fue realizada la verificación del patrimonio. Las observaciones derivadas del análisis fueron incorporadas al acápite correspondiente.



IV. OBSERVACIONES

A. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION / DESTINO DE LOS FONDOS³³

1. El 63% de las mandas vigentes en 2013³⁴ registró baja o nula ejecución durante el ejercicio e inclusive desde ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:
 - 1.1 Cuenta Corriente N° 42569/2 – CIFA (Centro de Formación y Control Ambiental): los últimos dos ejercicios (2012 y 2013) no se registró actividad en la manda. En 2012 sólo fueron abonadas comisiones por \$2.944,49 el 04/05/12 y en 2013 la cuenta inició y culminó con saldo de apertura y cierre de \$157.224,73³⁵.
 - 1.2 Cuenta Corriente N° 42598/2 - Los Piletones: no se registró actividad desde el cierre del ejercicio 2009. Desde el inicio 2010 al cierre 2013 la cuenta mantuvo el saldo de \$66.239,32.
No obstante la opinión de la CBAS en el proyecto precedente N° 4.13.05, donde indicó que la manda tuvo por finalidad la construcción de 432 viviendas, cuya construcción se contrató con la Fundación Madres de Plaza de Mayo, que en agosto de 2012 se procedió a la rescisión del contrato y que a partir de ese momento se continuó con tareas de finalización de parte de las viviendas sociales mediante la manda Prosur Hábitat, en el ejercicio auditado no se observaron movimientos contables³⁶.
 - 1.3 Cuenta Corriente N° 42708/7- Hospital Lugano: no tuvo ejecución en 2013. Mantuvo saldo negativo (acreedor) de \$5.722,37 desde el cierre 2012³⁷.
 - 1.4 Cuenta Corriente N° 42745/2 - CGPC N° 9 (Centro de Gestión y Participación Comunal): desde el cierre del ejercicio 2010 se mantuvo con un saldo de \$81.959,16. La CBAS en virtud del Proyecto 4.13.05, correspondiente al ejercicio 2012, informó que *“Con motivo de la judicialización de la obra por reclamos realizados por los vecinos, el CGPC N° 9 no fue llevado a cabo. Por los fondos existentes se realizaron gestiones para el cierre de la manda”*. No

³³ Fuentes: CN N° 2710/AGCBA/14, puntos 6 y 8, por la cual se solicitó a la CBAS detalle de ingresos 2013 y copia magnética de Libro Mayor y Balance de Sumas y Saldos 2013; CN N° 2645/AGCBA/14 por la que se solicitó a la OGPU los ajustes presupuestarios 2013; SIGAF, Cuenta de Inversión 2013 y papeles de trabajo de proyectos de auditoría de ejercicios anteriores.

³⁴ Como criterio metodológico, para su determinación se tuvo en cuenta los registros contables de la CBAS, donde veintisiete (27) mandas mantienen abiertas cuentas corrientes en el ejercicio. Cabe destacar que la manda Prosur Hábitat (que se registra por ocho cuentas corrientes) y la manda Playa Seca (que mantiene en 2013 dos cuentas corrientes, una por 2012 y otra por 2013) se han considerado como una (1) cada una. Tampoco se consideró a la UGIS – Emergencia Social pues no es manda.

³⁵ Según la respuesta recibida de la CBAS *“el saldo de la cuenta será transferido a la cuenta de la Tesorería del GCBA procediendo así a la devolución de los fondos sobrantes durante el ejercicio 2016.”*.

³⁶ La CBAS en su opinión indicó que *“se mantiene la misma contestación, toda vez que las gestiones se están realizando dentro del Ejercicio 2015.”*

³⁷ La CBAS en su opinión indicó que *“los convenios suscriptos con el Ministerio de Salud han sido rendidos en su totalidad en el ejercicio 2014 y aún no contamos con la aprobación de rendición final por parte del Ministerio.”*

- obstante ello los registros contables se mantuvieron sin cambios en 2013³⁸.
- 1.5 Cuenta Corriente N° 42746/9- Cesac N° 29 (Centro de Salud y Acción Comunitaria): desde el cierre 2010 la manda se mantuvo con un saldo de \$580,17 y sin movimientos en los ejercicios subsiguientes. No obstante la opinión de la CBAS en el proyecto de auditoría precedente N° 4.13.05, la manda se mantuvo en 2013 sin cambios³⁹.
 - 1.6 Cuenta Corriente N° 42759/9 - Prosur Anexo II 6 (Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano): se mantuvo con el saldo de \$26.544,25 desde el cierre 2012, no registrándose operaciones durante 2013⁴⁰.
 - 1.7 Cuenta Corriente N° 42791/9 - Cesac 37 (Centro de Salud y Acción Comunitaria): mantuvo desde el cierre 2012 un saldo de \$16.157,17, no registrándose operaciones durante 2013³⁹.
 - 1.8 Cuenta Corriente N° 42792/6 - Cesac N° 44 (Centro de Salud y Acción Comunitaria): no registró movimientos durante el 2013. Mantuvo el saldo de cierre 2012 de \$1.027,14³⁹.
 - 1.9 Cuenta Corriente N° 42795/7 - CGPC N° 8 (Centro de Gestión y Participación Comunal): la manda no registró movimientos en 2012 ni 2013. Mantuvo un saldo negativo de \$17.036,93 desde el cierre 2011⁴¹.
 - 1.10 Cuenta Corriente N° 42866/0 - Equip. Cesac 29 y 05 (Centro de Salud y Acción Comunitaria): desde el 04/05/12 no se han registrado movimientos. Al cierre 2012 el saldo fue de \$8.665,99, manteniéndose hasta el cierre 2013³⁹.
 - 1.11 Cuenta Corriente N° 42904/5 - Hospital Penna: la manda ha registrado actividad hasta el cierre 2011. En 2012 sólo se registró el pago de comisiones por \$70.927,30, con saldo de cierre de \$113.755,73. En 2013 no tuvo movimientos manteniendo el mismo saldo³⁹.
 - 1.12 Cuenta Corriente N° 43031/5 Tensores Parque Ciudad: la manda se inició en 2012 mediante la suscripción del Convenio N°11517 del 12/07/12, con un presupuesto oficial de \$400.000.-. Durante 2012 no se registraron movimientos y en 2013, mediante la reasignación de saldo dispuesta por Addenda N° 12.077, el 16/04/13 por Nota 166, ingresó una transferencia de \$298.000.-, pero no se registró ejecución⁴².

³⁸ La CBAS indicó que *“ha realizado la rendición final de la manda durante el ejercicio 2014, la cual no ha sido aprobada a la fecha.”*

³⁹ CBAS en su opinión respondió en idénticos términos que en la respuesta 1.3.

⁴⁰ La CBAS en su opinión indicó que *“...Si bien la cuenta corriente N° 42759/9 no ha tenido movimiento, tampoco ha originado gastos que perjudiquen económicamente al programa, por lo que no ha sido necesario el cierre de la misma.”*

⁴¹ La CBAS en su opinión indicó que *“se ha notificado a la Jefatura de Gabinete sobre los mayores costos en que se incurrió en la obra por lo que es necesario la formalización de una addenda que contemple la diferencia de los montos con respecto al presupuesto oficial. A la fecha de esta respuesta, se encuentra pendiente de resolución por parte de la Jefatura de Gabinete.”*

⁴² La CBAS en su opinión indicó que *“durante el año 2013, la obra contratada fue ejecutada en su totalidad (...) Sin perjuicio de ello, desde el inicio de la obra, el contratista no se presentó a cobrar*

- 1.13 Cuenta Corriente N° 42943/4 Defensoría Boca-Barracas: la manda se inició en 2013 con un saldo de apertura de \$646.107,79 y no se registraron operaciones en el ejercicio⁴³.
- 1.14 Cuenta Corriente N° 42762/9 - Academia de Policía (Instituto Superior de Seguridad Pública): la manda se inició con un saldo apertura de \$471.781,04 y no se registraron operaciones en el ejercicio relacionadas con su objeto⁴⁴.
- 1.15 Cuenta Corriente N° 42832/5 - La Misión y Las Gemelas: la manda se inició con un saldo de apertura de \$673.864,80 y no se registraron operaciones relacionadas con su objeto.
La CBAS en su opinión indicó que *“De esta manda, se finalizó efectivamente con la obra del Comedor comunitario Las Gemelas. Con respecto a la construcción del Comedor “La Misión”, éste no ha sido ejecutado por no haber definido el Ministerio de Desarrollo su localización. En Agosto de 2013 se suscribió una addenda (N° 13840) con el Ministerio de Desarrollo Social, donde se reasignan los fondos de esta manda, destinándose los mismos a la ejecución de Centros de Primera Infancia – C.P.I. Riestra y Portela y C.P.I. Los Piletos.”*. De la revisión realizada de la Addenda N° 13840 del 05/08/13 (fecha de registro 22/08/13) y del registro de la cuenta corriente específica de la manda se corroboró que la addenda mencionada no se refiere a la reasignación de fondos de esta manda⁴⁵.
- 1.16 Cuenta Corriente N° 42995/2- Biblioteca E. Banchs y Centro de Jubilados: la manda no tuvo ejecución durante 2013. Se inició con un saldo apertura de \$186.096,56, se pagaron impuestos y gastos bancarios por un total de \$150,87 y culminó con un saldo de cierre de \$185.945,69⁴⁶.
- 1.17 Cuenta Corriente N° 42960/1- Centro de Primera Infancia Dale que Crezco: la manda no registró movimientos 2013 relacionados con su

ningún certificado de avance de obra, habiéndolo realizado recién en el período actual. A la fecha de esta respuesta, la obra ha sido cancelada y se encuentra pendiente su rendición al mandante”.

⁴³ La CBAS indicó que *“...la obra no pudo llevarse a cabo debido a que la locación elegida por el mandante para la ejecución, era de imposible ejecución; siendo ese un problema ajeno a la CBAS. En tal sentido se suscribió un acta acuerdo con el fin de neutralizar los efectos de la Contrata suscripta, hasta tanto se dieran las condiciones factico-jurídicas para llevar adelante el proyecto. Hasta la fecha no hemos recibido notificación que permita la continuidad de la obra (hay una causa que se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29 en autos caratulados “M.C.B.A. c/Propietarios de la calle Herrera 594/96 s/Expropiación” - Expte. N° 9616/2003).”*

⁴⁴ La CBAS indicó que la obra *“...se encuentra ejecutada en su totalidad, quedando pendiente de presentación por parte de la contratista de la redeterminación definitiva de precios. Mediante Exp.N° 2091127-CBAS-2012 se informó el total erogado en concepto de obra más gastos incurridos en la ejecución de la misma.”*

⁴⁵ En la Addenda N° 13.840 las partes acordaron dejar sin efecto las obras encomendadas por los Convenios N° 9246 “Centro de Primera Infancia Dale que Crezco” y N° 9285 “Cesac N° 35 y acumular los montos transferidos y sus acrecidos para la ejecución del “Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela”. Asimismo, habiendo la CBAS afectado recursos presupuestarios propios para la finalización de las obras “Centro de Primera infancia Pamperito”, “Centro de Primera Infancia El Alfarero” y “Comedor Comunitario Esperanza”, y que no habiendo sido esta situación regularizada por el MDSGC, las partes decidieron afectar la suma de \$245.545.- del monto consolidado mencionado previamente.

⁴⁶ La CBAS en su opinión informó que *“durante el transcurso del año 2014, año de inicio de las obras, se registraron pagos mediante las OP N° 1619/14, N° 2004/14, suscribiéndose el Acta de Recepción Definitiva de la Contratación Directa N° 04/CBAS/14 en enero de 2015. En el año 2015, tuvo lugar la Contratación Directa N° 29/CBAS/14, abonándose la OP N° 797/15 y firmándose el Acta de Recepción Definitiva en julio de 2015.”*

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

objeto. La reasignación de los fondos de la cuenta corriente específica se realizó con fecha 24/09/13, por asiento 8094, registrado como Transferencia Nota 396/13 por \$3.544.643,36 a la cuenta 1.1.1/02/1/8 – Cuenta Corriente N° 42697/8 – Ingresos Extrapresupuestarios⁴⁷.

2. Inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes.

2.1 Cuenta Corriente N° 42890/5 - Parque Patricios: se mantiene sin ajustar la diferencia de \$23.598,14, observada en el Proyecto de Auditoría, N° 4.13.05 (ejercicio 2012), la que se originó en la incorrecta aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios⁴⁸.

La CBAS en su opinión informó que *“Conforme fuera informado en el Proyecto de Auditoría referenciado en la observación, el ajuste se realizará en el ejercicio en curso.”*

2.2 Unidad de Gestión de Intervención Social – UGIS. Emergencia Social: inconsistencia en la fecha de registro de la transferencia autorizada por la orden de pago C41 N° 222.635 de \$5.745.794.-. Fue contabilizado primero en la cuenta específica de la manda (fecha 01/10/13, por asiento 9089) y con fecha posterior ingresó en la cuenta general (09/10/13, por asiento 9088).

2.3 Cuenta Corriente N° 42944/1 Convenio Salud Obras: fue incorrectamente aplicado el impuesto a los débitos y créditos bancarios en las devoluciones del Impuesto a los Ingresos Brutos. En lugar de ser aplicado el 6‰ se aplicó el 12‰ al momento de su transferencia a la cuenta corriente específica. Este hecho derivó en una diferencia no justificada de \$796,98, según el siguiente detalle:

Importe	C41	6‰	12‰	Diferencia
18.055,69	252536	17.947,36	17.839,02	108,33
13.146,21	252467	13.067,33	12.988,46	78,88
18.584,96	255818	18.473,45	18.361,94	111,51
40.589,36	255875	40.345,82	40.102,29	243,54
42.453,66	255839	42.198,94	41.944,22	254,72
				796,98

La CBAS en su opinión informó que *“...se regularizará en el período 2015.”*

2.4 En la Cuenta Corriente N° 42997/7 Convenios Sechi se observó:

⁴⁷ La CBAS en su opinión indicó que *“la manda cuyo objeto fue el Centro de Primera Infancia (CPI) “Dale que Crezco” no pudo ejecutarse dado que el terreno sobre el cual iba a construirse el CPI es considerado Área de Protección Urbana, conforme fue constatado por la CBAS al formularse el proyecto, y además propiedad de una SRL cuyos integrantes han fallecido. Advertida de esta situación, mediante Nota N° NO-2012-02484031- -SSPSOC del 16/11/2012 remitida por la Subsecretaria de Promoción Social, dada la necesidad de habilitar nuevos Centros de Primera Infancia (CPI), encomendó a la CBAS la identificación de lugares disponibles donde se pudiera reasignar el presupuesto devengado, para la construcción de nuevos CPI. En Agosto de 2013 se suscribió una adenda (N° 13840) con el Ministerio de Desarrollo Social, donde se reasignan los fondos de esta manda, destinándose los mismos a la ejecución de Centros de Primera Infancia – C.P.I. Riestra y Portela y C.P.I. Los Piletones-”.*

⁴⁸ En lugar de aplicar el 6‰ se aplicó el 12‰.

- 2.4.1 Los activos financieros ingresados a la cuenta corriente general de la CBAS por \$1.024.000.- y \$510.000.-, fueron transferidos a la cuenta corriente específica luego de seis (6) meses en el primero de los casos y luego de dos (2) meses en el segundo. La transferencia a la cuenta corriente específica se realizó el 29/07/13 por Nota 311, asiento 7111 y el primer activo financiero⁴⁹ por \$1.024.000.- había ingresado a la cuenta general de la CBAS con fecha 21/01/13 (asiento 922), mientras que el segundo de los activos financieros por \$510.000.-⁵⁰ había ingresado el 03/06/13 por asiento 6106.
- 2.4.2 El valor transferido no correspondió al valor girado por el GCBA, neto del 6‰, correspondiente a la deducción del impuesto a los débitos y créditos bancarios. Fue transferido un total de \$1.248.952.- mientras que debería haberse transferido \$1.524.796.- (\$1.024.000.- más \$510.000.-, total \$1.534.000.-, netos del 6‰ que asciende a \$9.204.-). Se observó una diferencia no justificada de \$275.844.-.

La CBAS en su opinión indicó que *“se omitió la apertura de la cuenta corriente a la manda bajo análisis...”*. Respecto de la observación de la viñeta 2.4.2 el organismo respondió que *“este error fue advertido con la presentación al cobro de la primera factura correspondiente a la manda. Con el objeto de no generar mayores dilaciones, y toda vez que la manda poseía fondos suficientes, se realizó el primer pago correspondiente a la factura A N° 0001-00000165, por un monto de \$274.200, desde la cuenta general de CBAS. Luego se abrió la cuenta específica, y se transfirieron los fondos restantes.”*

3. El bajo nivel de ejecución en las mandas originó recursos ociosos que, según el caso, han derivado en colocaciones a plazo fijo. Durante el ejercicio fueron constituidos plazos fijos por un total de \$70.846.458,83, mientras que al cierre quedaron colocados \$34.561.633,87. Estos hechos, que se verificaron desde ejercicios pasados, fueron constatados en:
- 3.1 Cuenta Corriente N° 42943/4 Defensoría Boca-Barracas: la manda se inició en 2013 con un saldo de apertura de \$646.107,79. El 12/12/13 se constituyó un plazo fijo por \$500.000.-⁵¹ con vencimiento el 13/01/14, registrado por asiento 11180.
- 3.2 Cuenta Corriente 42562/3 - Manda Centro Metropolitano de Diseño: el saldo de apertura 2013 fue de \$1.107.391.-. Durante el ejercicio se cumplió con compromisos por un total de \$128.169.-, cifra que representó el 11,57% del saldo de apertura. El 12/12/13 se constituyó un plazo fijo por \$900.000.- con vencimiento 13/01/14, culminando con un saldo de cierre de \$ 79.222.-⁵².

⁴⁹ Según los registros del SIGAF fue autorizado por C41 N°263858/12 correspondiente a Jurisdicción 65/Unidad Ejecutora 108/ Programa 14/ Proyecto 0, con fecha de imputación 16/01/13.

⁵⁰ Aprobado mediante orden de pago N° 96264/13 (C41), con fecha de imputación 31/05/13.

⁵¹ El 77,39% del saldo.

⁵² La CBAS en su opinión indicó que *“...Al 31 de diciembre de 2013 quedaba pendiente de devolución los fondos retenidos en concepto de “fondo de reparo”.*”

- 3.3 Cuenta Corriente N° 42762/9 - Academia de Policía (Instituto Superior de Seguridad Pública): en el ejercicio sólo se verificó la devolución de un préstamo el 11/04/13, a la cuenta específica de la CUCC (Centro Único de Comando y Control)⁵³ por \$29.217,64 (asiento 3841)⁵⁴ y no se registraron operaciones relacionadas con su objeto. El 12/12/13 se constituyó un plazo fijo por \$442.000.- (el 99,87% del saldo disponible) con vencimiento el 13/01/14⁵⁵.
- 3.4 Cuenta Corriente N° 42832/5 - La Misión y Las Gemelas: la manda se inició con un saldo de apertura de 673.864,80. Desde el 08/01/13 se colocaron \$670.000.- a plazo fijo con renovación durante todos los meses. Su desafectación se registró el 11/12/13, generando una renta de \$95.629,11. Con fecha 12/12/13 se colocaron 769.000.- a plazo fijo con vencimiento el 13/01/14⁵⁶.
- 3.5 Cuenta Corriente Nro. 42960/1-MDSGC Convenio 13840 - Centros de Primera Infancia: durante el ejercicio sólo se realizó la cancelación de una orden de pago, por \$10.292,74⁵⁷ y se abonaron impuestos y gastos bancarios por \$60,05⁵⁸. Ante la existencia de recursos ociosos, los que al 30/11/13 alcanzaron a \$3.107.944,92, se constituyó un plazo fijo el 12/12/13 por \$2.000.000.-, por asiento 11181, con vencimiento el 13/01/14. El saldo al cierre ascendió \$1.107.944,92⁵⁹.
- 3.6 Cuentas Corrientes correspondientes al Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Hábitat)⁶⁰: durante el ejercicio fueron constituidos varios plazos fijos con los saldos de inicio y los activos financieros girados por el GCBA, presentando las cuentas corrientes, en algunos casos, saldos negativos producto de estas colocaciones.
- El monto total colocado en el ejercicio alcanzó a \$54.976.458,83⁶¹, con una renta total obtenida de \$4.252.788,53⁶².

⁵³ Cuenta 1.1.1/02/32 - Cuenta Corriente N° 42780/3 – CUCC.

⁵⁴ Préstamo pendiente de devolución desde el 09/11/09, registrado por \$30.000.- por asiento 8968.

⁵⁵ La CBAS en su opinión indicó que “...es importante destacar que la empresa contratista se encontraba en la obligación de presentar documentación ante organismos dependientes del GCBA (para la aprobación de los planos conforme a obra, contra incendio, instalación sanitaria, instalación eléctrica, instalación electromecánica, puente grúa y ascensores), tareas que fue realizando en el transcurso del período auditado como en el siguiente...habiendo la CBAS...reservado los fondos correspondientes para el momento en el cual el contratista diese cumplimiento de dichos trámites.”

⁵⁶ La CBAS en su opinión indicó “Ídem respuestas 1.15 y 1.17.”

⁵⁷ Asientos 11070, 11098 y 11099.

⁵⁸ Asiento 11166.

⁵⁹ La CBAS en su opinión indicó “Ídem respuestas 1.15 y 1.17.”

⁶⁰ Por la manda se registran ocho (8) cuentas corrientes: 1.1.1/02/27 – Cuenta Corriente N° 42758/2 – Prosur Anexo II/5, 1.1.1/02/28 – Cuenta Corriente N° 42759/9 – Prosur Anexo II/6, 1.1.1/02/29 – Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7, 1.1.1/02/30 – Cuenta Corriente N° 42761/2 – Prosur Anexo II/8, 1.1.1/02/21 – Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma, 1.1.1/02/22 – Cuenta Corriente N° 42719/3 – Barrio Soldati, 1.1.1/02/23 – Cuenta Corriente N° 42716/2 – Barrio Lugano y 1.1.1/02/26 – Cuenta Corriente N° 42747/6 – Urbanización Barrio Los Piletones.

⁶¹ Por la Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma se colocaron \$8.000.000.- Fueron dos plazos fijos, uno por \$5.000.000.-, colocado el 08/01/13 y otro por \$3.000.000.- colocado el 17/04.

Por la Cuenta Corriente N° 42747/6 – Urb. B° Los Piletones se colocaron \$7.454.478,83. Se colocó desde agosto a diciembre pero en las renovaciones no siempre se recolocó en total del capital más los intereses.

Por la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II/7 se colocaron \$39.521.980.-. Se trató de dos plazos fijos, uno por \$20.000.000.- colocado desde enero y otro por \$19.521.980.- iniciado en junio. Se

- En diciembre fueron colocados a plazo fijo \$27.950.633,87 con vencimiento en enero 2014⁶³. La cifra colocada al cierre superó el monto de activos financieros girados en 2013 cuyo valor fue \$24.521.980.-⁶⁴.
- 3.7 Cuenta Corriente N° 42960/1- Centro de Primea Infancia Dale que Crezco: esta cuenta sólo presentó movimientos correspondientes a la constitución y renovación de un plazo fijo desde enero hasta septiembre. Se inició con la colocación de \$3.200.000.-, el 98,74% del saldo apertura, por asiento 878 hasta su desafectación el 11/09/13 por asiento 8095, con una renta de \$303.875,42-
Con fecha 24/09/13 se transfirió la totalidad del saldo (\$3.544.643,36) a la cuenta 1.1.1/02/18 Cuenta Corriente N° 42697/8 – Ingresos Extra Presupuestarios. Esta cifra con fecha 23/10/13 y 29/11/13 fue transferida a la Cuenta Corriente N° 42960/1 – MDSGC – Convenio 13.840. Cabe destacar que el presupuesto oficial de ese convenio fue de \$2.067.014,34⁶⁵.
- 3.8 Cuenta Corriente N° 42996/0 Convenio Educación Obras: esta manda partió con un saldo inicial de \$17.254.794,72 y cumplió con compromisos en el orden de un 27% de ese valor. Todo el año se realizaron colocaciones a plazo fijo. En enero fueron colocados \$12.000.000.-, monto que se recolocó durante todos los meses subsiguientes, aunque en algunos meses no fue reinvertido la totalidad del capital más los intereses. Al cierre se constituyó un plazo fijo por \$2.000.000.- el 12/12/13 con vencimiento el 15/01/14 al que se le sumó la recolocación del plazo fijo del año por un capital de \$10.989.006,74, con idéntico vencimiento.
4. El 37% de las mandas vigentes al 2013 mantuvo préstamos por un total de \$3.394.702,17, originados en ejercicios anteriores⁶⁶, desde cuentas con otros destinos, que se encontraron al cierre pendientes de devolución. Se trata de diez (10) mandas, donde el 92,26% del valor prestado correspondió a la cuenta 1.1.1/02/17 – Cuenta Corriente N°42694/7 – Obras⁶⁷ según el siguiente detalle:

aclara que en las renovaciones mes a mes no siempre se recolocó la totalidad del capital más los intereses.

⁶² \$141.748,04 para la Cuenta Corriente N° 42717/9 – Barrio Disprofarma, \$278.372,64 para la Cuenta Corriente N° 42747/6 – Urb. B° Los Piletones y \$3.832.667,85 para la Cuenta Corriente N° 42760/5 – Prosur Anexo II7.

⁶³ \$2.200.000.- desde la cuenta corriente Urb. B° Los Piletones (asiento 11187) y por la cuenta corriente Prosur Anexo II/7 \$15.000.000.- (asiento 11161) y \$10.750.633,87 (asiento 11186).

⁶⁴ La CBAS en su opinión indicó que “...En función del plan de acción aprobado mediante adendas anuales celebradas con el Ministerio de Desarrollo Económico se establece el presupuesto anual en tanto que el ingreso de los fondos, depende de las disponibilidades de la Tesorería del GCBA y es ajeno a la CBAS, quien deberá constatar su suficiencia al momento de realizar cada contratación. Atento lo expuesto, a la pluralidad de contrataciones que se realizan dentro del marco del programa, cuyo desembolso es periódico en función del avance, la CBAS formula una proyección de flujo de fondos que le permite saber cuándo deberá tener los recursos disponibles para realizar pagos.”

⁶⁵ La CBAS en su opinión respondió de conformidad a lo indicado en las observaciones 1.15 y 1.17.

⁶⁶ Fuente: Proyecto 4.13.05 y anteriores.

⁶⁷ Cuenta destinada a gastos de funcionamiento de la CBAS. El resto de los préstamos se distribuyó de manera homogénea entre la Cuenta Corriente general de la CBAS y las cuentas por las que se registran otras mandas.

- 4.1 Cuenta Corriente N° 42942/7- Manda Puesta en valor del Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes del Parque de los Patricios: dos préstamos recibidos de la cuenta corriente Obras, el 28/12/12, uno por Nota 717/12 de \$350.600.- y el otro por Nota 723/12 por \$6.017,52.
- 4.2 Cuenta Corriente N° 42890/5 – Manda Parque Patricios: se trata de dos préstamos, uno recibido de la manda Puesta en valor del Muro Polideportivo y Paseo de los Feriantes por un total de \$131.657,85, el 10/04/12, registrado por asiento 2756 y el otro de la cuenta corriente Obras, del 28/12/12 por Transferencia Nota 716/12 de \$851.199,78, registrado en asiento 11794.
- 4.3 Cuenta Corriente N° 42791/9 - Cesac 37: préstamo recibido de la cuenta corriente Obras por \$75.902,70 el 13/01/12, registrado en asiento 6⁶⁸.
- 4.4 Cuenta Corriente N° 42795/7 - CGPC N° 8: préstamos recibidos por la manda en los ejercicios 2010⁶⁹ por un total de \$280.000.-⁷⁰ y 2011⁷¹ por un total de \$571.252,73⁷², en todos los casos desde la cuenta corriente Obras⁷³.
- 4.5 Cuenta Corriente N° 42708/7- Hospital Lugano: préstamo de \$17.500.-, realizado en el ejercicio 2010 desde la cuenta corriente Obras el 29/11/10⁷⁴. La CBAS en su opinión reiteró lo indicado en la observación 4.3.
- 4.6 Cuenta Corriente N° 42792/6 - Cesac N° 44: un préstamo del 6/09/11 por \$7.000.- de la cuenta corriente Obras, registrado en asiento 7936 y otro del 30/07/12 de la cuenta corriente general de la CBAS⁷⁵ por \$77.000.-, registrado en asiento 6509. La CBAS en su opinión reiteró lo indicado en la observación 4.3.
- 4.7 Cuenta Corriente N° 42800/4 - Desarrollo Social: préstamo del 10/08/11 por \$7.414,58 de la manda Comedor Infantil Esperanza⁷⁶ por Nota 618/11, registrado en asiento 7937.
- 4.8 Cuenta Corriente 42562/3 - Manda Centro Metropolitano de Diseño: préstamo del 28/12/12 de \$899.351,15, por Nota 715/12 de la cuenta corriente Obras⁷⁷.

⁶⁸ La CBAS en su opinión indicó que “... Atento los reclamos y gestiones realizados por la CBAS, en 2014, se tramitó la firma de una adenda con el Ministerio de Salud, en cuyo Anexo I se reflejó la suma neta a transferir para saldar la deuda con CBAS, la cual ascendía a - \$ 115.425.-.”

⁶⁹ Fuente: Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010.

⁷⁰ \$150.000.- el 08/02/10 por Nota 171/10 (asiento 1871), \$55.000.- el 17/02/10 por Nota 217/10 (asiento 1830), \$35.000.- el 31/03/10 por Nota 370/10 (asiento 1861) y \$40.000.- el 13/04/10 por Nota 424/10 (asiento 2229).

⁷¹ Fuente: Proyecto N° 4.12.07 – Ejercicio 2011.

⁷² \$25.601,73 el 18/08/11 por Nota 647/11 (asiento 7918), \$117.000.- el 06/09/11 (asiento 9893), \$398.651.- el 20/10/11 por Nota 791/11 (asiento 9911) y \$30.000.- el 31/10/11 por Nota 811/11 (asiento 10706).

⁷³ La CBAS en su opinión indicó que “...se utilizó este procedimiento a fin de cumplir con las obligaciones contractuales de dicha manda, evitando mayores costos, lo que ha sido reclamado en varias oportunidades ante Jefatura de Gabinete.”

⁷⁴ Fuente: Proyecto N° 4.11.10 – Ejercicio 2010. Se trata del Asiento 12019 con el detalle Transferencia – Nota 1265/10 – préstamo.

⁷⁵ 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$

⁷⁶ Cuenta 1.1.1/02/45 – Cuenta Corriente N° 42959/5 – Comedor Infantil Esperanza.

⁷⁷ La CBAS indicó en su opinión que se procederá a la regularización en el ejercicio 2015.

- 4.9 Cuenta Corriente N° 42959/5 Comedor Infantil Esperanza: sin perjuicio que en 2013 fue devuelto un préstamo del ejercicio anterior a la cuenta corriente Obras⁷⁸ quedaban pendientes de devolución dos préstamos 2012 por un total de \$46.805,86⁷⁹ recibidos de la cuenta corriente general de la CBAS 1.1.1/02/01 – Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c⁸⁰.
5. Motivados en saldos negativos y/o en colocaciones a plazo fijo que restaron fondos para operar, en 2013 se recurrió a préstamos de otras cuentas, con otros destinos, por un total de \$904.440,86, que al cierre se encontraron pendientes de devolución, según el siguiente detalle:
- 5.1 Cuenta Corriente N° 42890/5 - Pque Patricios: ante saldos negativos fue recibido un préstamo el 26/02/13 por Nota 94/13, de la Cuenta Corriente N° 42694/7 - Obras por \$204.044.-, registrado en asiento 903.
- 5.2 Cuenta Corriente N° 42944/1 Convenio Salud Obras: debido a saldos negativos el 28/11/2013 se recurrió a un préstamo desde la Cuenta Corriente N° 42694/7- Obras por \$235.000.-, registrado en asiento 11156, por Nota 501/13.
- 5.3 Cuenta Corriente N° 42718/6 - Emergencia Social: ante saldos negativos desde el 17/12/13, el 27/12/13 se recurrió a un préstamo desde la Cuenta Corriente 42697/8 - Ingresos Extra presupuestarios de \$357.978.-, registrado por Nota 574/13 en asiento 11191⁸¹.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION⁸²

6. En el 86% de los procedimientos verificados se observaron dilaciones en distintas etapas de la contratación, según el siguiente detalle:
- 6.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13, en las aprobaciones de:
- ✓ Redeterminaciones definitivas de precios. Las redeterminaciones de precios definitivas N°1, N° 2 y N° 3 fueron aprobadas por la Resolución N° 02-PCBAS-15 del 05/01/15⁸³ mientras que las redeterminación N°1 fue solicitada el 28/08/14 y las redeterminaciones N°2 y N°3 el 03/10/14. Entre la presentación de la documentación y su aprobación transcurrió más de cuatro meses⁸⁴.

⁷⁸ Por \$30.000.-, con fecha 23/10/13, por asiento 9092.

⁷⁹ \$28.431.- del 13/08/12 por Nota 450/12 (asiento 6454) y \$18.374,86 del 09/11/12 por Nota 605/12 (asiento 9672).

⁸⁰ La CBAS en su opinión indicó que “...A la fecha de esta respuesta, se ha regularizado debitando \$ 46.805,86.- de la Cta. N° 42694/7 con crédito de la Cta. N° 42024/6 (CBAS).”. Cabe destacar que se trata de préstamos 2012 que fueron regularizados a la fecha de la respuesta, es decir, noviembre de 2015.

⁸¹ La CBAS en su opinión aceptó la observación e indicó que los fondos “fueron devueltos por la cuenta corriente 42718/6-Emergencia Social con fecha 07/01/14, regularizando este movimiento de fondos.”.

⁸² Fuente: CN N° 374/AGCBA/15, por la que se solicitó la vista de las Carpetas Internas seleccionadas en la muestra y copia magnética de los pliegos. Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

⁸³ A fs. 1384/1387.

⁸⁴ La CBAS en su opinión indicó que “...El Acta de Redeterminación fue suscripta con la empresa el 12/01/15. Es decir que el plazo total del trámite ronda los 90 días, contando desde la presentación de la solicitud reformulada (aun mediando el calendario festivo de fin de año). El reglamento de

- ✓ Acta de Recepción Provisoria. El Acta fue del 25/11/14⁸⁵ mientras que fue aprobada por Resolución N° 109-GGCBAS-15 del 05/03/15⁸⁶. Entre ambas fechas transcurrieron tres meses y diez días.

6.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13, en la autorización de solicitudes de ampliación de plazo de obra:

Por Nota de Pedido N° 24 del 01/04/14 (a fs. 1962) se solicitó extensión de plazo por 45 días y por Nota de Pedido N° 28 del 24/04/14 (a fs. 1611 y 1966) se solicitaron 90 días. Cabe destacar que no consta en el actuado que el pedido de prórroga se haya realizado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que lo fundó, en cumplimiento del artículo 6.15 del PCG.

Luego de más de un mes de la primera solicitud, el 08/05/14 por Orden de Servicio N° 28 (a fs. 2012) la Inspección de Obra indicó que se deberá completar la documentación a los fines de la tramitación de la extensión de plazo y recién el 29/05/14, por Orden de Servicio N° 45 (a fs. 2029), la Inspección de Obra indicó qué documentos se deberán presentar. A tal efecto la contratista solicitó 72 hs para completar la documentación⁸⁷ y recién completó la documentación el 25/06/14 por Nota de Pedido N° 39 (a fs.1977). Asimismo, se señala que al 03/04/14 se encontraba vencido el plazo fijado según pliego para la Etapa N°1 (Edificio N° 19) y el 03/06/14 para la Etapa N°2 (Edificio N° 17 y N° 18) y la ampliación recién se aprobó por Resolución N° 179/PCBAS/14 del 29/07/14 (a fs. 1648/49).

El segundo pedido de ampliación de plazo de obra se realizó el 25/08/14, dentro del plazo de obra. Fue analizado por Dictamen ALT N° 1143 del 17/12/14 (a fs. 1743/45) y aprobado por Resolución de Directorio del 18/12/14 (a fs. 1747) otorgándose 120 días contados a partir del 02/09/14, con fecha de finalización el 31/12/14⁸⁸.

La CBAS fundamentó las dilaciones indicando que “...la extensión de plazo solicitada está motivada por los tiempos necesarios para la ejecución de trabajos...”. Respecto del artículo 6.15, previsto en el PCG, indicó que “no es este el caso” y que “queda a determinación del comitente ya que estos conceptos obligan a la contratista.”

6.3 Contratación Directa N° 1/CBAS/13, en la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de los Adicionales de Obra N°1 y N°2: Transcurrieron más de seis (6) meses para la aprobación del Acta de

redeterminaciones de la CBAS no establece un plazo específico para el trámite de reajuste definitivo. Si consideramos que rige el allí estipulado para las redeterminaciones provisorias de precios, serían 120 días. Las Res. 601/MHCG/14 y 730/MHCG/14 (Metodología) tampoco establecen plazo para el reajuste definitivo...”

⁸⁵ A fs. 1409.

⁸⁶ A fs. 1421/22.

⁸⁷ Por Nota de Pedido N° 36 del 29/05/14 (a fs. 1974).

⁸⁸ No consta en el actuado información adicional sobre la segunda solicitud de ampliación de plazo. Las Notas de Pedido N° 45, 46 y 17 entre el 22/07/14 y el 08/10/14 se informaron como anuladas (a fs. 1930) y la Nota de Pedido N° 48 del 08/10/14 donde se solicita la recepción provisoria total de la obra (a fs. 1982) es la última incorporada a la carpeta.

Recepción Provisoria del Adicional de Obra N°1, la que se suscribió el 10/07/13 (a fs. 231) y aproximadamente cinco (5) meses para la aprobación del Acta de Recepción Provisoria del Adicional de Obra N°2 del 23/08/13 (a fs. 232). Ambas actas fueron aprobadas por Resolución N° 91-GGCBAS-14 del 31/01/14 (a fs. 242/43).

6.4 Contratación Directa N°2/CBAS/13:

- ✓ Entre el Informe de Preadjudicación y el Acta de Inicio transcurrieron más de tres (3) meses. El Informe fue del 07/03/13 (a fs. 524 a 526), se dictaminó y aprobó la contratación luego de cuarenta (40) días, es decir, el 16/04/13 (a fs. 540/41 y 542/43), para la firma de la contrata transcurrió un (1) mes, fue del 16/05/13 (a fs. 764) y el Acta de Inicio se suscribió el 10/06/13 (a fs. 769)⁸⁹.
- ✓ Entre la solicitud de prórroga, su evaluación y conformidad transcurrieron cincuenta y seis (56) días. La prórroga del plazo de obra fue solicitada por el contratista por Nota de Pedido N° 12 del 07/10/13 (a fs. 1055/56), por la cual se acompañó nota indicando los motivos de la solicitud. Por Memo GAC N° 1928/13 del 02/12/13, se analizó la solicitud, acompañando documentación respaldatoria (a fs. 772 y siguientes). Ese mismo día, la inspección de obras de la CBAS, a fs. 841, prestó conformidad a la ampliación de plazo por 60 días corridos⁹⁰.
- ✓ El Acta de Recepción Definitiva Parcial (a fs. 1114) fue de fecha 06/06/14, se dictaminó luego de más de nueve (9) meses por Informe N° 40-SSL-GAC-15 del 19/03/15 (a fs. 1117) y fue aprobada por Resolución N° 143-GGCBAS-15 del 25/03/15 (a fs. 1119). Entre la fecha del Acta y su aprobación transcurrieron doscientos noventa y dos (292) días⁹¹.

6.5 Contratación Directa N° 55/CBAS/13, en la aprobación del Acta de Recepción Definitiva. El acta fue suscripta el 04/03/14 según consta a fs. 138 del actuado, dictaminada por Informe N° 92-SSL-GAC del 23/07/14 y aprobada luego de cinco meses por Resolución N° 461-GGCBAS-14 del 05/08/14.

⁸⁹ Al respecto la CBAS indicó que *“Si bien entre el Informe de Pre adjudicación (7-marzo-2013) y la aprobación de la contratación (14-abril-2013) transcurrieron 40 días la mayor parte de tiempo que da origen a la dilación se debe a que se estuvo a la espera de la firma del representante del mandante tal como fuera requerido mediante Nota N°00799862 de fecha 8-marzo-2013 requiriendo la presencia de dos representantes del Ministerio mandante designados mediante Resolución N°244/SSGEFyAR/12 a efectos de prestar conformidad suscribiendo los informes. Durante el periodo comprendido entre la aprobación de la contratación y la firma de la contrata (16-mayo-2013) se sucedieron los siguientes hechos: se notificó de la adjudicación a los oferentes, se solicitó completamiento de documentación a quien resultó adjudicatario (garantía de contrato, vigencia en la IGJ, libre deuda de IIBB, certificado de vigencia en el RIUP y análisis de costo). Durante el periodo comprendido entre la firma de la contrata y la firma del Acta de Inicio se debió consensuar con las autoridades del establecimiento el comienzo de las obras...”*

⁹⁰ La CBAS indicó que *“...La demora en la aprobación por parte de la Inspección de la solicitud de Ampliación de Plazo obedece a la demora por parte de la Contratista de la presentación de la documentación respaldatoria de dicha ampliación...”*

⁹¹ La CBAS indicó que *“...con respecto al acta de Recepción Definitiva Parcial, se toma conocimiento de lo observado y se implementarán los recaudos necesarios para evitar situaciones similares.”*

6.6 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

Una obra con un plazo previsto de diez (10) días corridos (art. 4 del PUByC) se inició el 15/05/13 y culminó con su aprobación formal el 06/08/14, es decir, un (1) año, dos (2) meses y veintidós (22) días después.

Según el actuado la obra se realizó en cinco (5) días corridos (Acta de Inicio, a fs. 96, del 15/05/13 y Acta de Recepción Provisoria, a fs. 97, del 20/05/13). La Recepción Provisoria fue aprobada por la Resolución N° 116-GGCBAS-13 del 09/08/13 (a fs. 106 a 108). Entre el acta y su aprobación transcurrieron dos meses y veinte (20) días. La recepción definitiva se realizó el 25/11/13⁹², es decir, seis (6) meses y seis (6) días después y fue aprobada por Resolución N° 419-GGCBAS-13 del 11/07/14 (a fs. 121/122), pasada por Memo GG N° 480/14 del 06/08/14 a la Gerencia de Administración de Contratos para su firma por el Sector Seguimiento de Contratos.

7. Respecto de la aceptación del representante técnico por la CBAS y los requisitos exigidos por los pliegos, se observó en el 43% de las contrataciones verificadas que:

7.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13:

No constó en el actuado que el representante técnico propuesto por los oferentes fuera aceptado por la CBAS, de conformidad con el artículo 2.3 del PCG. Esta circunstancia se verificó para los tres oferentes que se presentaron a la licitación. Para el oferente Vezzato S.A. que resultó adjudicatario, no constó en el actuado copia de la matrícula en el Consejo Profesional en el ámbito de la CABA que exige el artículo. Sólo se verificó a fs. 171, que su número de matrícula del Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires es N° 30.501 y constó en un sello.

7.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

En la oferta presentada por la empresa Cunimí S.A., que resultó adjudicataria de la obra, no consta en el actuado que el representante técnico propuesto haya sido un profesional aceptado por la CBAS, en cumplimiento del artículo 2.3 del PCG.

7.3 Contratación Directa N° 55/CBAS/13:

No se cumplió lo indicado en los artículos 1.3.9 del PCG y 2.2.2 del PCP. El oferente no presentó con su oferta los datos personales y antecedentes profesionales del representante técnico ni su consentimiento para desempeñar la tarea. Sólo figura a través del sello del Acta de Inicio que se trata de un Maestro Mayor de Obras.

8. En el 57% de las contrataciones verificadas se observaron inconsistencias respecto de la conformación y labor de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

8.1 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

⁹² Acta de Recepción Definitiva a fs. 115.

- 8.1.1 No se cumplió con el artículo 7° de la Resolución N° 200 – PCBAS-13 del 14/08/13, por la que se aprobó el llamado, el que indicó la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas por los siguientes funcionarios: Gerente de Administración de Contratos, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Control de Gestión de Obras, *quienes “podrán designar adjuntos o colaboradores”*. Los Informes de Evaluación de Ofertas (a fs. 1209/1213 y 1236/1238) y de Preadjudicación (a fs. 1264), no se encontraron firmados por el Gerente de Control de Gestión de Obras, quien tampoco designó adjunto o colaborador en su reemplazo⁹³.
- 8.1.2 En cuanto a la oferta presentada por la empresa Cunimí S.A., que resultó adjudicataria de la obra, se observó⁹⁴:
- ✓ Respecto de los antecedentes técnicos, el detalle de obras de complejidad similar ejecutadas en el último quinquenio, que debía presentarse de acuerdo al modelo previsto en el PCP no se encontró actualizado al mes básico del presupuesto oficial, según los índices del INDEC. No obstante ello, en el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fs. 1213 se tomó como *“cumple”*.
 - ✓ Respecto al detalle del personal que será afectado a la obra, según el modelo indicado en el Anexo IX del PCP⁹⁵, la empresa no discrimina el mínimo a incorporar por rubro (a fs. 852). Sin embargo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fs. 1213 indicó *“cumple”*.
 - ✓ La Comisión Evaluadora de Ofertas reclamó el cumplimiento del requisito previsto 3.4.1 inciso f) del PCG que ya se había cumplimentado correctamente. Se trata de la constancia expedida por el Registro de Juicios Universales, que la empresa había presentado con su oferta y se encontró a fs. 547 (reversa)⁹⁶.
 - ✓ La Comisión a fs. 1210 y 1236 (reversa) indicó en su informe respecto de este punto que *“presenta solicitud de informe”* y en la conclusión que, de resultar adjudicataria, deberá presentar los informes⁹⁷. Dado el requerimiento realizado la empresa lo volvió a presentar en idénticos términos a fs. 1469, con fecha 12/11/13.
 - ✓ En la presentación realizada por la Carpeta D, en el Anexo V (Cuadro A) y Anexo VI (Cuadro B) del PCP, la empresa no ha incluido el detalle de la columna

⁹³ La CBAS en su opinión informó que *“En la fecha de emisión del informe de comisión, el Sr. Gerente de Control y Gestión de Obras se encontraba de licencia por enfermedad...”*.

⁹⁴ Artículo 3.4.1 y 3.4.2 del PCG y artículo 3.1 del PCP.

⁹⁵ Nota. Artículo 2.1.

⁹⁶ La solicitud había sido presentada en provincia pues la empresa Cunimí S.A. se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 24238. El Registro respondió que *“no existen antecedentes de la persona indicada de acuerdo al sistema informático de esta dependencia”*, firmado y sellado por oficial de la dependencia, con sello del Registro de Provincia de Buenos Aires y fecha 05/09/13, es decir, previo a la fecha de apertura.

⁹⁷ También lo reitera en el Informe de Preadjudicación a fs. 1264.

porcentaje (%). Asimismo, el Anexo VI fue incorrectamente informado como VII (a fs. 1262). No obstante ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe de Preadjudicación, a fs. 1264 indicó que “cumple”.

8.2 Contratación Directa N° 1/CBAS/13:

Según la Resolución N° 32/PCBAS/13 por la cual se aprobó el llamado a cotizar (a fs. 39/41) la Comisión Calificadora de Ofertas debía conformarse por el Gerente de Administración, el Gerente de Administración de Contratos y el Gerente de Control de Gestión de Obras. Sin embargo, el Informe de Preadjudicación (a fs. 63 y 64) no contó con la firma del Gerente de Administración.

8.3 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

8.3.1 Una oferta fue presentada fuera del plazo fijado y aceptada en el acto de apertura. No se cumplió con el art. 20 del PUByC inc. a) en relación al procedimiento de apertura que estableció que “se verificará que estén reunidas todas las ofertas recibidas a tiempo...”.

El oferente N°2, presentó su oferta fuera del plazo fijado por la Resolución N° 187-GGCBAS-13 por la que se aprobó el llamado. Según el acto administrativo la apertura se realizaría el 23/04/13 a las 11 hs. y según el recibo N°2 (a fs. 46) fue recibida el 23/04/13 a las 13.2 hs. Debería haber sido rechazada, sin embargo fue considerado en el Acta de Apertura a fs. 58 e incorporada al actuado como válida.

Este hecho deriva en el incumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS que indica que “...La Gerencia de Administración o la Gerencia de Administración de Contratos, son responsables de recibir las propuestas hasta la fecha y hora establecidas para su presentación, en sobre cerrado. Dichos funcionarios tienen la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta la hora en que se efectuará la apertura de las mismas en presencia de los oferentes que hayan asistido al acto, suscribiéndose en ese momento un Acta...”⁹⁸.

8.3.2 Las tres ofertas presentadas⁹⁹ cumplieron parcialmente con los requisitos previstos en el art. 14 de PUByC. En ninguno de los casos se encontraron foliadas, sólo consta el folio de la CBAS correspondiente a su incorporación al actuado. Asimismo, para los oferentes N°1 y N° 2 no fueron ordenadas de acuerdo a lo

⁹⁸ La CBAS en su opinión indicó que “...Es evidente que en el Comprobante de Recibo N°2, agregado a fs.46 de la CI N° 37-CBAS-2013, se cometió un error involuntario por parte del personal de la Mesa de Entrada que indico como fecha el día 23-abril-2013 a las 13.2hs mientras que debía haber indicado 22-abril-2013...”.

⁹⁹ Oferente N°1: Cemart de Cesar Javier Martínez; Oferente N°2: Servimax, de Gabriel Páez; Oferente N°3: Walter Horacio Morotti.

indicado en el art. 15 del PUByC. No obstante ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas no realizó observaciones.

9. En las Contrataciones Directas N°1/CBAS/13 y N°2/CBAS/13 (el 29% de las contrataciones) se verificó que no consta en el actuado la publicación de la adjudicación en la página de internet de la CBAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS. El mismo artículo previó que se debe notificar fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, condición que no fue cumplida.

10. Respecto de las notificaciones se constató, en el 43% de las contrataciones verificadas, que:

10.1 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

No se cumplió con el plazo de dos (2) días hábiles, previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, para que los oferentes concurren a la sede de la CBAS para tomar vista del Informe de Preadjudicación. El informe tuvo fecha 12/11/13 (a fs. 1264) y las notificaciones son del 22/11/13 (a fs. 1272)¹⁰⁰.

10.2 Contratación Directa N° 2/CBAS/13:

La solicitud de notificación del Informe de Preadjudicación se realizó veintiocho (28) días después de la fecha del mismo. El informe, a fs. 524 a 526, llevó fecha 07/03/13 y las solicitudes de notificación se cursaron por mail en la fecha 04/04/13 (a fs. 527 y 528), concurriendo los oferentes a notificarse con fecha 05/04/13, a fs. 529 y 530¹⁰¹.

10.3 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

No consta en el actuado el cumplimiento del art. 27 del PUByC en relación a la comunicación de la adjudicación tanto al adjudicatario como a los no favorecidos¹⁰².

11. El cumplimiento del artículo 4.4 del PCG y del PUByC, relacionado con la integración de la garantía de adjudicación, no fue observado en el 43% de las contrataciones verificadas, según el siguiente detalle:

11.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13:

El adjudicatario no cumplió con el plazo para la integración de la garantía de ejecución, la que debe integrarse dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación. La notificación fue del

¹⁰⁰ La CBAS en su opinión indicó que “...corresponde informar que previo a ello se remito la Carpeta Interna a la Procuración General a efectos de su intervención.”.

¹⁰¹ La CBAS en su opinión indicó que “La demora responde al plazo en que el Informe de Preadjudicación se encontró a la espera de la suscripción por parte del representante del Ministerio mandante, lo cual fuera solicitado el 8-marzo-2013 tal lo ya informado en punto 6.4 del presente.”.

¹⁰² Art. 27. Comunicación de la adjudicación: La CBAS comunicará la adjudicación en la Sede de la Corporación Buenos Aires Sur SE Av. Intendente Francisco Rabanal 3.220 – Entrepiso (Oficina de Licitaciones). También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos de garantía de oferta.

22/07/13 (a fs. 758) y la garantía fue integrada según nota a fs. 762 con sello de Mesa de Entradas del 26/07/13.

11.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

No consta en el actuado copia de la garantía de cumplimiento de contrato presentada por el adjudicatario. Sólo se observó un Memo, a fs. 1470, por el cual se realizó su pase para la guarda. En estos términos, resultó imposible constatar que la garantía haya sido constituida por un monto equivalente al diez (10) % de la oferta económica, requisito que prevé el art. 4.4 del Pliego de Condiciones Generales. Tampoco consta en el actuado la presentación de las ampliaciones de garantía de ejecución exigidas en las dos (2) ampliaciones de plazo de obra, las que fueron aprobadas por Resolución N° 179/PCBAS/14 del 29/07/14 (a fs. 1648) y Resolución N° 41/PCBAS/15 del 02/03/15 (a fs. 1767).

11.3 Contratación Directa N° 2/CBAS/13:

La notificación de la adjudicación fue el 22/04/13 (a fs. 555) mientras que los tres (3) días hábiles previstos para la integración de la garantía se cumplieron el 25/04/13. Según consta en el actuado la garantía fue presentada el 30/04/13 a fs. 556.

12. En la Licitación Pública N° 3/CBAS/13 y en la Contratación Directa N° 2/CBAS/13 no se cumplió con el artículo 5.1 del PCG y PUByC, que indicó que el adjudicatario debe presentarse en la CBAS, al día hábil siguiente, luego de integrada la garantía de adjudicación, para la firma de la contrata.

En la Licitación Pública N° 3/CBAS/13 la garantía de ejecución fue integrada por nota con sello de Mesa de Entradas del 26/07/13 y la contrata fue suscripta el 20/08/13 (a fs. 922).

En la Contratación Directa N° 2/CBAS/13 la garantía de ejecución fue presentada por nota con sello de Mesa de Entrada del 30/04/13 (a fs. 556) y la contrata fue suscripta el 16/05/13 (a fs. 764)¹⁰³.

13. No se observó el cumplimiento del artículo 3.1 del PCP in fine, en la Licitación Pública N°3/CBAS/13 ni en la Licitación Pública N° 4/CBAS/13.

En la primera de las contrataciones no consta en el actuado que, en el acto de suscripción de la contrata, se haya presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Cooperativas y Proveedores de la CBAS.

En la segunda de las contrataciones no consta en el actuado que el adjudicatario, a instancias de la firma de la contrata, haya presentado el Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el RNCOP y que en el mismo acto de suscripción de la contrata se haya presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Cooperativas y Proveedores de la CBAS. El cumplimiento del primer requisito había sido requerido en la notificación de la adjudicación a la empresa Cunimí S.A., de fecha 10/12/13, que consta a fs. 1275.

¹⁰³ La CBAS en su opinión indicó que “...En los casos planteados se optó por prorrogar la fecha de firma de la contrata con el objeto de evitar mayores costos derivados de la adjudicación a un proponente de mayor precio, en atención a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia...”.

14. Respecto de la documentación que integra el contrato, en un 86% de las contrataciones verificadas no se encontró suscripta, según el siguiente detalle:

14.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13:

No se encontró suscripta por un funcionario autorizado en representación de la CBAS ni por el representante técnico de la contratista, de conformidad a lo indicado por el artículo 5.3 del PCG. Dicha documentación incorporada a fs. 854 a 910 sólo se encontró suscripta por el apoderado de la contratista.

14.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

No se encontró firmada por el funcionario autorizado en representación de la CBAS, ni por el representante legal de la contratista (a fs. 1276 a 1421), requisitos previstos en el artículo 5.3 del PCG. Se encontraron firmados sólo por el representante técnico de la adjudicataria, que es también su vicepresidente¹⁰⁴.

14.3 Contratación Directa N° 1/CBAS/13:

No se encontró firmada por un funcionario autorizado en representación de la CBAS, según la indicación del artículo 1.2.2 del PCG.

14.4 Contratación Directa N° 2/CBAS/13:

Los documentos integrantes de la contratación¹⁰⁵ que constan a fs. 673 a 763, no se encontraron firmados por un funcionario en representación de la CBAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.4 del PUByC.

14.5 Contratación Directa N° 55/CBAS/13:

No se encontraron firmados por un funcionario autorizado en representación de la CBAS, de conformidad a lo indicado en el artículo 1.2.2 del PCG.

14.6 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

No se encontró firmada por un funcionario autorizado en representación de la CBAS, en cumplimiento de lo previsto en el art. 29 del PUByC. Sólo se encontró firmada por el contratista.

La CBAS en su opinión indicó que *“En respuesta a las observaciones que integran el punto 14 (1 a 6), en atención a la cantidad de documentación agregada, y ante el dispendio que genera la firma por parte de ambas partes de la totalidad de los documentos mencionados, se procedió a suscribir por parte de la CBAS el ejemplar que se entregó a la empresa contratada, quedando en el legajo correspondiente la copia suscripta por la empresa, para resguardo de ambas partes de las obligaciones comprometidas mediante la contratación.”*

En estos términos, el organismo debería plantear un cambio en las exigencias que fijan sus pliegos motivado en el *“dispendio que genera la firma por parte de ambas partes...”*.

¹⁰⁴ Designado por Acta de Directorio de la empresa que consta a fs. 549. En esa misma acta se designó al representante legal frente a la CBAS.

¹⁰⁵ La contrata y toda la documentación: la oferta, el plan de trabajo e inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo y la resolución de adjudicación.

15. En las Contrataciones Directas N° 2/CBAS/13 y N° 42/CBAS/13 no se cumplió con el plazo para el comienzo de obra, según el siguiente detalle:

15.1 Contratación Directa N°2/CBAS/13:

No se cumplió con el artículo 6.1 que indicó que el comienzo de la obra debía realizarse dentro de los seis (6) días de firmado el contrato. Considerando que el contrato fue suscripto el día 16/05/13, el inicio de la obra debería haberse realizado hasta el 22/05/13, sin embargo, el Acta de Inicio fue del 10/06/13 (a fs. 769)¹⁰⁶.

Asimismo, no consta en el actuado el cumplimiento del artículo 6.1 de PUByC en relación a la presentación del contrato celebrado con la ART al inicio de la obra. La copia incorporada a fs. 1151/1153 no tiene sellos de Mesa de Entrada a la CBAS. Asimismo no figura la constancia de inscripción del contrato expedida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la nómina de personal destacado en la obra es una fotocopia que no se encuentra autenticada ante Escribano Público.

15.2 Contratación Directa N° 42/CBAS/13:

No se cumplió con lo establecido en el artículo 1.3.1 del PCG que indicó que “dentro de los seis (6) días de firmado el contrato, el contratista debe dar comienzo a la obra”. La contrata fue suscripta el 08/10/13, a fs. 145, mientras que el acta de inicio fue del 22/10/13, a fs. 150¹⁰⁷.

16. Respecto del cumplimiento en la presentación de los seguros exigidos por los pliegos, en el 100% de las contrataciones se verificó:

16.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13:

El contratista cumplió parcialmente con los requisitos que fijó el artículo 6.25 del PCG respecto de los seguros. Entre otros temas se verificó que:

- ✓ No fueron presentados dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajo (Nota 8), ni se realizaron por la Mesa de Entradas de la CBAS.
- ✓ La vigencia de los seguros, que debe ser hasta la recepción definitiva de la obra, no alcanzó ni hasta la recepción provisoria, que fue el 25/11/14 (a fs. 1409)¹⁰⁸.
- ✓ No fue incorporado al actuado copia del seguro de incendio. Sólo se observó un Memo GAC N° 1531/13 del 23/09/13, a fs. 962,

¹⁰⁶ La CBAS en su opinión indicó “Respecto en la demora en el comienzo de la Obra esta se encuentra contestado en el punto 6.4...”.

¹⁰⁷ La CBAS justificó la observación indicando que “En el PCG 1.3.1 Orden de Comienzo segundo párrafo “para el caso de Cooperativa de Trabajo que por razones financieras soliciten el pago de un anticipo el plazo de obra se computara a partir del día siguiente al que se haga efectivo dicho pago, fecha en la que se firmara el Acta de Inicio...”. Por orden de Pago de fecha 16-10-2013 se emite Orden de pago y se comunica a la Cooperativa que se encuentra a disposición el cheque el cual fue retirado con fecha 18-10-2013. A partir de esa fecha transcurrieron 48 horas hábiles hasta la suscripción del Acta de Inicio, plazo que corresponde a la acreditación de los valores.”.

¹⁰⁸ El Seguro de Responsabilidad Civil (a fs. 937 a 944) fue contratado con Prudencia Seguros desde el 02/09/13 a 02/03/14. El seguro de Accidentes Personales (a fs. 947 a 953) fue contratado con La Mercantil Andina Seguros desde el 29/08/13 al 28/02/14. La ART fue contratada con Prevención (a fs. 958 a 960) con una vigencia del 01/02/13 al 31/01/14.

por el cual se indicó que dicha póliza fue contratada con La Mercantil Andina Seguros, por el monto total de la obra, con vigencia 02/09/13 a 02/03/14 y que no se adjuntan los comprobantes de pago de la póliza.

16.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13: respecto de los seguros exigidos se verificó¹⁰⁹ que:

- ✓ No consta en el actuado que los seguros se hayan presentado dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos¹¹⁰. Las presentaciones incorporadas al actuado no se encontraron acompañadas por notas donde conste el sello de Mesa de Entradas, requisito exigido en el pliego. Sólo se observó en algunas extensiones de vigencia. En el caso del seguro de Accidentes Personales del Inspector de Obra la póliza es de fecha 09/01/14 (a fs. 2081/2087) y en el caso del Seguro de Responsabilidad Civil la póliza es de fecha 24/01/14 (a fs.2088/2094). Los recibos de pago de las pólizas fueron entregados por Nota de Pedido N° 04 del 31/01/14 (a fs. 1936). Asimismo, por Orden de Servicio N° 12 del 20/02/14 (a fs. 1996) se requirió comprobante de pago del certificado de cobertura de la póliza de incendio N°0003-00774659.
- ✓ Los seguros no tuvieron vigencia hasta la recepción definitiva de la obra. El Seguro de Accidentes de Riesgos de Trabajo, contratado con Integración ART tuvo vigencia hasta el 31/07/14 (a fs. 2173 a 2182) y si bien se presentaron extensiones de cobertura en otros seguros, éstas han cubierto riesgos hasta los meses de septiembre/octubre de 2014, según el caso, mientras que la recepción provisoria de la obra fue por Acta del 02/01/15 (a fs. 1775).
No consta en el actuado el acta de recepción definitiva, ni puede calcularse su fecha probable¹¹¹.
- ✓ El Seguro de Incendio no cumplió con los requisitos fijados en el artículo 6.25 del PCG ni el 6.6 del PCP. No fue contratado con adicionales de huracán, inundación, vendaval y tornado, se contrató por una suma asegurada de \$6.000.000.- y debía ser por el monto del contrato, es decir, \$6.906.960.- y la póliza debe estar endosada a favor de la CBAS. Estas observaciones fueron reclamadas por la Inspección de Obra por Orden de Servicio N° 54 del 27/06/14 (a fs. 2040) y Orden de Servicio N° 63 del 07/07/14 (a fs. 2049), es decir, luego de seis (6) meses de iniciada la obra.
- ✓ En el Seguro de Accidentes de Riesgos de Trabajo, contratado con la empresa Integración ART (a fs. 2173 a 2182) no consta en el actuado la constancia de inscripción de dicho contrato expedida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. Incluye

¹⁰⁹ Requisitos previstos en los artículos 6.1 y 6.25 del PCG y artículo 6.6 del PCP.

¹¹⁰ Acta de Inicio del 03/01/14.

¹¹¹ Por el acta de recepción provisoria, el plazo para la recepción definitiva de seis meses (artículo 8 del PCP) será computado a partir de la fecha de la firma del Acta de Constatación de Cumplimiento de Observaciones, pero ésta no consta en el actuado.

un listado de personal de 146 agentes pero no se identifica la nómina del personal destacado en la obra, nómina del personal técnico, administrativo, obrero, mediante constancia en original o fotocopia autenticada ante Escribano Público, ni tampoco mes a mes las altas y/o bajas producidas y denunciadas ante la Aseguradora, de conformidad a lo fijado por el artículo 6.1 del PCG.

- ✓ Dadas estas observaciones, se incumplió con lo indicado en el artículo 6.25, Nota 6 del PCG¹¹². Se pagaron certificados y redeterminaciones de precios según los siguientes trámites de pago puestos a disposición: Anticipo Financiero (TP N° 85-CBAS-2014, 06/01/14), Certificado N° 1 (TP N° 704-CBAS-2014, 27/02/14), Certificado N° 2 (TP N° 1001-CBAS-2014, 01/04/14), Certificado N° 3 (TP N° 1271-CBAS-2014, 30/04/14), Redeterminaciones Provisorias de Precios (TP N° 1403-CBAS-2014 y TP N° 1405-CBAS-2014, 08/05/14), Certificado N° 4 (TP N° 1651-CBAS-2014, 02/06/14), Certificado N° 5 (TP N° 1978-CBAS-2014, 02/07/14), Redeterminación Provisoria de Precios (TP N° 2128-CBAS-2014, 21/07/14), Certificado N° 6 (TP N° 2327-CBAS-2014, 04/08/14), Adicional N°1 (TP N° 2679-CBAS-2014, 10/09/14), Certificado N° 8 (TP N° 2717-CBAS-2014, 15/09/14) y Redeterminación Provisoria de Precios (TP N° 2759-CBAS-2014, 17/09/14).

16.3 Contratación Directa N° 1/CBS/13:

No consta en el actuado el cumplimiento del artículo 1.10.2 del PCG para la contratación de mano de obra, que indicó que el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado y con vigencia hasta la recepción definitiva.

16.4 Contratación Directa N° 2/CBAS/13:

En cuanto al cumplimiento del artículo 6.24 del PUByC y sus notas, se verificó que:

- ✓ No consta que los seguros se hayan presentado dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos¹¹³. Las pólizas incorporadas al actuado entre las fojas 1131 a 1141 y 1151 a 1153, no cuentan con sello de ingreso en la Mesa de Entradas de la CBAS¹¹⁴.
- ✓ Las pólizas incorporadas al actuado no han cumplido con la vigencia requerida, es decir, hasta la recepción definitiva de la

¹¹² No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pago.

¹¹³ Artículo 6.24, Nota N° 8.

¹¹⁴ Cabe destacar que el artículo 6.24, Nota N° 14 del PUByC estableció que *“Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas de esta Corporación, Av. Ra-banal 3220, Capital Federal, horario de 9.30 hs. a 14.00 hs.; con anterioridad a la iniciación de los trabajos o la fecha de cobertura amparada por la misma.”*

obra¹¹⁵. Tampoco se ha incorporado constancia de su renovación.

El Seguro de Responsabilidad Civil (a fs. 1131/1133) tuvo vigencia desde el 03/06/13 al 03/12/13, El Seguro de Incendio (a fs. 1134 a 1137) tuvo vigencia desde el 28/05/13 al 28/11/13. El Seguro de Vida y Accidentes Personales del Inspector de Obra de la CBAS tuvo vigencia desde el 28/05/13 al 28/11/13 y el seguro contratado con la ART para el personal tuvo vigencia desde el 01/11/12 al 31/10/13.

- ✓ El Seguro de Responsabilidad Civil fue contratado por una suma asegurada de \$832.000.- pero por tratarse de una actividad propia de la construcción debía tener un monto asegurado de \$5.000.000.- y el Seguro de Vida y Accidentes de Trabajo para el inspector de obra de la CBAS fue contratado por la suma asegurada de \$230.000.- y debía contratarse por \$300.000.-. Los valores asegurados por estos dos seguros fueron reclamados por Orden de Servicio N° 3 del 18/06/13 (a fs. 1008) y reclamados por Orden de Servicio N° 5 del 03/07/13 (a fs. 1009), N° 8 del 17/07/13 (a fs. 1012) y N° 14 del 02/09/13 (a fs. 1018). Es decir, la obra se inició el 10/06/13 y en septiembre todavía no se había solucionado este inconveniente.

16.5 Contratación Directa N° 42/CBAS/13116:

- ✓ Las pólizas no se encontraron endosadas a favor de la CBAS.
- ✓ Si bien se presentó seguro de Accidentes Personales del Inspector de Obra (a fs. 307), los correspondientes a los asociados fueron contratados por \$186.000.- en lugar de \$230.000.- como indica el artículo¹¹⁷.
- ✓ No consta en el actuado el seguro de incendio aunque por nota incorporada a fs. 149 se indicó que se presentó. En estos términos, no pudo ser constatado su valor en función de lo fijado en el artículo de referencia.
- ✓ Respecto de la vigencia de los seguros, el Acta de Inicio fue del 22/10/13 y la obra se extendió hasta la recepción definitiva del 28/01/15, según acta incorporada a fs. 260. Los seguros de accidentes personales tuvieron vigencia desde el 18/11/13 hasta el 18/02/14 y 18/11/14, según el caso; el del Inspector de obra desde el 31/10/13 al 31/01/14 y el de Responsabilidad Civil desde el 16/12/13 hasta el 16/02/14.

¹¹⁵ El Acta de Recepción Definitiva Parcial (Obra Civil) fue de fecha 06/06/14 y el Acta de Recepción Provisoria Parcial por el equipamiento electromecánico fue de fecha 07/11/14. Ambas fueron aprobadas por Resolución N° 143/GGCBAS/15 del 25/03/15.

¹¹⁶ Seguros previstos en el artículo 218 del PCP.

¹¹⁷ A fs. 294, 300 a 302 y 305 a 308.

16.6 Contratación Directa N° 55/CBAS/13¹¹⁸:

- ✓ El Seguro de accidentes personales para el inspector de obra de la CBAS debía ser contratado por \$300.000.- y según consta a fs. 19 del Trámite de Pago N° 3769 sólo cubrió \$200.000.-.
- ✓ No consta en el actuado ni en los trámites de pago copia del seguro contra incendio y explosión de *“las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la recepción definitiva”*.
- ✓ Los seguros no estuvieron endosados a favor de la CBAS.

16.7 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

El Seguro de Accidentes de Riesgos de Trabajo del personal destacado en la obra (Ley N° 24.557) fue presentado de manera extemporánea al inicio y desarrollo de la obra.

Según el art. 34 del PUByC, Notas 6 y 9, debía presentarse con anterioridad a la iniciación de los trabajos, dentro de los dos (2) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos. La Resolución N° 234-GGCBAS-13 por la que se adjudicó fue del 03/05/13, la Contrata fue suscripta el 08/05/13, el Acta de Inicio fue del 15/05/13 y el Acta de Recepción Provisoria del 20/05/13, mientras que la presentación del certificado realizada por la contratista llevó sello de Mesa de Entradas de la CBAS de fecha 02/07/13.

La CBAS en su opinión indicó que *“Se toma conocimiento de lo observado y se informa que ya se han implementado los recaudos necesarios ante situaciones similares durante el ejercicio 2014, y teniendo en cuenta observaciones de auditorías anteriores se designó un responsable interno y se contrató un asesor externo en la materia, que entiende en la determinación del alcance y montos de los seguros a contratar en cada licitación, su verificación y posterior seguimiento.”*

Licitación Pública N° 3/CBAS/13

17. No se cumplió con el artículo 6.4.2 del PCG relacionado con el plazo para la entrega del Plan de Trabajos Definitivo. Según el artículo el contratista debe presentarlo dentro de los diez (10) días corridos de la firma de la contrata. La firma de la contrata fue el 20/08/13 y el Plan de Trabajo fue presentado por nota con sello de Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración de Contratos del 23/09/13 a fs. 927/928¹¹⁹.

¹¹⁸ Requisitos indicados en los artículos 1.10.2 del PCG para Cooperativas y 2.1.8 del PCP.

¹¹⁹ La CBAS informó que *“El hecho de que no se haya presentado el Plan de Trabajos Definitivo en el plazo fijado en el Pliego obedece a que durante el primer periodo de obra se llevaron a cabo tareas de replanteo y cateos de obra, tareas estas necesarias a efectos de la elaboración de dicha documentación definitiva por parte del Contratista. Corresponde aclarar que el lugar donde se desarrollaron las obras responde a una zona conflictiva dentro de la Villa 21-24 lo cual dificultó la ejecución de las tareas antes enunciadas.”*

Licitación Pública N° 4/CBAS/13

18. No se ha cumplido con el artículo 3.11, inciso h) del PCG¹²⁰.

Para la empresa Edificadora Tauro S.A., declarada inadmisibile por Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del 03/10/13 (a fs. 1209) en instancias de la apertura del sobre N°1, su sobre N°2 fue devuelto el 23/01/14 (a fs. 1479), luego de tres (3) meses y veinte (20) días¹²¹.

19. Se observaron varias intimaciones a la contratista a partir de órdenes de servicio. Sin embargo, no consta en el actuado que se hayan aplicado multas. Estas fueron:

19.1 Por mora

- ✓ En la entrega del Edificio 19: prevista según pliegos a los tres meses de la fecha del Acta de Inicio (Etapa 1), es decir, el 03/04/14. Las intimaciones por órdenes de servicio comenzaron en el mes de mayo. Entre otras se observaron: Orden de Servicio N° 41 del 23/05/14 (a fs. 2025), Orden de Servicio N° 46 del 02/06/14 (a fs. 2030 y 2031) donde se indicaron observaciones generales y particulares de los departamentos, además de observaciones generales para todo el edificio, Orden de Servicio N° 50 del 08/06/14 (a fs. 2036), su reiteración por Orden de Servicio N° 51 del 16/06/14 (a fs. 2037), Orden de Servicio N° 56 del 30/06/14 (a fs. 2042), Orden de Servicio N° 60 del 04/07/14 (a fs. 2046), y reiteraciones por Orden de Servicio N° 66 del 11/07/14 (a fs. 2052).

La Recepción Provisoria Parcial del Edificio 19 se celebra por Acta del día 25/09/14 (a fs. 1735). En la misma se otorga un plazo de 72 hs. hábiles para dar cumplimiento a las observaciones sobre los departamentos y sectores comunes, según lo indicado en la Orden de Servicio N° 78 del 24/09/14 (a fs. 2064/65). Sin embargo al 22/12/14 (Orden de Servicio N° 91 – a fs. 2078) todavía quedaban trabajos pendientes en el edificio.

- ✓ En la obra total: la intimación por mora se observó en la Orden de Servicio N° 47 del 03/06/14 (a fs. 2031) indicando que “en el día de la fecha finaliza el plazo contractual de la obra, entrando automáticamente en situación de mora”¹²².

19.2 Por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 20, del 23/04/14, a fs. 2004, en la que se indicó que la contratista deberá ejecutar las salas de bombeo en la ubicación existente en el plano DE13, parte integrante del pliego licitatorio.

¹²⁰ 3.11. Procedimiento para las aperturas: ...h) El Sobre N° 2 de las ofertas no admisibles serán devueltas después de los plazos de vista a los oferentes y una vez ratificado el informe de la Comisión Evaluadora.

¹²¹ La contratación fue adjudicada el 03/12/13 por Resolución N° 274/PCBAS/13.

¹²² La CBAS en su opinión indicó que “...Las observaciones formuladas por Orden de Servicio, no dieron lugar a sanciones a la contratista debido a que las mismas fueron cumplimentadas debidamente y dentro del plazo de obra.”

La intimaciones se realizaron por medio de la Orden de Servicio N° 25 del 29/04/14 (a fs. 2009), por Orden de Servicio N° 27 del 08/05/14 (a fs. 2011), por Orden de Servicio N° 32 del 13/05/14 (a fs. 2016), por Orden de Servicio N° 35 del 20/05/14 (a fs. 2019), por Orden de Servicio N° 39 del 22/05/14 (a fs. 2023).

En las intimaciones se indicó que de no ser cumplimentada la empresa será pasible de multas por incumplimiento de órdenes de servicio. Se estableció que “sin las salas de bombeo no se podrá recepcionar el Edificio 19”, cuya fecha de entrega según pliegos estaba prevista para los tres meses del acta de inicio, es decir, 03/04/14. Cuando se iniciaron las intimaciones esta etapa ya había entrado en mora.

19.3 Por incumplimiento en la entrega de documentación.

Se realizaron intimaciones respecto del cumplimiento del artículo 5.1 del PCP, que indicó que una vez firmada la Contrata y dentro de los treinta (30) días contados a partir del Acta de Inicio de obra, la contratista deberá presentar los planos exigidos en el PCP. El Acta de Inicio fue suscripta el 03/01/14 y se observaron reclamos por la Orden de Servicio N° 9 del 06/02/14 (a fs. 1993), donde asimismo se reclamó la documentación exigida en el artículo 1.7 del PCG¹²³, por Orden de Servicio N° 19 del 15/04/14 (a fs. 2003) y por Orden de Servicio N° 26 del 29/04/14 (a fs. 2010), que reitera la N° 19.

19.4 Por incumplimiento del equipamiento y movilidad, previstos en el artículo 6.7 del PCP.

Respecto de la entrega de una impresora por la contratista, por Orden de Servicio N° 22 del 23/04/14 (a fs. 2006) se observó el reclamo y por Nota de la empresa Cunumí S.A., a fs. 2192, sello de Mesa de Entradas en la Gerencia de Administración de Contratos del 15/04/15, se hizo la “entrega de la impresora de acuerdo a pliegos”. Entre el reclamo y la presentación transcurrió un (1) año.

Se registraron intimaciones por Orden de Servicio N° 7 del 04/02/14 (a fs. 1991) donde se rechaza el vehículo puesto a disposición de la inspección por no cumplir con lo solicitado por el pliego. Por Nota de Pedido N° 7 (a fs. 1937) se retira el vehículo¹²⁴.

20. Se verificaron reclamos, reiteraciones y observaciones respecto del cumplimiento de normas de higiene y seguridad en la obra, según el siguiente detalle:

- ✓ Por Orden de Servicio N° 4 del 29/01/14 (a fs. 1988) se informó el encargado de control de las Normas de Seguridad e Higiene de la obra y se entregaron Anexos a cumplimentar. Se otorgó un plazo de 48 hs. para realizarlo.

¹²³ Documentación del proyecto ejecutivo.

¹²⁴ La CBAS en su opinión indicó: “En ambos casos el incumplimiento no impidió el desarrollo de la obra. El PCP fue reformulado posteriormente y la entrega de movilidad por parte de la contratista no se encuentra actualmente estipulada.”

- ✓ Por Orden de Servicio N° 8 del 05/02/14 (a fs. 1992) se reiteró solicitud de Orden de Servicio anterior y se otorgó plazo de 48 hs. mas para cumplimentarla.
- ✓ Por Nota de Pedido N° 8 del 12/02/14 (a fs. 1938) la contratista hizo entrega de la documentación correspondiente al programa de seguridad e higiene.
- ✓ A fs. 2135 a 2172 del actuado consta el Informe sobre Higiene y Seguridad presentado por la contratista con fecha 05/03/14.
- ✓ Por Orden de Servicio N° 14 del 06/03/14 (a fs. 1998) se realizan observaciones a la documentación, debiendo la contratista completar la misma con carácter de urgente.
- ✓ Por Orden de Servicio N° 17 del 31/03/14 (a fs. 2001) se entregan observaciones a la seguridad e higiene de la obra.
- ✓ Por Orden de Servicio N° 24 del 28/04/14 (a fs. 2008) el inspector reclama cumplimentar las observaciones de higiene y seguridad.
- ✓ Por Orden de Servicio N° 31 del 12/05/14 (a fs. 2015) se indicó verificar el equipamiento de seguridad del personal, se verificaron irregularidades en los mismos¹²⁵.

21. Inconsistencias respecto de la subcontratista¹²⁶.

Por Nota de Pedido N° 22 del 27/03/14 (a fs. 1960) la adjudicataria, Cunumí S.A., informó que la Cooperativa de Trabajo “Los Piletones” Ltda. fue subcontratada a partir del 01/03/14. Sin embargo por el Informe de Higiene y Seguridad de fecha 05/03/14, a fs. 2135 a 2172, que indicó que la empresa Cunumí S.A. *“no presenta subcontratista”*.

Respecto del cumplimiento del artículo 9.1 del PCG se verificó que:

- 21.1 No se cumplió con el requisito que indica que *“la contratista deberá proponer sus subcontratos con una antelación mínima de cinco (5) días al comienzo de los trabajos respectivos”*¹²⁷.
- 21.2 No consta en el actuado la conformidad escrita de la CBAS respecto de la subcontratista¹²⁸.
- 21.3 Respecto del contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo no consta en el actuado su cumplimiento respecto del personal afectado de la cooperativa. Cabe destacar que la contratista está obligada a fiscalizar que la subcontratista cumpla con dicha obligación como también la de denunciar mes a mes las altas y bajas de trabajadores¹²⁹.

¹²⁵ La CBAS en su opinión indicó que *“...Situaciones como la que se describen en el informe de auditoría evidencian que a pesar del esfuerzo realizado para impulsar la observancia de las prácticas adecuadas en cada instancia, los tiempos de cumplimiento se dilatan.”*

¹²⁶ Regulado por el art. 9.1 del PCG.

¹²⁷ Al respecto la CBAS indicó que *“Si bien no quedó documentado en libro de notas de pedido en forma inmediata la subcontratación de la Cooperativa Los Piletones, este hecho fue conocido en forma inmediata por la inspección, atento a que el objeto de la sub contratación de la Cooperativa, fue para cumplir tareas de vigilancia y seguridad, dado eventuales situaciones de riesgo de tomas.”*

¹²⁸ La CBAS en su opinión indicó que *“Al no exponer una negativa al respecto, se infiere la aceptación de la subcontratista.”*

¹²⁹ La CBAS en su opinión indicó que *“Toda vez que la Cooperativa no afecta personal en relación de dependencia, sino exclusivamente a parte de sus asociados, no resulta de aplicación el requerimiento de integración de Contrato de afiliación a una ART...”*

Contratación Directa N° 1/CBAS/13

22. No consta en el Acta de Inicio (a fs. 112) el cumplimiento del artículo 2.2.6 del PCP que indicó que el horario en que la contratista desarrollará sus tareas deberá constar en la misma, solicitando y justificando cambios del mismo mediante los libros de Ordenes de Servicio o Notas de Pedido.
23. No consta en el actuado el cumplimiento del artículo 2.1.8 del PCP, punto b) que indicó que la contratista deberá suscribir por su cuenta y cargo póliza de caución o aval de cumplimiento de contrato, endosado a favor de la CBAS.

Contratación Directa N° 2/CBAS/13

24. A fs. 853 se incorporó el Acta de Recepción Provisoria Parcial de Obra de fecha 06/12/13 con observaciones. Se estableció que *“es adreferendum de la Presidencia de la CBAS”* y se encontró sin la firma de Representante Técnico, de la Contratista ni de la Inspección de Obra de la CBAS. Recién a fs. 871, adjunta al Memo GAC N° 23/14 del 06/01/14 (un mes después), se incorporó firmada.
25. No se cumplió con el plazo de entrega de la documentación solicitada por el Informe de Preadjudicación (a fs. 524/26) relativa a acreditar vigencia en la Inspección General de Justicia, presentar comprobante de pago de las dos últimas cuotas de Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral y presentar certificado vigente del RIUPP (Registro Informático Único y Permanente de Proveedores del GCBA). Según el informe debía presentarse dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. La notificación fue del 22/04/13 y la documentación fue entregada el 30/04/13.
26. Se observaron intimaciones y reclamos en materia de Higiene y Seguridad. Por Orden de Servicio N°1 del 12/06/13 (a fs. 1006) se intimó a la contratista a extremar las medidas de seguridad, dado que el ámbito donde se desarrollaban las tareas eran establecimientos escolares en actividad con gran presencia de niños. Por Orden de Servicio N° 16 del 09/09/13 (a fs. 1020) se realizaron observaciones por personal de Seguridad e Higiene de la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGIES), las que fueron reiteradas por Orden de Servicio N° 19 del 18/09/13 (a fs. 1023) y Orden de Servicio N° 20 del 25/09/13 (a fs. 1024). Por Orden de Servicio N° 21 del 26/09/13 (a fs. 1025) se entrega informe sobre Higiene y Seguridad, solicitando respuesta a las anomalías detectadas en el plazo de 48 hs. De la revisión de las Notas de Pedido incorporadas al actuado no consta que la contratista haya respondido a las anomalías informadas¹³⁰.

¹³⁰ La CBAS en su opinión indicó que *“Si bien no fue entregada respuesta por parte de la empresa por Nota de Pedido, las observaciones de la Inspección fueron resueltas positivamente motivo por los cuales no fue necesario continuar con intimaciones a la Contratista...”*.

Contratación Directa N° 42/CBAS/13

27. El pedido de prórroga no fue presentado de conformidad a lo establecido por el artículo 138 del PCG. Según el artículo deberá presentarse dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los funda. En la contratación el plazo de obra vencía el 19/01/14, la contratista no solicitó prórroga. Por Orden de Servicio N° 11 del 04/02/14 el Inspector de Obra de la CBAS le indicó que debía solicitar prórroga. El 13/02/14 por Nota de Pedido N°6 la contratista presentó el Plan de Trabajos y Curva de Inversión. Los motivos aludidos no encuadran dentro de las causales previstas en el artículo 138 del PCG, sin embargo, el 19/02/14, es decir, un mes después del vencimiento del plazo fue analizada y concedida la prórroga¹³¹.

Contratación Directa N° 55/CBAS/13

28. No obstante haberse presentado el adjudicatario a firmar la contrata, de conformidad con lo indicado en el artículo 1.2.1 del PCG, no consta en el actuado su notificación fehaciente de la adjudicación.

29. En el Acta de Inicio, a fs. 107, no consta el horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.6 del PCP¹³².

30. En el Trámite de Pago N° 3769 correspondiente al Anticipo Financiero ni en la Carpeta Interna consta el cumplimiento de la garantía exigido por el artículo 2.1.9, inciso c del PCP en relación a su garantía por medio de una póliza de caución o un pagaré sin protesto por el 100% del adelanto.

Contratación Menor N° 5/CBAS/13

31. No consta en el actuado el cumplimiento de los artículos 19 y 32, in fine, del PUByC, relacionados con la devolución de garantías.

El art. 19 indicó que *“las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios dentro de los 10 (diez) días corridos de la adjudicación de la contratación, o después de vencido el plazo de validez de la oferta. En el caso del que resultare adjudicatario de la contratación, la garantía de oferta será devuelta en el momento de integrar la garantía de ejecución de contrato.”*

El art. 32, in fine, estableció que *“...Efectuada la recepción definitiva se devolverá la garantía de ejecución”*. Asimismo, el art. 2 de la Resolución N° 419-GGCBAS-14 (a fs. 121) por la que se aprobó el Acta de Recepción Definitiva de la contratación estableció *“...Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas a los efectos de la devolución de las garantías*

¹³¹ La CBAS al respecto indicó que *“Si bien los causales expuestos por la contratista no se encuentran previstos en el Art. 1.3.8., los mismos responden a tareas necesarias llevar adelante para el dimensionamiento estructural del nuevo sector del edificio a construir (Sector de Sanitarios)...”*

¹³² La CBAS indicó que *“Con referencia al art. 2.2.6 del PCP a partir del ejercicio 2015 se lo ha eliminado del PCP por considerárselo innecesario.”*

*retenidas...”. El cumplimiento de lo previsto en este acto administrativo tampoco consta en el actuado*¹³³.

32. No consta en la garantía de ejecución presentada por el adjudicatario (a fs. 90) el cumplimiento del art. 28 del PUByC en relación a su vigencia, la que *“deberá ser equivalente al tiempo máximo que demande el cumplimiento de la contratación”*.

Errores formales

33. En la revisión realizada se detectaron los siguientes errores formales en las carpetas internas:

33.1 Licitación Pública N° 3/CBAS/13:

- ✓ A fs. 78 se observó Memo GG N° 241/13 del 18/04/13 para Asesoría Legal y Técnica con firma y sin sello.
- ✓ A fs. 82 se observó Memo GG N° 247/13 del 18/04/13 para Presidencia con firma pero sin sello.
- ✓ A fs. 86 se observó Memo GG N° 256/13 24/04/13 para Gerencia de Administración de Contratos con firma pero sin sello.
- ✓ La foja 1370 se encontró en blanco.
- ✓ En las fojas 934/935 y 936 se copió tres veces la misma nota por la cual se adjuntaron las pólizas de seguro¹³⁴.

33.2 Licitación Pública N° 4/CBAS/13:

- ✓ En el Pliego de Condiciones Particulares, incorporado al actuado a fs. 18 a 28, no se consignó la fecha y hora de apertura ni el horario límite para la recepción de sobres, de conformidad con la resolución que aprobó el llamado. Dicha información corresponde al art. 26 del mencionado pliego¹³⁵.
- ✓ A fs. 1639 y 1643 se observaron dos memos con firma y sin sello. La CBAS indicó en su opinión que el error fue subsanado.
- ✓ A fs. 1725 y 1727 se incorporan al actuado dos memos sin firma. La CBAS en su opinión indicó que el error fue subsanado.
- ✓ A fs. 1765 del Cuerpo IX se incorpora un Memo ALT N° 37/13 donde consta el sello de Solar Grillo y cuya firma no corresponde a la del asesor.

¹³³ La CBAS indicó que *“...En fecha 6 de agosto de 2014 por Memo GAC N° 1250/14 se remitió a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de dar cumplimiento a Art. 2 de la Resolución 419-GG-CBAS-14, donde se puso a disposición de la contratista.”*

¹³⁴ La CBAS indicó que *“Se ha subsanado y se toma nota a efecto de evitar su futura reiteración.”*

¹³⁵ Al respecto la CBAS indicó *“Dado que al momento de la confección de la documentación licitatoria, a saber, Pliegos Generales, Particulares y Técnicos y puesto que su aprobación se supedita a lo que resuelva la autoridad competente mediante acto administrativo quien además es quien fija fecha y hora de apertura, es que esta información no se consigna en el Pliego de Condiciones Particulares. Complementariamente se informa que en la Nota de invitación a las empresas se indica fecha y hora de apertura además de constar agregado al expediente un ejemplar del pliego suscripto por la adjudicataria en el cual dichos datos si se encuentran consignados.”*

33.3 Contratación Directa N° 42/CBAS/13

- ✓ Cronología del trámite: a fs. 4 se incorporó Memo GAC N° 1481/13 del 12/09/13, mientras que a fs. 20 consta Memo GAC N° 1443/13 de fecha 05/09/13.
- ✓ A fs. 73 se observa una nota de pase de la Carpeta Interna por la que se registró la CD N° 42-CBAS-13, con firma y sin sello, dirigida al Gerente de Administración de Contratos.
- ✓ El Memo GG N° 613/13 del 09/10/13 a fs. 88 indicó en el asunto que se trató de la remisión de pagaré correspondiente a la CD N° 43-CBAS-13 cuando se trata de la CD N° 42-CBAS-13.
- ✓ El Memo GG N° 74/14 del 10/02/14 se encontró a fs. 175 con firma y sin sello del sector emisor y repetido a fs. 195. Esto, asimismo, determina un error en la cronología del trámite, al que se le suman las fojas 196 a 198 siguientes, también repetidas.
- ✓ Entre la foja 271 y 272 se encontró una foja sellada pero sin número que correspondió a la Orden de Servicio N° 11 del 04/02/14.

33.4 Contratación Directa N° 55/CBAS/13:

- ✓ A fs. 1 del actuado, en el convenio Específico incorporado no fue completado el día del mes de diciembre en que fue celebrado e indica que es del año 2014, encontrándose enmendado a mano como 2013¹³⁶.
- ✓ En el Pliego de Condiciones Particulares, incorporado al actuado a fs. 13 a 22, no se consignó la fecha y hora de apertura ni el horario límite para la recepción de sobres, de conformidad con la resolución que aprobó el llamado¹³⁷.

33.5 Contratación Menor N° 5/CBAS/13:

- ✓ En la Resolución N° 187-GGCBAS-13 del 15/04/13, por la que se aprobó el llamado a cotizar de la CM N° 05-CBAS-13:
 - a. El Visto se sustenta en un convenio cuya fecha es posterior a la del acto administrativo que fundamenta. Se hace referencia al Convenio Específico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la CBAS de fecha 20 de Diciembre de 2013, cuando se trata del convenio suscripto el 20/12/12.
 - b. En el Considerando quinto se hace referencia al artículo 13, inciso a) punto 1) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, indicando “*dado el valor del presupuesto*”

¹³⁶ Al respecto la CBAS indicó que “*Tal lo expresado en Memo GAC N° 1964/13 al momento de elevación de la documentación correspondiente a la Contratación Directa se encontraba en trámite el procedimiento de Manda por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA. Finalmente el Convenio Específico de la Contratación en cuestión es de fecha 20 de diciembre de 2013, Registrado en Escribanía General del GCBA bajo el N° 14752 el 1-enero-2014.*”.

¹³⁷ La CBAS en su opinión indicó que “*dado que al momento de la confección de la documentación licitatoria, a saber, Pliegos Generales, Particulares y Técnicos y puesto que su aprobación se supedita a lo que resuelva la autoridad competente mediante acto administrativo quien además es quien fija fecha y hora de apertura, es que esta información no se consigna en el Pliego de Condiciones Particulares...*”.

oficial, la licitación privada resulta el método adecuado en este caso”. El artículo indicado corresponde al encuadre en “contratación menor”.

- ✓ A fs. 69 se incorporó el Memo GG N° 268/13 a ALT del 02/05/13, por el cual se remite carpeta interna para que emita opinión legal. Dicho memo se encuentra firmado pero sin sello del responsable.

C. RENDICION DE CUENTAS¹³⁸

34. No se ha cumplido con las cláusulas de rendición previstas en los Convenios en las siguientes mandas:

34.1 Mandas con cláusula de rendición final y trimestral, dentro de los cinco (5) días corridos, o diez (10) días, según el caso, de finalizado cada trimestre calendario:

- ✓ Manda Centro de Primera Infancia El Alfarero: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio N° 5274 del 31/03/09 que le dio origen. Según lo informado por la CBAS en 2013 se realizaron dos rendiciones: 1) por el periodo 01/01/13 a 31/03/13, por Exp N° 1482155/13, de fecha 29/04/13 y 2) al 30/06/13, por Exp N° 3906224/13, de fecha 23/08/13.
- ✓ Manda Centro de Primera Infancia Chispita de Amor – Estrellita: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio N° 5272 del 31/03/09 que le dio origen. Según la CBAS en 2013 sólo se realizó la rendición por Exp N° 1485015/13 del 29/04/13, correspondiente al periodo 01/01/13 al 31/03/13. Indicó que *“desde la rendición remitida bajo Exp N° 2270685/11 no ha habido movimientos que informar, debiéndose tomar ésta como al cierre 31/03/13”*.
- ✓ Manda Centro de Primera Infancia Pamperito: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio N° 5273 del 31/03/09. Según la CBAS sólo se informó la rendición por Exp N° 1481899/13 del 29/04/13, correspondiente al periodo 01/01/13 al 31/03/13, donde no se registraron movimientos.
- ✓ Manda Tensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio N° 11517 del 12/07/12 que le dio origen y establece, asimismo que el informe de avance debe estar firmado por el Gerente General de la CBAS. El organismo indicó para el ejercicio que se presentó una única rendición por IF-2014-02345094-CBAS del 10/02/14, Exp N° 2344689-14, por el cual se remitió rendición parcial al 31/12/13, indicando que *“no hubo movimientos que informar”*. El informe está firmado de manera digital por el Gerente de Administración de la CBAS.
- ✓ Manda Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA): la cláusula se encuentra prevista en el Convenio s/N° suscripto en el 2006 entre la CBAS y el Ministerio de Medio Ambiente del GCBA

¹³⁸ Fuente: CN N° 373/AGCBA/15, Libro Mayor 2013 y Convenios 2013 y anteriores.

(Agencia de Protección Ambiental). Según la información recibida de la CBAS se presentó una única rendición por IF-2014-00136615-CBAS del 07/01/14 (referencia NO-2013-07295754-DGCTALAPRA) por la cual se informó que no se registraron operaciones desde la rendición de fecha 12/12/11 bajo Exp N° 2269636-CBAS-11.

34.2 Mandas con cláusula de rendición mensual, firmado por Gerente General, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente:

- ✓ Manda Centro Metropolitano de Diseño (CMD): la cláusula fue prevista en el Convenios N° 12.598, registrado el 11/01/13 y N° 12.884, registrado el 10/05/13. La CBAS presentó dos rendiciones parciales por ambos convenios al 31/12/13, ambas de fecha 12/02/14, por IF-2014-02428396-CBAS, Exp-2427704-2014-MGEYA y por IF – 2014 – 02428671 – CBAS, Exp 2428022-2014-MGEYA.
- ✓ Manda Educación – Obras varias: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio Complementario N° 10.448 del 29/12/11 (registro del 17/02/12)139. La CBAS realizó tres rendiciones trimestrales durante 2013 por Exp N° 1603534/13 (de fecha 07/05/13, rendición del 01/01/13 al 31/03/13), Exp N° 3376771/13 (del 30/07/13, rendición parcial al 30/06/13) y Exp N° 06091260/13 (del 21/10/13, rendición parcial al 30/09/13). Asimismo, las rendiciones realizadas no se encontraron firmadas por el Gerente General de la CBAS como fija el convenio de referencia.
- ✓ Manda Convenio Sechi: la cláusula se encuentra prevista en el Convenio N° 12.583 del 27/12/12 (registro 09/01/13). Según la CBAS sólo se presentó una rendición por Exp N° 2217189/14 del 05/02/14, rendición al 31/12/13 por un total de \$811.070,23, firmada electrónicamente por el Gerente de Administración de la CBAS.

35. En las rendiciones presentadas se verificaron las siguientes inconsistencias:

35.1 Manda Centro de Primera Infancia El Alfarero: en la rendición al 30/06/13, se indicó la Orden de Pago N° 2443/12 por \$ 43.136,88, registrada el 03/10/12 por asiento N° 9318. Dicha orden de pago debería haber sido rendida por Exp N° 436516/12, rendición al 31/12/12. Sin embargo en el expediente se indicó que *“si bien es un pago realizado en el año 2012, por falta de fondos se abonó durante el año en curso”*¹⁴⁰.

¹³⁹ Con anterioridad se había suscripto el Convenio Específico N° 6287 del 20/04/10 (registro del 13/05/10) que no había previsto cláusula de rendición.

¹⁴⁰ En su opinión la CBAS explicó que *“Al momento de generar la Orden de Pago indefectiblemente queda contabilizada, pudiendo efectuarse el pago en distintos momentos. En muchos casos ocurre que el proveedor no concurre a retirar el valor inmediatamente. En estos casos la rendición se efectúa cuando el proveedor retira el pago y entrega el recibo correspondiente, el cual se adjunta a la rendición como documentación respaldatoria.”*

35.2 Manda Educación – Obras varias: según la información suministrada por la CBAS en 2013 no fueron rendidas operaciones correspondientes al último trimestre 2013, las que corresponden al siguiente detalle¹⁴¹:

FECHA	ASIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
07-oct-13	9935	S/OP 00002662 07/10/2013	182.348,77
07-oct-13	9946	S/OP 00002674 07/10/2013	145.232,61
10-oct-13	9980	S/OP 00002712 10/10/2013	65.941,76
28-oct-13	10060	S/OP 00002813 28/10/2013	99.655,80
05-nov-13	10838	S/OP 00002908 05/11/2013	71.033,72
05-nov-13	10843	S/OP 00002915 05/11/2013	45.622,77
05-nov-13	10845	S/OP 00002922 05/11/2013	51.683,57
08-nov-13	10898	S/OP 00002978 08/11/2013	8.295,83
12-nov-13	10932	S/OP 00003016 12/11/2013	25.430,95
15-nov-13	10973	S/OP 00003059 15/11/2013	3.699,54
28-nov-13	11014	S/OP 00003108 28/11/2013	67.871,85
02-dic-13	11923	S/OP 00003129 02/12/2013	277.362,72
05-dic-13	11988	S/OP 00003199 05/12/2013	43.488,53
10-dic-13	12041	S/OP 00003263 10/12/2013	3.766,50
26-dic-13	12140	S/OP 00003396 26/12/2013	73.660,49
26-dic-13	12141	S/OP 00003397 26/12/2013	64.314,07

La CBAS en su opinión indicó que “El detalle de Órdenes de Pago observadas fueron rendidas mediante Expediente N° 2014-4372452-MGEYA-CBAS (corte de información al 31/12/13).”.

35.3 Manda Hospital Elizalde – Convenio Salud – obras varias: en la rendición correspondiente a la obra, Remodelación del 4° Piso Pabellón Clínica Médica Internación Salud Mental del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, por Exp N° 1603093/13, del 29/04/13, rendición parcial de gastos al 31/03/13, se informaron seis (6) órdenes de pago de las cuales las dos primeras OP N° 2561 y OP N°2954 fueron incorrectamente citadas como correspondientes al 03/01/13. Corresponden al ejercicio anterior. Según los mayores 2012 se encuentran registradas con fecha 15/10/12 (asiento 9410) y el 28/11/12 (asiento 9696) respectivamente. Inclusive, la OP N° 2561 se la informó por el importe de \$271.752,90 cuando el importe registrado en el mayor de la cuenta es \$491.752,90¹⁴².

35.4 Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS):

- ✓ En la rendición al 31/03/13, por Exp N° 1413104/13 del 19/04/13, no se incorporó la Orden de Pago N° 770 del 27/03/13 por un total de \$10.808,96, según registro del asiento 2506 de la cuenta

¹⁴¹ Fuente: mayor de la manda, cuenta 1.1.1/02/52 – Cuenta Corriente N° 42996/0.

¹⁴² La CBAS en su opinión indicó que “Al igual que el punto anterior, el efectivo pago se realizó con fecha 03/01/2013, o sea tiempo después de la generación de la orden de pago. Con respecto a diferencia de importe abonado en la OP N° 2561/12, cabe mencionar que la factura N° 0002-00000014 de la contratista Sunil SA se terminó de cancelar en el mes de enero/13 (el pago anterior fue de \$ 220.000 en el mes de octubre de 2012).”.

- 1.1.1/02/20 – Cuenta Corriente N° 42718/6 – Emergencia Social. Fue rendida en el trimestre abril/junio¹⁴³.
- ✓ En la rendición al 30/09/13, por Exp N° 6074989/13 del 30/09/13, fueron rendidas órdenes de pago registradas en la cuenta corriente desde el 03/07/13 hasta el 02/09/13. Para ese trimestre quedaron sin rendir quince (15) órdenes de pago por un total de \$963.894,09, registrados desde el 09/09/13 al 20/09/13 en los asientos 8735 a 8842¹⁴⁴.
 - ✓ En la misma rendición al 30/09/13 se observó una diferencia en la Orden de Pago N° 2172 registrada con fecha 15/08/13 por asiento 7847. Según la cuenta corriente asciende a un total de \$113.502,15, mientras que según la rendición de cuentas totalizó \$115.091,61, diferencia \$1.589,46 (de más). Se trata de dos facturas por obras correspondientes a la Cooperativa de Trabajo Coopar. Asimismo, no fue rendida la Orden de Pago N° 2237 del 26/08/13 por un total de \$688.444,05¹⁴⁵.

D. INMUEBLES DEL FIDEICOMISO¹⁴⁶

36. Se mantienen pendientes de regularización las siguientes situaciones:

- 36.1 Inmuebles erróneamente escriturados a favor de la CBAS, tramitados por Expediente 598660/11, girado a la Dirección General de Escribanía General del GCBA. Se trata de dos inmuebles transferidos al patrimonio del fideicomiso en 2004, por Decreto N° 1288/GCBA/04 (BOCBA N° 1991 del 19/07/04)¹⁴⁷, escriturados en 2005 (Escrituras N° 423 y 424), que no figuran en el anexo al acto administrativo que aprobó su transferencia. En ellos se emplazan dos establecimientos escolares: la Escuela Primaria N°2 DE 21 “Maestro Eduardo Luis Vicente” y la Escuela de Comercio N° 35 DE 21 “Leopoldo Marechal”¹⁴⁸.
- 36.2 Inconsistencia observada para la Rendición 2012, respecto a las transferencias de inmuebles aprobadas por los decretos N° 52/GCBA/10 y N° 133/GCBA/10¹⁴⁹, ambos afectados al Centro

¹⁴³ Al respecto la CBAS indicó que “al ser abonada en el mes de abril se rindió en el trimestre abril-junio.”

¹⁴⁴ La CBAS indicó en su opinión que “fueron abonadas con fecha 10/10/13, por lo tanto fueron rendidas en el trimestre octubre-diciembre de 2013. Junto a la documentación respaldatoria que se adjunta a la rendición, figuran los recibos de las cooperativas y/o comprobantes de transferencias bancarias.”

¹⁴⁵ La CBAS indicó que “En cuanto a la OP N° 2237/13, con el mismo criterio utilizado en otras rendiciones, se incluye en la rendición del trimestre en el cual se abona (oct/2013).”

¹⁴⁶ Fuente: CN N° 2710/AGCBA/14, Rendición de Cuentas, Informe y Balance General – Balance del Fideicomiso 2012 y 2013 y papeles de trabajo Proyecto 4.13.05 – Ejercicio 2012.

¹⁴⁷ Av. Coronel Roca N° 5125 esquina Calle sin nombre oficial sin número, que corresponde a la nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103, Fracción B, escriturado el 07/06/05 por escritura N° 429 / folio 3218 y Av. Larrazábal N° 4750, que corresponde a la identificación catastral Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 103, Fracción C, escriturado el 20/09/05 por escritura pública N° 450 (folio 2076).

¹⁴⁸ La CBAS indicó que “a la fecha de este informe, el trámite continúa pendiente la resolución administrativa.”

¹⁴⁹ Cabe destacar que estos inmuebles se encuentran correctamente registrados en el Área Gestión de Tierras de la CBAS.

Metropolitano de Tecnología¹⁵⁰. De acuerdo a la Rendición de Cuentas se atribuyó al Decreto N° 52/GCBA/10 la transferencia del inmueble sito en Lavardén 247/99, Zavaleta 204, Uspallata y Los Patos; mientras que según este decreto se transfirió la propiedad de Lavardén 389151. En cuanto a la transferencia por Decreto N° 133/GCBA/10, la Rendición de Cuentas indicó que se trató del inmueble sito en Zavaleta 330/48, Lavardén 389, Pedro Chutro y Los Patos, cuando el decreto indicó que se transfería el inmueble ubicado en Lavardén N° 247/49/99¹⁵².

La CBAS en su opinión indicó que *“el mencionado error fue advertido y corregido en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014”*.

- 36.3 El error observado en Rendición de Cuentas – Balance del Fideicomiso 2012 respecto de la altura del inmueble adquirido con fondos del Fideicomiso y cedido en comodato a la Confederación de Partidos Políticos de América Latina (COPPAL). Según la escritura de venta del inmueble al fondo fiduciario (N° 143 del 15/04/05) se trata del inmueble sito en Solís 1388 y 1390, mientras que en la Rendición de Cuentas se lo cita como Solís 1381.

La CBAS indicó en su opinión que *“la inconsistencia observada se debe a un error en la transcripción de datos en la rendición de cuentas, que será subsanado en el Ejercicio 2015.”*

- 36.4 Inmuebles pendientes de escrituración que fueron transferidos en virtud del Decreto N° 1288/04. Se trata de tres (3) inmuebles correspondientes a la Circunscripción 1, Sección 68 y Zona E3, sitios en: a) Av. Escalada 4665, Manzana 120, Parcela A, registrado por la CBAS como RUBI N° 58, b) Av. Escalada 4617, Manzana 120, Parcela B, registrado como RUBI N° 59 y c) Av. Escalada 4465, Manzana 122, registrado como RUBI N° 61. Los tres inmuebles fueron tramitados por Exp 44276/01.

La CBAS en su opinión indicó que *“sin perjuicio que los inmuebles citados en la observación continúan sin escriturar, y que el pedido de escrituración de los mismos corren por Expte. N° 44276/01, oficialmente solicitados por Nota N° 116/CBAS/2010 .C. Registro N° 1185024-DGEGRAL-2009, lo cierto es que, conforme fuera relatado en la Rendición de Cuentas, desde el 2004 que se transfirieron los predios ubicados dentro del “Parque de las Victorias”, sucedieron diversos movimientos y novedades respecto de los inmuebles.*

La oportuna afectación como Distrito UP implicaba que los inmuebles (originalmente 51 en total) deberían ser destinados como espacios verdes o parqueizados de uso público y solo se podrán

¹⁵⁰ Licitación Pública N° 3-CBAS-2011.

¹⁵¹ “Artículo 1°.- Transfiérase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble ubicado en la calle Lavardén N° 389, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 22, a efectos de la puesta en marcha del Centro Metropolitano Tecnológico (CMT) como centro emblemático de recursos humanos orientado a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).”.

¹⁵² “Artículo 1°.- Transfiérase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble ubicado en la calle Lavardén Nros. 247/49/99, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 23, Parcela, 2, a efectos de la puesta en marcha del Centro Metropolitano Tecnológico (CMT) como centro emblemático orientado a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).”.

autorizar obras que sean complementarias y no alteren dicho carácter, restringiendo sensiblemente la posibilidad de desarrollar actividades o proyectos vinculado (SIC) con el objeto de esta Corporación y su fideicomiso.

Esta cuestión fue planteada por la Corporación ante el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad, por nota 1220/CBAS/09. En la misma se propuso que los terrenos del Parque de las Victorias sean transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento del contrato de fideicomiso, y en compensación por esta cesión, el Gobierno de la Ciudad transfiera a la CBAS inmuebles de su propiedad, que sumados conformen una superficie en metros cuadrados equivalente a la de los terrenos transferidos por el decreto 1288/04.

Durante el ejercicio 2014, el Gobierno de la Ciudad exceptuó de la transferencia del Decreto N° 1288/2004 al inmueble sito en Av. Escalada sin número (circunscripción 1, Sección 68, Manzana 120, Fracción A), de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 425/2014.”.

36.5 Errores informados respecto de los inmuebles transferidos por el Decreto N° 197/12. Lo observado se relacionó con:

- ✓ La altura del inmueble sito en Av. Perito Moreno N° 4070. En la rendición se lo indicó como N° 4060 mientras que según el decreto, escritura y registros CBAS es N° 4070.
- ✓ La fecha de la escritura traslativa de dominio. En la Rendición de Cuentas se identificó con fecha 22/11/12, mientras que según la escritura N° 370 / folio 2711, es de fecha 22/10/12.

La CBAS indicó que “la inconsistencia observada se debe a error en la transcripción de datos en la rendición de cuentas, que serán subsanados en la rendición al 31-12-2015.”.

36.6 Error informado respecto de la fecha de la escritura N° 464 a título de permuta entre el inmueble transferido a la CBAS por Decreto N° 392/GCBA/12, sito con frente a la calle Somellera sin número esquina Cañada de Gómez N° 4341/61/89 esquina Av. Teniente General Luis J. Dellepiane s/n° esquina Dr. Antonio Bermejo s/n° y el inmueble propiedad de la empresa Imagen y Comunicación S.A. sito con frente a calle Dr. Antonio Bermejo N°6675 entre la Av. General Paz y la Av. Piedrabuena. Según la escritura fue del 20/12/12 mientras que en la Rendición de Cuentas se informó como 22/11/12. La CBAS indicó que “la inconsistencia observada se debe a error en la transcripción de datos en la rendición de cuentas, que serán subsanados en la rendición al 31-12-2015.”.

37. En la Rendición de Cuentas 2013 no se tuvo en cuenta la rectificación aprobada por el Decreto N° 388/GCBA/13 del 24/09/13 (BOCBA N° 4248 del 01/10/13) por el cual se modificó la identificación del inmueble del Anexo I al Decreto N° 1288/GCBA/04.

Según la Rendición de Cuentas fue identificado como Av. Coronel Roca N° 4645 (Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 118, Fracción A), cuando según el decreto de referencia corresponde a “Av. Escalada s/N°

C: 1 S: 68 M: 118 Fracción A.”, de conformidad con la escritura N° 456 del 13/12/13.

38. Respecto a la transcripción que se realizó en la Rendición de Cuentas de la escritura N° 457 del 13/12/13, por la cual se subdividió en tres parcelas la Manzana 118 Fracción A del inmueble transferido por Decreto N° 1288/GCBA/04 sito en Av. Escalada s/N°¹⁵³, se observaron inconsistencias en cuanto a la identificación de las direcciones y de las superficies. Las direcciones no siempre se identificaron de manera completa según surge de la escritura, mientras que las superficies en algunos casos se identificaron los centímetros y en otros casos no. Asimismo, a partir de la lectura de la escritura, la superficie total de la Fracción A no se corresponde con las superficies identificadas en el parcelamiento¹⁵⁴.
39. No constó en la Rendición de Cuentas del Fideicomiso 2013:
- 39.1 La cesión a título gratuito a nombre de la Fundación Margarita Barrientos155, aprobada por Acta de Directorio CCXXXV del 03/09/13, Libro N° 10 a fs. 68 a 75. Se le otorgó la tenencia precaria y se supeditó la transmisión de dominio del inmueble cedido al otorgamiento de la escritura traslativa de propiedad fiduciaria dispuesta por el Decreto N° 589/GCBA/11 y a la expresa conformidad por parte del fiduciante¹⁵⁶.
- 39.2 La tenencia precaria gratuita otorgada a nombre de la Asociación Civil Comedor Comunitario Las Gemelas del inmueble sito en la calle Riestra 3201/05 con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 50, Manzana 7D, Parcela 1, según lo aprobado por Acta de Directorio CCXLI del 19/12/13 registrado en Libro N° 11, a fs. 16 a 22¹⁵⁷.

¹⁵³ Identificación rectificada por Decreto N° 388/GCBA/13.

¹⁵⁴ La CBAS indicó que *“las diferencia encontradas obedecen a diferencias entre la lectura de los valores volcados en las escrituras y las superficies totales de la Fracción 118 original reflejadas en los planos origen de mensura 339-C-80, M-071 -2012 y M-091-2013.”*

¹⁵⁵ Cesión a título gratuito del terreno cito en calle sin nombre oficial N° 3861, Circunscripción 1, sección N°56, Manzana 55 Q, Parcela 10 del Barrio de los Piletones.

¹⁵⁶ Al respecto la CBAS indicó que *“...Debido al tiempo transcurrido desde que esta corporación mediante su órgano deliberativo aprobó por acta de directorio CCXXXV la cesión a título gratuito hasta que se dictó el decreto 337/2014 que modifica la manda de inmuebles solicitada, recién se pudo otorgar el convenio de Tenencia precaria gratuita el día 22 de diciembre del 2014, con fecha posterior a la presentación de rendición de cuentas del Fideicomiso 2013.”*

¹⁵⁷ La CBAS indicó que *“...se firmó el convenio de Tenencia precaria gratuita el día de 14 de diciembre del 2014, posterior a la presentación de rendición de cuentas del fideicomiso 2013.”*

V. RECOMENDACIONES

A. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION / DESTINO DE LOS FONDOS (observaciones 1 a 5)

Observación 1

Propender a la regularización de mandas que se mantuvieron con baja o nula ejecución durante el ejercicio e inclusive desde ejercicios anteriores, realizando las reasignaciones de fondos que sean necesarias y/o solicitando adendas para cumplir con los compromisos pendientes y realizar el cierre de aquellas mandas cuyas obras se encuentran terminadas y cancelados los compromisos.

Observación 2

Aplicar los mecanismos necesarios para evitar inconsistencias en la administración y control de las cuentas corrientes, en especial en los registros de transferencias y en la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

Observación 3

Sin perjuicio de las peculiaridades de cada manda, el bajo nivel de ejecución de varias mandas ha derivado en recursos ociosos hecho que, a los efectos de preservar los activos financieros del efecto inflacionario, ha conducido a colocaciones a plazo fijo.

La CBAS S.E. en coordinación con el Ministerio de Hacienda y los mandantes deberían desarrollar mecanismos que permitan regular la frecuencia de las transferencias de fondos, en función de las necesidades específicas de aplicación según cada obra encomendada por los convenios/addendas suscriptos.

Observaciones 4 y 5

Considerando el flujo de los compromisos derivados de la ejecución de cada manda, realizar una planificación de erogaciones en cada caso, con el fin de evitar la aplicación de fondos (préstamos) provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos, en especial la Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, destinada a gastos de funcionamiento de la CBAS y de cuentas corrientes por las que se registran otras mandas.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION (observaciones 6 a 33)

Observación 6

Prever y aplicar los mecanismos necesarios a los efectos de evitar dilaciones en las distintas etapas de la contratación, en los plazos de obra y producto de prórrogas y ampliaciones.

Observaciones 7 a 32

Garantizar el cumplimiento de los requisitos y plazos que fijan el Pliego de Condiciones Generales y/o Pliegos Únicos de Bases y Condiciones, en su caso, sus concordantes de los Pliegos de Condiciones Particulares y los

Pliegos de Especificaciones Técnicas., evitando dilaciones en distintas etapas de la contratación y el Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Según los casos verificados no se ha cumplido con la aceptación del representante técnico por la CBAS, con la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, observándose inconsistencias en su labor, en las publicaciones y notificaciones, en la integración de la garantía de adjudicación, en el plazo para la firma de la contrata, en la documentación a presentar por el adjudicatario, en la suscripción de la documentación que integra el contrato, con el plazo para el comienzo de la obra, con la presentación de los seguros exigidos, con el plazo para la entrega del Plan de Trabajo Definitivo, en las devoluciones de sobres a oferentes declarados inadmisibles, en las intimaciones y reclamos realizados a contratistas, errores formales, entre otros casos observados. Lo expuesto atenta contra la eficiencia y transparencia en las contrataciones, por lo cual se recomienda observar los procedimientos vigentes y continuar con las acciones que garanticen su mejora.

Observación 33

Prever y aplicar los mecanismos de control interno necesarios a los efectos de evitar errores formales en los actuados, en relación con las firmas, firmas sin sello, fojas en blanco, duplicaciones, ausencia de datos en los pliegos, en la cronología del trámite, en la identificación de las contrataciones, entre otras fallas detectadas.

C. RENDICION DE CUENTAS (observaciones 34 y 35)

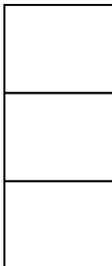
Arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las cláusulas específicas de rendición de cuentas derivadas de los convenios y/o addendas suscriptas y garantizar la integridad de las rendiciones elevadas a los mandantes en concordancia con los periodos rendidos.

D. INMUEBLES DEL FIDEICOMISO: REGISTRO Y EXPOSICION 2001-2012 (observaciones 36 a 39)

Garantizar la corrección de los registros del Área Gestión de Tierras de la CBAS y de su exposición en el Balance del Fideicomiso.

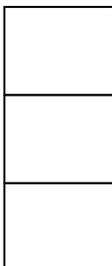
VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el Acápito II y las Observaciones incorporadas al Punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS) y su Fideicomiso, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.



Aún ello, es dable señalar:

- 4) En relación con los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar que la Comisión Evaluadora de Ofertas en algunos casos no ha controlado, en las presentaciones de los oferentes, el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos.
Por su parte, luego de las adjudicaciones, los contratistas no siempre han cumplido con los requisitos y plazos fijados respecto de garantías, contrato, inicio de obra, documentación a presentar, seguros y medidas de higiene y seguridad exigidas, entre otras falencias, de acuerdo a lo expresado en el Punto V. Recomendaciones, apartado B.
- 5) Se han reiterado incumplimientos e inconsistencias en las rendiciones de cuentas elevadas a los mandantes respecto de las cláusulas específicas de los convenios suscriptos, al igual que errores de exposición y registro en relación a los inmuebles del Fideicomiso CBAS.
- 6) En varias mandas se han aplicado fondos provenientes de cuentas corrientes con destinos distintos y también se han recibido activos financieros, producto de convenios y/o addendas suscriptos con mandantes, que han superado las necesidades de aplicación, generando recursos ociosos, con su consecuente colocación a plazo fijo para preservar la depreciación por efectos inflacionarios.



VII. ANEXOS

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. MARCO NORMATIVO.**
- III. ACTAS DE DIRECTORIO.**
- IV. METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA.**
- V. CONVENIOS, ADDENDAS Y ACUERDOS**
- VI. CIRCUITO DE VALIDACION DE INGRESOS A LA CBAS.**
- VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.**



ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por Comisión.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo: Gerente General y Auditor Interno de la CBAS.
3. Solicitud y análisis de antecedentes:
 - 3.1. Antecedentes: informes finales de auditorías de ejercicios anteriores realizados en el organismo, aprobados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Proyecto 4.09.06 – Ejercicio 2008, Proyecto 4.10.07 – Ejercicio 2009, Proyecto 4.11.10 – Ejercicio 2010, Proyecto 4.12.07 – Ejercicio 2011 y Proyecto 4.13.05 – Ejercicio 2012.
 - 3.2. Planificación de Auditoría Interna e informes de Auditoría Interna 2013 de la CBAS.
4. Normativa:
 - 4.1. Se tomó como base la normativa incorporada a proyectos anteriores – Legajo Permanente.
 - 4.2. Se recopiló la normativa de aplicación para el período 2013: Resoluciones de Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Gerencia General y Actas del Directorio.
 - 4.3. Se solicitó copia de Convenios y Addendas 2013.
 - 4.4. Se solicitó a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto las normas aprobatorias de mandas y transferencias 2013.
5. Relevamientos y análisis:
 - 5.1. De la estructura, personal y procedimientos administrativos: a partir de la evaluación de Actas de Directorio y de Resoluciones de Presidencia de la CBAS se verificaron los cambios derivados del proceso de modernización implementado en el ejercicio anterior.
 - 5.2. De las operaciones 2013: se solicitó listado de procedimientos de contratación iniciados en el ejercicio con indicación de la manda de pertenencia, tipo de contratación, monto adjudicado y fecha de adjudicación.
 - 5.3. De la información presupuestaria / financiera / contable:
 - ✓ Solicitud y verificación de ajustes presupuestarios. Determinación de ajustes en virtud de mandas – Inciso 6, Partida 6.9.3 y ajustes por transferencias, Inciso 5, partidas 5.5.2 y 5.5.7. Información solicitada a la OGEPU y validada en el SIGAF.
 - ✓ Presupuesto y Cuenta de Inversión 2013: crédito sanción, vigente y ejecución del programa – Planilla 35.
 - ✓ Determinación de ingresos a partir de las cuentas contables de transferencias (cuenta general de la CBAS y cuentas específicas de mandas y UGIS). Verificación a partir de Libro Diario y Libro Mayor.
 - ✓ Ejecución de mandas a partir de cuentas específicas. Análisis de mayores 2013. Trámites de pago derivados de procedimientos de contratación aprobados en 2013.

6. Muestra. Su determinación:
Para la determinación de la muestra de operaciones se verificó y depuró el listado de procedimientos de contratación informado por el organismo y se determinó la muestra por criterios de significatividad económica.
7. Pruebas sustantivas:
Para el control de operaciones se verificó la corrección del procedimiento de contratación. A tal efecto se confeccionaron dos check list en base al estudio de los pliegos¹⁵⁸: 1) para la verificación del procedimiento de contratación y 2) para la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas y la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas en cada caso. Asimismo, se verificó el encuadre del procedimiento, su registro y ejecución.
8. Controles especiales derivados de la ejecución de mandas:
 - 8.1. Control de aplicación de activos financieros recibidos en cumplimiento de mandas.
 - 8.2. Recursos ociosos de mandas y cuentas con saldos negativos.
 - 8.3. Préstamos entre mandas.
 - 8.4. Impacto de estos temas en la exposición de la Cuenta de Inversión.
9. Bienes del fideicomiso: se realizó la compulsas entre los registros de la CBAS, los decretos aprobatorios de transferencias de inmuebles, las escrituras traslativas de dominio y el informe de Rendición de Cuentas del Balance del Fideicomiso CBAS 2013. Determinación de altas y bajas.
10. Rendición de cuentas de la CBAS por convenios y acuerdos suscriptos: se realizó el análisis del cumplimiento de cláusulas de rendición de los convenios / acuerdos a la luz de la respuesta girada por el organismo respecto a las rendiciones elevadas en 2013.
11. Evaluación de integridad de las respuestas recibidas y de pruebas sustantivas, armado de observaciones y presentación del Proyecto de Informe Preliminar.

¹⁵⁸ Pliegos de Condiciones Generales (PCG) o, según el caso, Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET).

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

La CBAS es una Sociedad del Estado del GCBA, registrada por Escritura N° 823 del 20/10/00, otorgada ante escribano al folio 3971 del Registro 1481, protocolo del año 2000, inscripta el 13/12/00 bajo el número 1, del Libro 1, folio 2 ante el Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA. Con posterioridad su registro fue modificado el 30/07/03 en folio 2175 del Registro 1481 e inscripto el 13/08/03 bajo el número 2, Libro 1, folio 3 del Registro de Estatutos de Sociedades del Estado del GCBA159.

Según la estructura del GCBA es un organismo fuera de nivel160, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico. Forma parte del Sector Público Gubernamental No Financiero y según la clasificación institucional es el organismo codificado como 1.2.2.65.00.001¹⁶¹.

Fue creada en el año 2000 por la Ley N° 470, dictada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 2°)¹⁶², con el objeto de desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano, en materia de renovación urbana.

En cuanto a su área de actuación, la ley en su artículo 1º, declaró como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al polígono comprendido entre la Av. General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), Calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil, el puente de Dársena 1, Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte) y Av. General Paz.

Por su artículo 3º, se creó el Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur, administrado por la CBAS y destinado a dar cumplimiento a los fines de la referida ley.

¹⁵⁹ Fuente: Acta de Directorio N° CXXXVIII del 04/09/07.

¹⁶⁰ Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11).

¹⁶¹ Resolución N° 386/GCBA/MHGC/12 que aprobó la actualización del clasificador presupuestario, separata BO 3873, Empresas y Sociedades del Estado (páginas 11 y 12).

¹⁶² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 inciso 17 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El artículo 4°¹⁶³ autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a disponer la transferencia a la CBAS de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires ubicados en el área de competencia delimitada en el artículo 1°, bajo el régimen de fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes.

La CBAS cumple con las siguientes misiones:

- ✓ promueve la celebración de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de sus objetivos, en particular aquellos que permitan el uso de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación radicados en el área sur (artículo 5°);
- ✓ interviene en todos los acuerdos con organismos de la administración de la Ciudad o con personas físicas o jurídicas para el desarrollo de convenios urbanísticos en el marco del Código de Planeamiento Urbano a fin de lograr el cumplimiento de su objeto social (artículo 6°);
- ✓ promueve una amplia difusión y consulta de sus acciones a través de la convocatoria periódica a organizaciones comunitarias con asiento en su área de influencia (artículo 8°) y
- ✓ es auditada por los órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de la fiscalización que se establezca en el estatuto societario (artículo 9°).

La participación de la Ciudad de Buenos Aires en la sociedad no podrá ser inferior al 51% del capital social (artículo 11°).

La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. El término de su mandato será por dos ejercicios (artículo 10°). Anualmente el Directorio debe aprobar un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad (artículo 7°).

Según la Ley 70¹⁶⁴ el Directorio debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de su gestión y remitirlo a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que debe registrar¹⁶⁵. Los proyectos de presupuesto de financiamiento y de gastos deberán estar formulados utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable y deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente. Una vez analizado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), el Poder Ejecutivo aprobará su presupuesto, con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de

¹⁶³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 inciso 4 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶⁴ Artículos 73° y 74°.

¹⁶⁵ Sección V: Del régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado.

diciembre de cada año y lo publica en el Boletín Oficial. La publicación debe contener como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuentas de Ahorro, Inversión y Financiamiento, c) Plan de Inversiones; d) Presupuesto de Caja; e) Recursos Humanos¹⁶⁶.

Al finalizar cada ejercicio el organismo debe proceder al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y gastos, informando los resultados de su gestión mediante la presentación de su Balance General¹⁶⁷.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁶⁸ reglamentó la Ley N° 470 mediante el Decreto N° 1.814/GCBA/00, que aprobó el texto del estatuto de la CBAS y designó a sus autoridades. Con posterioridad, por Decreto N° 768/GCBA/03 (BOCBA N° 1714) se aprobó su texto ordenado.

En el artículo 1° del Título I se fijó su creación y los regímenes por los cuales se regirá: Ley Nacional N° 20.705 y subsidiariamente por la Ley N° 19.550¹⁶⁹.

La Ley Nacional N° 20.705 (31/07/1974) de Sociedades del Estado, define en su artículo 1° a esta figura societaria como “aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la presente ley, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos.”.

En cuanto al régimen que fija esta normativa se destaca lo indicado en los artículos 2°, 6° y 7°:

- ✓ Según el artículo 2° “podrán ser unipersonales y **se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas**, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del decreto ley 19.550/72¹⁷⁰ de Sociedades Comerciales.”.
- ✓ Según el artículo 6° “**no serán de aplicación a las Sociedades del Estado las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos.**”.
- ✓ Por el artículo 7° se establece que los directores de las sociedades del Estado estarán sometidos al régimen de **incompatibilidades** previsto por el artículo 310, primera parte, del decreto ley, 19.550/72.

¹⁶⁶ Ley 70, artículos 76° y 78° y sus reglamentarios.

¹⁶⁷ Ley 70, artículo 80° y su reglamentación.

¹⁶⁸ En uso de las atribuciones previstas en los artículos 102, 104 y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶⁹ Que regula el accionar de las Sociedades Anónimas en la Sección V, artículos 163 a 314.

¹⁷⁰ Texto ordenado por el Anexo del Decreto N° 841/84 – BO del 30/03/84, con las modificaciones introducidas por normas posteriores.

El Estatuto de la CBAS se encuentra registrado y archivado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires¹⁷¹. Regula los temas referidos al accionar específico del organismo y designó a los primeros miembros del Directorio y de la Sindicatura a fin de cumplimentar el proceso de su constitución. Se encuentra organizado en nueve (9) títulos que contienen treinta y seis (36) artículos. Los principales aspectos del mismo son:

1. La **duración** de la sociedad es por tiempo indeterminado (Título I, artículo 3°).
2. El **objetivo, objeto y área de actuación** de la CBAS se regula según lo indicado en el Título II, artículos 4° a 6°, de conformidad con lo indicado en la Ley 470.
3. El **capital social** inicial y su composición en **certificados nominativos** se regulan en el Título III, artículos 7° a 9°.
4. El artículo 10° correspondiente al Título IV regula los **recursos**, principalmente representado por las partidas presupuestarias específicas que se le asignen para el cumplimiento de los objetivos societarios fijados por la Ley N° 470.
5. La **Dirección y Administración** de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros. Uno de ellos se desempeñará como Presidente, otro como Vicepresidente y cinco (5) Vocales o Directores titulares y cinco Vocales o Directores suplentes (Título V, artículos 11° y 12°). El régimen de reuniones, la asistencia para sesionar y los votos necesarios para resolver se encuentran regulados en el Título V, artículos 15° y 16°. De las deliberaciones y resoluciones del directorio se dejará constancia en un **libro de actas de directorio** que deberá ser llevado al efecto, debiendo suscribir las mismas los Directores presentes y el Síndico si hubiera asistido (Título V, artículo 17°). Las facultades del directorio se indican, bajo el mismo título en el artículo 19° y siguientes.
6. La **fiscalización** será ejercida por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente designados por el Poder Ejecutivo. Sus obligaciones y responsabilidades se indican bajo el Título V, artículos 25° y 26°.
7. El Título VII, artículos 27° a 31° regula los aspectos pertinentes a las **Asambleas**, mientras que el Título VIII, artículos 32° a 35°, se refiere al **Balance y Cuenta**.
8. La **disolución y liquidación de la sociedad** se regula en el Título IX, artículo 36°.

¹⁷¹ Asimismo la Escribanía General del Gobierno deberá rubricar los libros societarios.

Delegación de atribuciones

Según el artículo 1° inciso f) del Estatuto es la facultad del Presidente: firmar, librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagaré y otros papeles de comercio contra fondos de la sociedad, pudiendo girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas entidades, ello sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de facultades que el Directorio efectúe.

Asimismo por el inciso h) del artículo precitado, es facultad del Presidente “delegar en un miembro del Directorio o en el Gerente General las atribuciones previstas en los incisos d) f) y g) del presente artículo” disponiéndose el carácter enunciativo de tal previsión, “pudiendo el Presidente realizar cuanto más actos fueren necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo”.

Posteriormente, por Resolución N° 12 bis/PCBAS/07 fueron delegadas las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo vigésimo primero del texto ordenado del Estatuto de la CBAS en el Gerente General, Gerente de Administración y Tesorero, estableciendo determinados límites por montos de obligación, siendo estos últimos modificados por las Resoluciones N° 507 y 537/PCBAS/08, 240/PCBAS/09 y 87/PCBAS/11.

Por Resolución N° 118/PCBAS/12 del 22/05/12, fue ampliada la delegación incluyendo a los Sres. Gerente de Control de Gestión de Obras y Jefe de Presupuesto y Control de Gestión¹⁷².

En 2013 a los efectos operativos se facultó al Gerente General de la CBAS a la suscripción de la contrata correspondiente a varios procedimientos de contratación. Esto se observó a partir de las siguientes resoluciones:

- ✓ Resolución N° 179-PCBAS-2013 (17/07/13): contrata en el marco de la Licitación Pública N° 3-CBAS-13.
- ✓ Resolución N° 196-PCBAS-13 (08/08/13): en el marco de la Contratación Directa N° 26-CBAS-13.
- ✓ Resolución N° 197-PCBAS-13 (08/08/13): en el marco de la Contratación Directa N° 27-CBAS-13.
- ✓ Resolución N° 273-PCBAS-13 (03/12/13): en el marco de la Licitación Pública N° 8-CBAS-13.
- ✓ Resolución N° 276-PCBAS-13 (03/12/13): en el marco de la Licitación Pública N° 4-CBAS-13.
- ✓ Resolución N° 279-PCBAS-13 (05/12/13): en el marco de la Contratación Directa N° 47-CBAS-13.

¹⁷² Para montos de hasta \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), se establece la firma en forma conjunta del Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente de Control de Obras, dos de ellos, indistintamente en cualquiera de sus variantes. Para montos inferiores a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), se establece la firma en forma conjunta del Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente de Control de Gestión de Obras y/o Jefe de Presupuesto y Control de Gestión, dos de ellos, indistintamente en cualquiera de sus variantes.

Asimismo se verificó la delegación de facultades en el Gerente General de la CBAS para la suscripción de contratos de personal: locaciones de servicios, locaciones de obras, contratos a plazo fijo y contratos por tiempo indeterminado. Según el relevamiento de Resoluciones PCBAS 2013 se trató de setenta y dos (72) actos administrativos por los que fueron aprobados.



ANEXO III: ACTAS DE DIRECTORIO

ACTA	FECHA	LIBRO / FS	PRINCIPALES TEMAS
CCXXIV	09/01/2013	Libro N° 9, fs. 60 y 73	<ol style="list-style-type: none"> 1) Rescisión de las CD N° 38/39/40-CBAS-2010. Construcción de viviendas en el marco del acuerdo con la Coop. 25 de Marzo Ltda. Llamado a cotización¹⁷³. 2) Adjudicación CD N°29/12: Apertura calle Horacio Casco Bo. Cildañez- Villa 6¹⁷⁴ 3) Adjudicación LP N° 7/12: Contratación de Dirección de Obras de Construcción de la Infraestructura Urbana en el Asentamiento Los Piletones¹⁷⁵ 4) Modificaciones al PUByC de la LP N°8/12 por iniciativa privada para el otorgamiento en leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra¹⁷⁶. 5) Licitación Privada N° 2/12¹⁷⁷. Se declara fracasada. 6) Licitación Privada N° 3/12¹⁷⁸. Se declara fracasada. 7) Llamado a Lic. Pública N° 1/13: Estación reguladora de presión de gas y servicio de alta presión para el CH 180 viviendas¹⁷⁹. 8) Varios: Centro Metropolitano de Tecnología. Desarrollo y puesta en marcha (LP N° 3/11). Presentación de SOCMER SACIFIC-DELMO PTY LTD. ARGENTINA (UTE)
			<ol style="list-style-type: none"> 1) Adjudicación LP Nro. 5/12: Ejecución de Obras de Infraestructura Urbana en Asentamiento los Piletones¹⁸⁰. 2) Construcción de Ciudad Microempresas SA¹⁸¹. 3) Adjudicación CD N°1/13: Contratación de mano de obra para la realización de las tareas de terminación de los

¹⁷³ Tuvo origen en el Convenio Marco de colaboración suscripta entre la UGIS, la Cooperativa 25 de Marzo Ltda. y la CBAS en la que acuerdan la primera etapa de construcción de 25 soluciones habitacionales en la Villa 20. Con fecha 17/09/2010 se celebra el correspondiente contrato, que dio origen al inicio de 5 contrataciones directas, entre ellas CD N° 38/39 Y 40-CBAS-2010. El 15/08/2012 las contratistas informan que como consecuencia de la falta de entrega de materiales, necesarios para la construcción de viviendas, deciden no continuar las obras. El Directorio aprueba la rescisión de los contratos y autoriza el llamado a cotización. Antecedentes en CI N° 114/115/116-CBAS-2010.

¹⁷⁴ Fue adjudicada a la empresa Malma Group SRL por la suma de \$1.821.087,95. Los antecedentes obran en la CI N° 127-CBAS-2012.

¹⁷⁵ Se resuelve adjudicar la LP N° 7/12 a IATASA-Ingeniería y Asistencia SA por ser la más conveniente con un presupuesto de \$1.404.404,15. Antecedentes obran en la CI N° 145-CBAS-2012.

¹⁷⁶ Modificación art. 17 inc. f) “REQUISITOS DE ADMISIÓN: no podrán presentarse a esta licitación, aquellas personas que resulten operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros”

¹⁷⁷ Puesta en valor Biblioteca Enrique Banchs y Centro de Jubilados, sitios en el Barrio de Parque de los Patricios. Carpeta interna N° 47-CBAS-2012. Se autoriza el llamado a contratación directa.

¹⁷⁸ Obras adicionales a la puesta en valor del Muro y Paseo de los Feriantes - Parque de los Patricios-Canil. Carpeta Interna N° 46-CBAS-2012. Se autoriza el llamado a contratación directa.

¹⁷⁹ Se autoriza llamado a licitación pública N° 1/2013 por una suma estimada de \$1.570.510,79. Antecedentes obran en la CI N° 3-CBAS-2013.

¹⁸⁰ Se adjudica a la empresa Edificadora Tauro SA-Cavcon SA-UTE, por la suma de \$18.865.177,99. Antecedentes Carpeta Interna 108-CBAS-2012.

¹⁸¹ Convenio entre la CBAS y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para constituir una SA con el objetivo de brindar financiamiento a microemprendedores con énfasis en la zona sur de Capital Federal.

<p>CCXXV</p>	<p>07/02/2013 y 13/02/2013 (por cuarto intermedio)</p>	<p>Libro N° 9, fs. 74 a 92.</p>	<p>módulos N°8 y N°9 del Complejo Habitacional Los Piletones¹⁸².</p> <p>4) Adjudicación CD N°5/13: Finalización casas en manzanas N°11, 12,13 y 15-Villa 20¹⁸³.</p> <p>5) Adjudicación CD N°6/13: Puesta en valor de la Biblioteca Enrique Banchs y el Centro de Jubilados¹⁸⁴.</p> <p>6) Adjudicación CD N° 7/13: Puesta en valor del Muro Polideportivo en el Parque Patricios-Canil¹⁸⁵</p> <p>7) Adjudicación Lic. Privada Nro. 4/12: Construcción de tinglado en la Parroquia Madre del Pueblo-Villa 1-11-14¹⁸⁶.</p> <p>8) Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la CBAS con fecha 17/12/12.</p> <p>9) Llamado a contratación directa N°9/13-Revalorización Plaza Roxana en Villa 15¹⁸⁷.</p> <p>10) Llamado a Contratación Directa N°10/13: Recuperación de fachadas en Villa 6.¹⁸⁸</p> <p>11) Rescisión de las Contrataciones Directas N° 41 y 42/10- Construcción de viviendas en Villa 20 en el marco del acuerdo con la Coop. de Trabajo 25 de Marzo Ltda.¹⁸⁹.</p> <p>12) Informe de avance 2012-Proyecto de Fomento a la Agricultura Urbana¹⁹⁰.</p> <p>La sesión se pasa a cuarto intermedio por falta de suministro de energía eléctrica, hasta el 13/02/13.</p> <p>13) Adjudicación LP N° 8/12 por Iniciativa privada para el otorgamiento en leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra¹⁹¹.</p> <p>14) Llamado a licitación pública N° 2/13 Provisión de vuelo Fotogramétrico, Mosaico ortorectificado, software y hardware informático para el relevamiento de hechos físicos, planos y tareas para el reordenamiento del suelo urbano en el polígono definido como "Área de desarrollo Sur".</p> <p>15) Varios. a) Proyecto de Auditoría Interna Nro. 03.01.12, Trámite de pago, b) Proyecto de Auditoría Interna Nro.05.02.12- Poderes otorgados por la CBAS; c) Planificación Prosur Hábitat- Informe de avances del Programa- Diciembre 2012; d) Propuesta de actividades en</p>
--------------	--	-------------------------------------	--

¹⁸²Adjudicación a la Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre Ltda. por la suma de \$858.111,49. CI N° 2-CBAS-2013.

¹⁸³Adjudicación a la Cooperativa de Trabajo La Solidaridad Ltda. por la suma de \$865.162,31 en relación a las obras faltantes por la rescisión de las CD N° 38/39 y 40-CBAS-2010. CI N° 12-CBAS-2013.

¹⁸⁴Tras resultar fracasado el proceso de licitación privada N° 2/2012, se resolvió invitar a cotizar a Malma Group SRL, única oferente en el proceso fracasado y con capacidad técnica suficiente. Se le adjudica la CD N° 6/13 por la suma de \$316.899.- CI N° 14-CBAS-2013.

¹⁸⁵Adjudicación a Malma Group SRL con un presupuesto de \$159,667.-, antecedentes en carpeta interna N° 15-CBAS-2013.

¹⁸⁶Adjudicación ASA BAHIA SA por la suma de \$474.148,19. CI N°125-CBAS-21

¹⁸⁷Obra con un presupuesto de \$319.380,52. CI N°17-CBAS-2013.

¹⁸⁸Llamado a cotización en el marco del convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo de la Secretaría de Hábitat e Inclusión. Carpeta interna N° 18-CBAS-2013.

¹⁸⁹Antecedentes CI N° 117/120-CBAS-10 respectivamente.

¹⁹⁰Origen en Convenio N° 6-2011 entre la CBAS y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

¹⁹¹"Construcción de una estación terminal de Ómnibus para transporte interjurisdiccional de pasajeros en la zona Sudoeste de la CABA". Adjudicación a la empresa Terminales Terrestres Argentina SA en la suma de \$ 25.166.211.-Antecedentes obran en CI N° 100/12. Previo a la firma de la contrata deberá cumplir por lo dispuesto por el Directorio.

			el área de Desarrollo Humano.
CCXXVI	05/03/2013	Libro N° 9, fs. 93 y 98.	<ol style="list-style-type: none"> 1) CD N° 9/10: Revalorización Plaza Roxana en Villa 15¹⁹². 2) CD N° 10/13: Recuperación de fachada s en Villa 6¹⁹³. 3) Adenda Prosur - 2013. 4) Adjudicación CD N° 11/13: Finalización de viviendas en manzanas 5, 6,10 y 11. Villa 20¹⁹⁴. 5) Informe de Prosur sobre acciones correctivas para la ejecución del programa. 6) LP N° 2/13: Provisión de vuelo Fotogramétrico, Mosaico ortorectificado, software y hardware informático¹⁹⁵. 7) Varios.
CCXXVII	04/04/2013	Libro N° 10, fs. 3 a 13.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación del Convenio entre el IVC y CBAS para la transferencia del inmueble y adjudicación de unidades del CH 59 viviendas. 2) Adjudicación LP N°1/13: Estación reguladora de presión y gas y servicio de alta presión para el CH 180 viviendas¹⁹⁶. 3) LP N° 1/08, se reconocen gastos improductivos y mayores gastos generales y redeterminación de precios 4) LP N° 8/12: Estación Terminal de Ómnibus, cambio de localización del inmueble objeto de la misma y del proyecto a ejecutarse¹⁹⁷. 5) Tratamiento y aprobación de los EECC correspondientes al ejercicio Nro. 12 con cierre el 31/12/2012, de la CBAS y el Fideicomiso. Se aprueban observaciones. 6) LP N°13/11: Remodelación internación clínica médica Salud Mental-4to. Piso Hospital General de Niños Pedro Elizalde de la CABA¹⁹⁸. 7) Varios: a) Informe anual de avance correspondiente al año 2012 del Convenio con el Club Argentino de Ajedrez, b) Incidentes ocurridos en el “Complejo Habitacional Los Piletones” el día 4 de abril del corriente.
CCXXVIII	19/04/2013	Libro N° 10, fs. 14 a 21.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y los EECC correspondientes al Ejercicio N°12 con cierre al 31/12/2012 de la CBAS y el Fideicomiso. El Directorio decide pasar a cuarto intermedio hasta las 16hs del mismo día. 2) Constitución de Ciudad Microempresas SA¹⁹⁹. 3) Adecuación de edificios de establecimientos escolares- Cumplimiento Ley 962 – Accesibilidad²⁰⁰. 4) Convenio de financiamiento reembolsable Edesur-CBAS-

¹⁹²Las ofertas superan el presupuesto oficial, se solicita expedirse al org. Mandante sobre el tema

¹⁹³Se solicita que el organismo mandante se expida acerca de la decisión con relación a la adjudicación de la CD N° 10/13.

¹⁹⁴Tiene como antecedente la rescisión de las CD N° 41 y 42- CBAS 2010 y se adjudica a la Cooperativa de Trabajo La Solidaridad Ltda. por la suma de \$1.387.506,90. CI N° 24-CBAS-2013.

¹⁹⁵Rectificación del presupuesto oficial en la suma de \$750.000.-

¹⁹⁶Adjudicación a la empresa KOPAR SA por la suma de \$1.811.137,92 sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas. CI N° 3-CBAS-2013

¹⁹⁷Antecedentes obran en CI N° 100-CBAS 2012.

¹⁹⁸Se aprueban: Economía de obra N° 1 EN \$56.173,12, adicional de obra N° 1 en \$105.371.- Nuevo monto contractual \$4.334.464,88. CI N°113-CBAS-2011.

¹⁹⁹Se aprueba el modelo del Estatuto de la Sociedad Ciudad Microempresa SA y se propone como miembros del Directorio a Alberto Petrolo y Carlos Sanguinetti. CI N°05-CBAS-2013.

²⁰⁰Se ratifican las Resoluciones que por las cuales se adjudican las CD N° 2/3y4-CBAS-2013. CI N° 6/7 y 8-CBAS-2013.

			<p>Conjunto 180 viviendas Barrio Pirelli Villa 17²⁰¹.</p> <p>5) Licitación Privada N° 4/12²⁰². Se declara fracasada.</p> <p>6) Llamado a Licitación Pública N°10/11: Pavimentación Calle Oceanía Tercera Etapa.</p> <p>7) Llamado a Licitación Pública N°3/13: Pavimentación y Servicios Calle Luna e Iriarte Villa 21-24.</p> <p>8) Adjudicación CD N°21/13: Cerramientos de Vanos y Portones en Complejo Habitacional Barrio los Piletos²⁰³.</p> <p>9) Llamado a CD N°22/13: Construcción de Plaza de la Rotonda en Villa 1-11-14²⁰⁴.</p> <p>10) Incremento salarial del 25% al personal de planta y honorarios del director.</p>
CCXXIX	30/04/2013	Libro N° 10, fs. 22	<p>1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Orden del Día a considerar.</p> <p>2) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Orden del Día a considerar.</p>
CCXXX	07/05/2013	Libro N° 10, fs. 23 a 29	<p>1) LP N° 08/12 por Iniciativa privada para el otorgamiento en leasing del inmueble ubicado en Av. Dellepiane, Av. Perito Moreno y calle Lacarra²⁰⁵.</p> <p>2) Modificación Reglamento de Contrataciones de la CBAS.</p> <p>3) Adecuación de edificios de establecimientos escolares-cumplimiento Ley 962- Accesibilidad²⁰⁶.</p> <p>4) Adenda al Programa Prosur 2013- Modificación del crédito vigente.</p> <p>5) Adjudicación LP N°2/13: Provisión de Vuelo, fotogramétrico, mosaico ortorectificado, software y hardware informático²⁰⁷.</p>
CCXXXI	28/05/2013	Libro N° 10, fs. 30 a 36	<p>1) Informe de la SGCBA a los EECC de la CBAS y Fideicomiso.</p> <p>2) Se aprueba Adicional de Obra N° 1 de la CD N°1/13 2013 para subsanar los daños ocasionados por el vandalismo en el Complejo Habitacional Los Piletos. CI N° 69-CBAS-2013</p> <p>3) Por iniciativa privada de la empresa Delmo Pty Ltd. Argentina SA: Desarrollo y puesta en marcha del denominado “Centro Metropolitano de Tecnología” en el Distrito Tecnológico del CABA incluyendo un Master Plan, el núcleo del CMT, obras complementarias y obras de</p>

²⁰¹ Presta conformidad a la Propuesta de Financiamiento Reembolsable y autoriza el pago a Edesur de la suma de \$480.548.06. CI N°46-CBAS-2013.

²⁰² Construcción de tinglado en la Parroquia Madre del Pueblo en la Villa 1-11-14. Licitación Privada N° 4/12.

²⁰³ A la Coop. De Trabajo 24 de Noviembre Ltda. con un presupuesto de \$243.084.44. CI N°48-CBAS-2013.

²⁰⁴ Con un presupuesto de \$533.891.68. CI N°49-CBAS-2013.

²⁰⁵ Se establece el precio de la parcela 2 en \$36.040.000 sujeto a su medición final y disponer la cesión de la parcela 3 con cargo a la construcción de una calle de servicio que comunique las Av. Moreno y Lacarra. Se encomiendo al Dpto. Fiduciario las gestiones para la mensura de las parcelas.

²⁰⁶ Se aprueba CD N° 13/13 con la Cooperativa de trabajo SEBRA Ltda. por la suma de \$105.207,67 CI N°35-CBAS-2013. Llamado a cotización para la CD N° 26/13 Adecuación de edificios de establecimientos escolares-grupo K y CD N° 27/13 Adecuación de edificios de establecimientos escolares -grupo L.

²⁰⁷ Adjudicación a la empresa CARTODATA SA por su oferta alternativa 2 de \$660.000.-CI N° 170-CBAS-2012.

			contrapartida-Cumplimiento de la Condición Suspensiva. LP Nro. 3/11 ²⁰⁸ .
CCXXXII	04/06/2013	Libro N° 10, fs. 37 a 43	<ol style="list-style-type: none"> 1) Obras en Villa 17 - Reasignación de créditos presupuestarios²⁰⁹. 2) Llamado a licitación pública para la finalización de los módulos 17,18 y 19 Complejo Habitacional Barrio Los Piletones²¹⁰. 3) LP N°12/11: Remodelación de servicios de Neonatología en el Hospital General de Agudos Piñeiro²¹¹. 4) Adjudicación CD N°22/13: Construcción de la Plaza de la Rotonda en Villa 1-11-14. CD Nro. 22/13²¹². 5) LP N°45/06. Gestión de Cobro de Seguro de Caución²¹³. 6) Varios. Se toma conocimiento del Informe de Avance Prosur a Mayo 2013.
CCXXXIII	11/07/2013	Libro N° 10, fs. 44 a 49	<ol style="list-style-type: none"> 1) Adjudicación LP N°10/11: Apertura de Calle Oceanía 3° etapa –Construcción de pavimentos, veredas, muro, divisorio, iluminación pública y desagüe cloacal en Villa 1-11-14²¹⁴. 2) Adjudicación LP N°3/13: Pavimentación y servicios- calle Luna entre calle Orma y Zepita-Villa 21-24²¹⁵. 3) Adjudicación CD N°36/13: Adecuación de Edificios en Establecimientos Escolares-Cumplimiento Ley 962-Escuela N°22- DE N°3 “Carlos Pellegrini”²¹⁶. 4) Informe de la Asesoría Legal y Técnica sobre contrata. LP N°8/12²¹⁷.
CCXXXIV	08/08/2013	Libro N° 10, fs. 50 a 67	<ol style="list-style-type: none"> 1) Adjudicación: Adecuación de edificios de establecimientos escolares-Cumplimiento Ley 962- Accesibilidad: a) CD N°26/13 Grupo K. b) CD N° 27/13 Grupo L²¹⁸. 2) Adicional de Obra N°1. CD N°54/12.- Impermeabilización de azoteas transitables y colocación de rejillas en accesos a las mismas en el CH Los Piletones. 3) CD N°1/13: Aprobación del Adicional de Obra N°2: Terminación de los módulos 8 y 9 del Complejo Habitacional Los Piletones²¹⁹. 4) Llamado a licitación pública: Construcción de un Centro de Primera Infancia en Sector del inmueble sito en Riestra y

²⁰⁸ CI N° 63-CBA-2011.

²⁰⁹ LP N° 4/12, antecedentes obran en CI N° 64-CBAS-2013.

²¹⁰ Tuvo origen en la LP N°45/2006 realizada con la Fundación Madres de Plaza de Mayo y que posteriormente fue rescindida. CI N°73/13.

²¹¹ Se aprueban adicionales y economía de obra referidos a la LP N° 12/11. CI N° 114-CBAS-2011.

²¹² Adjudicación a la Cooperativa de Trabajo 11 de Junio Ltda. por la suma de \$533.891.-CI N°49-CBAS-2013.

²¹³ Póliza de caución contratada por la Fundación Madres de Plaza de Mayo y emitida por ACE Seguros SA por \$10.787.942.02

²¹⁴ Adjudicación a la empresa Vezzato SA por la suma de \$2.473.877,55. CI N°105-CBAS-11.

²¹⁵ Adjudicación a la empresa Vezzato SA por la suma de \$3.427.580,23. CI N°187-CBAS-12.

²¹⁶ Adjudicación a la empresa OPRA SRL por la suma de \$344.084,41. CI N°89-CBAS-13.

²¹⁷ Aprobar la suscripción de la contrata entre la CBAS y la empresa Terminales Terrestres Argentinas SA incorporando las modificaciones especificadas de la presente reunión. CI N°100-CBAS-2012.

²¹⁸ Adjudicar la CD N°26 a la Cooperativa de Trabajo La Solidaridad Ltda. por la suma de \$408.911,86 y la CD N°27 a la Cooperativa de Trabajo SEBRA Ltda. Por la suma de \$822.778,36. CI N°150/151-CBAS-2012.

²¹⁹ Se aprueba el Adicional de Obra N°2 de la CD N°1/13 por la suma de \$95.303,37. CI N° 2-CBAS-2013.

			<p>Portela encomendada por Adenda a la Manda del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Asignación de viviendas en CH Los Piletones- Módulos N°8 y N°9²²⁰. 6) Planificación Prosur 2014. 7) Modificaciones al Pliego de condiciones generales. 8) Construcción inmueble para sede del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, en el Barrio de Villa Lugano. Adicionales 1 a 4 y economía de Obra²²¹. 9) Llamado a licitación pública: Intervención integral en manzana 6ª del Barrio Inta²²². 10) Imputación gastos de terminación de unidades en CH Los Piletones²²³. 11) Rescisión de la LP N°4/12 con la firma Cunumí SA: Equipamiento Comunitario en la Manzana 20 del Barrio Pirelli, Villa 17. 12) Propuesta de designación de representantes de la CBAS en Ciudad Microempresas SA²²⁴. 13) Varios a) Procedimiento para la redeterminación de precios de los contratos suscriptos por la CBAS.
CCXXXV	03/09/2013	Libro N° 10, fs. 68 a 75	<ol style="list-style-type: none"> 1) Procedimiento para la tramitación de redeterminaciones de precio en contratos de la CBAS²²⁵. 2) LP N°12/11- Adicional de Obra N°3: Remodelación de servicio de Neonatología en Hospital de Agudos Parmenio Piñero²²⁶. 3) Cesión a la Fundación Margarita Barrientos²²⁷. 4) Llamado CD N° 41/13 Obra de Refuncionalización edificio existente-Proyecto CPI en Barrio Los Piletones en el marco del convenio específico celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social. 5) Varios: a) Informe de lo actuado por la Coordinación del Prosur en cumplimiento de lo dispuesto el Directorio con fecha 08/08/2013 en el apartado 4, del punto 5°, b) Convenios CBAS-INTA²²⁸ c) Construcción inmueble para sede del CBC, en el Barrio Villa Lugano- Adicionales 1 a 4 y econ. de Obra²²⁹; d) Compra de inmueble en el Centro Industrial Sur SE.
			1) Adjudicación de inmuebles en el marco del Programa

²²⁰Se aprueban 24 unidades habitacionales, antecedentes obran en CI N°105-CBAS-2013.

²²¹Se aprueba Adicional de Obra N° 1, N° 2 y N° 3 Y la Economía de Obra N°1 de la licitación pública N°3/12 y desestimar la ejecución de los trabajos que componen el Adicional de Obra N°4.

²²²Se deja sin efecto el llamado a cotizar para la CD N° 30/13 y N° 31/13. Se llama a licitación pública para la ejecución del Proyecto Integral de Mejoramiento de la Manzana 6 del Barrio Inta.

²²³Se aprueba la imputación de gastos según Memo GA 123/13 y se dispone de la ejecución de garantía con destino específico la terminación de las obras del CH Los Piletones.

²²⁴Se propone como Vicepresidente del Directorio de Microempresas SA al Dr. Ariel Solar Grillo y como síndico suplente a CP Josué Isaac Berman.

²²⁵Aprueba el texto ordenado tratado como “Reglamento para la Tramitación de Redeterminación en Contratos de la CBAS.

²²⁶Se aprueba el Adicional de Obra N°3 por la suma de \$140.148,68. CI N°114-CBAS-2011.

²²⁷Cesión a título gratuito del terreno cito en calle sin nombre oficial N° 3861, Circunscripción 1, sección N°56, Manzana 55 Q, Parcela 10 del Barrio de los Piletones.

²²⁸Se toma conocimiento del Informe de resultados de la Gestión, se aprueba prorroga de vigencia del Convenio N° 6-AV-11.

²²⁹Se deja sin efecto los adicionales al contrato celebrado en el marco de la LP N° 3/12.

CCXXXVI	17/09/2013	Libro N° 10, fs. 76 a 85	<p>PROSUR Hábitat, a) Procedimiento de adjudicación de inmuebles de propiedad de la CBAS SE y del Fideicomiso; b) Regulación dominial de hogares residentes en el barrio los Piletones.</p> <p>2) Convenio con el IVC para la administración de la cartera crediticia.</p> <p>3) Construcción de estacionamiento destinado a la sede del CBC²³⁰.</p> <p>4) Llamado a Licitación Pública “Construcción de dársenas de estacionamiento y remodelación de canteros centrales en Av. Lafuente entre Ana Maria Janner y Av. Riestra”.</p> <p>5) LP N°4/12: Equipamiento comunitario en la Mza 20, Bo. Pirelli, Villa 17²³¹.</p> <p>6) Auspicio del evento “8va remada por el Riachuelo”.</p> <p>7) Varios. Procedimiento de inscripción en el Registro de Proveedores - Proyecto de modificación.</p>
CCXXXVII	07/10/2013	Libro N° 10, fs. 86 a 94	<p>1) Renuncia Directora Agustina Olivero Majdalani a su cargo de vocal titular del Directorio y la presentación del Informe Final de Gestión.</p> <p>2) Adecuación de edificios de establecimientos escolares-Cumplimiento Ley 962-Accesibilidad. Grupo H-Contratación Directa N° 36/2012-Adicionales N° 1 a N° 5, Economías de obra N°1 y N°2.²³².</p> <p>3) Actualización del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Proveedores de la CBAS.</p> <p>4) Transferencia de inmueble (propiedad del fideicomiso) sito en calle Bermejo N°6675 al Ministerio de Educación del GCABA.</p> <p>5) Cesión Inmueble (Fideicomiso) destinado al CBC, Villa Lugano.</p> <p>6) Readequación de vivienda N°28 sita en Av. Riestra 3200 Barrio La Paloma CABA²³³.</p>
CCXXXVIII	05/11/2013	Libro N° 10, fs. 95 a 98	<p>1) Decreto N° 448/2013 Cese del vocal titular (Agustina Olivero Majdalani) y designación de reemplazante Ignacio Pérez Riba.</p> <p>2) Convenio Marco de Cooperación para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con el GCBA.</p> <p>3) Adicional N°1 a la CD Nro. 25-CBAS-2013-Piso y cerramiento lateral de tinglado Parroquia Maria Madre del Pueblo²³⁴.</p> <p>4) Varios: Informe de Sindicatura General Nro. 103-SGCBA/2013 (Prosur Hábitat-Fiscalización de la Ejecución y Avance de Obra); b) Informe de Avance Programa Prosur-October 2013.</p>
			1) Procedimiento de trámites de pago.

²³⁰Se aprueba la ejecución del proyecto “Cerramiento perimetral, portón de acceso y mejoramiento de suelo existente” en predio de propiedad del Fideicomiso para la localización de una playa de estacionamiento del CBC.

²³¹Considera admisible el reclamo realizado por la contratista Cunumi SA, cuya contrata fue rescindida por causas de fuerza mayor. Para efectivizar el reconocimiento de “Gastos Generales no Certificadas” y “Honorarios del Representante Técnico” se deberá acreditar existencia y cuantía de los gastos. Se desestima el resto de los reclamos.

²³² Se aprueban adicionales de obra N° 1, 2, 3, 4 y 5, Economías de Obra N°1 y 2 de la CD N° 36/12.

²³³ Se autoriza el proyecto de readecuación en el marco de la medida cautelar dictada en los Autos Juarez Olga Eleuteria c/GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCBA) Exp N° 40.017/0.

²³⁴ Con la Cooperativa SEBRA Ltda. por la suma de \$286.943,10. CI N° 54-CBAS-2013.

CCXXXIX	20/11/2013	Libro N° 10, fs. 99 a 100 y en libro N° 11 se repite de fs. 4 a 9	<ol style="list-style-type: none"> 2) Laboratorios Andrómaco SAICI - Adquisición de espacios en el CIS²³⁵. 3) Convenio Específico de Colaboración y Convenio de Comodato con la fundación SOS Infantil²³⁶. 4) Adicional N° 4 a la LP N° 13/08. Cañería de Impulsión Cloacal en B° Ramón Castillo²³⁷. 5) Llamado a cotización de la contratación directa Puesta en valor de espacio público Calle Barros Pazos e/ Av. Lacarra y Av. Esturias-Sector A. 6) Varios: Addenda al Convenio de tenencia precaria locales de Bajo Autopista²³⁸.
CCXL	03/12/2013	Libro N° 11, fs. 10 a 15	<ol style="list-style-type: none"> 1) Programa de apoyo Local al Sur de la CABA (PROALSUR-CABA). Se toma conocimiento del mismo para su posterior análisis. 2) Adjudicación LP N° 8/13 Construcción de Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela²³⁹ 3) Adjudicación CD N° 47/13: Readeacuación de Vivienda N°28 sita en la Av. Riestra 3200 del Barrio La Paloma²⁴⁰ 4) Parquización y senderos, Mz 5 Tercio Central, Villa 3²⁴¹ 5) Adicional de obra CD N° 11/13: Trabajos en el Marco del Convenio suscripto con Cooperativa 25 de marzo Ltda.²⁴². 6) Adjudicación de Licitación Pública N° 4/13: Finalización de Edificios N° 17,18, 19-Conjunto Habitacional Los Piletones²⁴³.
CCXLI	19/12/2013	Libro N° 11, fs. 16 a 22	<ol style="list-style-type: none"> 1) Fideicomisos Financieros Privados “CTC Desarrollo Infraestructura” y CTC Módulos Remanentes Sector 1. 2) Subdivisión de parcelas de los Inmuebles Propiedad del Fideicomiso de la CBAS sito en Av. Perito Moreno N°3950 y 4060. Aprobación de servidumbres. 3) Llamado a Licitación Pública: Obras de Finalización de Edificios N° 14,15 y 16-Conjunto Habitacional Los Piletones. 4) Convenio de Tenencia Precaria Gratuita a Comedor “Las Gemelas”²⁴⁴.

²³⁵ Adquisición de una superficie de 244 m2 en la Dársena de carga en planta baja del CIS, lindera a la Unidad Funcional N° 5. Precio de venta \$ 700.000.-

²³⁶ Se aprueba convenio y se entrega en comodato a la Fundación el inmueble sito en calle sin nombre oficial N°4570, identificación catastral Circ. 1; Secc 68; Mz 115; Parcela B.

²³⁷ Se aprueba Adicional N°4 por la suma de \$472.202,96. Antecedentes obran en la CI N° 167-CBAS-2013.

²³⁸ Pago de la deuda en mora alcanzado con los tenedores de locales del Bajo Autopista del Barrio Los Piletones y se reduce en la suma de \$250 mensuales, del canon abonado por los tenedores.

²³⁹ Adjudicación a la empresa Opra SRL por la suma de \$2.273.212,34. CI N°119-CBAS-2013.

²⁴⁰ Adjudicación a la empresa Opra SRL por la suma de \$537.835,97. dicha contratación tiene origen en la medida cautelar dictada en los Autos Juárez Olga Eleuteria c/GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCBA) Exp N° 40.017/0.

²⁴¹ Contratación directa con la empresa San Marino Construcciones SA por la suma de \$435.125,84.

²⁴² En virtud del contrato N°32-OP-10 del 19/07/2010 y de su Adenda de fecha 25/11/2010 por la suma de \$109.237,64.

²⁴³ Adjudicación a la empresa Cunumi SA por la suma de \$6.906.960.-CI N° 80-CBAS-2013.

²⁴⁴ Del inmueble sito en calle Riestra 3201/05. CI N° 182-CBAS-2013.

ANEXO IV: METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA

La CBAS por CN N° 2710/AGCBA/14, punto 7, informó un universo de contrataciones 2013 que incluyó cuarenta y nueve (49) contrataciones, con la siguiente distribución por tipo de procedimiento:

- ✓ Licitaciones públicas: siete (7) procedimientos.
- ✓ Contrataciones directas: treinta y dos (32) procedimientos.
- ✓ Contrataciones menores: diez (10) procedimientos.

El detalle de cada uno de los tipos de procedimientos fue el siguiente:

Licitaciones Públicas:

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
LP 1-CBAS-13	Estación reguladora de presión de gas y servicios de alta presión para C.H. 180 viviendas.	22/04/2013	1.811.137,92
LP 2-CBAS-13	Provisión de vuelo fotogramétrico, mosaico ortorectificado, software y hardware informático.	13/05/2013	798.600,00
LP 3-CBAS-13	Pavimentación y Servicios calle Luna entre Orma y Cepita- Villa 21.24	17/07/2013	3.457.580,23
LP 4-CBAS-13	Finalización de Edificio 17, 18 y 19 – Conjunto Habitacional Los Piletos	14/08/2013	6.906.960,00
LP 7-CBAS-13	Readecuación de viviendas y pasajes Mz 6 Villa 19 Barrio INTA	12/02/2014	1.828.040,57
LP 8-CBAS-13	Construcción de edificio para el Centro de Primera Infancia en sector Riestra y Portela	03/12/2013	2.273.212,34
L P10-CBAS-13	Finalización de los edificios 14, 15 y 16 del Conjunto de vivienda Barrio Los Piletos	17/06/2014	7.880.900,00

Contrataciones Directas:

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
CD 01-CBAS-13	Contrat de M de Obra para la realización de las tareas de terminación de los Módulos N° 8 y N° 9 del Complejo Habitacional Los Piletos	13/02/2013	896.101,61
CD 02-CBAS-13	Adecuación de Edificios de Establecimientos Escolares – Tercer llamado Grupo A Rampas de acceso, baños para discapacitados y adecuación de un aula	16/04/2013	833.025,04

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
CD 08-CBAS-13	Apertura y mejoramiento de calle lateral a Iglesia 4 – Barrio Los Piletones Cooperativa de trabajo El Progreso	18/03/2013	88.321,21
CD 9-CBAS-13	Playa Roxana en Villa 15	11/03/2013	370.783,34
CD10--CBAS-13	Recuperación de fachada Villa 6	11/03/2013	169.231,75
CD 12-CBAS-13	Accesibilidad en la Escuela Nº 5 D E 8 Tomás Guido Calle San José 1985	16/04/2013	341.407,96
CD 13-CBAS-13	Accesibilidad en la Escuela Nº 1 D E 19 María Silventi de Amato	12/05/2013	105.207,67
CD 14-CBAS-13	Oratorio Vecinal Barrio INTA	22/05/2013	81.079,49
CD 15-CBAS-13	Mejoramiento Fuente Calle Lateral Mza 4 - Piletones	14/05/2013	132.800,00
CD 20-CBAS-13	Ejecución de Tendido de red Eléctrica de Distribución Subterránea para alimentar a los Consorcios Nº 8 y Nº 9 del Complejo habitacional Los Piletones	19/04/2013	139.146,00
CD 21-CBAS-13	Cerramiento de vanos y portones del Complejo Habitacional Barrio Los Piletones	Contrata 26/04/13	243.084,44
CD 22-CBAS-13	Construcción de plaza de la Rotonda Villa 1.11.14,	11/06/2013	533.891,00
CD 23-CBAS-13	Finalización vivienda familia Silinsqui Etapa 2 Calle Los Eucaliptos Mz 26 Barrio INTA	05/06/2013	127.210,59
CD 25-CBAS-13	Construcción de Tinglado en Iglesia Madre del Pueblo Villa 1.11.14	21/05/2013	835.422,32
CD 36 -CBAS-13	Obra de Accesibilidad Escuela 22 D E Nº 3 Carlos Pellegrini Entre Ríos 1359	17/07/2013	344.084,41
CD 37-CBAS-13	Obra de Accesibilidad E I Nº 6 Rosario Vera Peñalosa	01/10/2013	153.371,24
CD 38-CBAS-13	Obras de Accesibilidad escuela CENTES Nº 1 D E Nº 5	01/10/2013	692.373,10
CD 40-CBAS-13	Readecuación de Red cloacal Villa 1.11.14 Manzana 3 Zona Sur Segunda Etapa	16/12/2013	282.372,22
CD 42-CBAS-13	Obras de Refuncionalización de Edificio existente Centro de Primer Infancia - Barrio Los Piletones	03/10/2013	898.612,72
CD 43-CBAS-13	Cerramiento Perimetral, portón de acceso y mejoramiento de suelo existente	17/10/2013	692.373,10
CD 45-CBAS-13	Cerramiento Perimetral y parquización Centro de Primera Infancia Barrio Los Piletones	29/11/2013	298.916,18
CD 46-CBAS-13	Adecuación Redes Segundo Tramo en Mza 21 Zona Norte Villa 1.11.14	16/12/2013	246.490,55

Departamento Adjudicaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
CD 47-CBAS-13	Readecuación de vivienda Nº 28 cita en Riestra 3200 Barrio Las Palomas	Inicio 12/02/14	537.835,97
CD 51-CBAS-13	Puesta en Valor de Espacio Público - Calle Barros Pazos entre Av. Lacarra y Av. Las Asturias	26/12/2013	746.386,42
CD 55-CBAS-13	Bs. As Playa 2014 Obra Civil en Parque de los Niños	18/12/2013	793.894,87
CD 56-CBAS-13	Bs. As Playa 2014 - Obra Civil en Parque Indoamericano	18/12/2013	454.975,62
CD 57-CBAS-13	Parquización y senderos en la Mza 5 de la Villa 3 - Etapa 1	03/12/2013	435.125,84
CD 58-CBAS-13	Tareas de Mantenimiento - Bs. As 2014 Parque Indoamericano	08/01/2014	88.812,63
CD 59-CBAS-13	Mejoramiento de frentes en las manzanas Nº 4 y Nº 1 Barrio Los Piletones	15/01/2014	141.026,29
CD 60-CBAS-13	Mejoramiento de frentes en las manzanas Nº 5B Nº 6 y 7 Barrio Los Piletones	24/01/2014	153.087,40
CD 61-CBAS-13	Cerramiento Lateral a tinglado en Parroquia María Madre del Pueblo Villa 1.11.14	24/01/2014	68.143,79
CD 63-CBAS-13	Programa Bs. As Playa 2014 - Parque Indoamericano Instalaciones Eléctricas	27/12/2013	105.137,25

Contrataciones Menores:

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
C Menor 04- CBAS - 13	Puesta en Funcionamiento, reparación, adecuación y mantenimiento Gral. de cortinas del Ctro Metropolitano de Diseño	25/06/2013	20.000,00
C Menor 05- CBAS -13	Tendido y conexión alimentador a tablero seccional en la Confitería del Ctro Metropolitano de Diseño	05/05/2013	60.647,57
C Menor 07- CBAS -13	Remodelación de oficina de Mesa de Entrada e instalaciones - PB	22/04/2013	12.028,85
C Menor 09- CBAS -13	Adquisición de Mobiliario para oficinas de administración y PROSUR PB	08/05/2013	38.115,00
C Menor 11- CBAS -13	Adquisición para reposición de materiales de electricidad para la terminación de los Consorcios Nº 8 y Nº 9 Complejo Habitacional Los Piletones	Provisión 29/05/2013	26.530,39
C Menor 14- CBAS -13	Adquisición de materiales de pintura para repintado de las unidades integrantes de los consorcios Nº 8 y Nº 9 del Complejo Habitacional Los Piletones	10/05/2013	10.945,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
C Menor 19-CBAS -13	Tareas de Adecuación de oficinas Prosur y Auditoría e instalaciones de electricidad y corrientes débiles * 4º Piso CBAS	22/07/2013	65.592,81
C Menor 22-CBAS -13	Adecuación de local licitaciones y hall ascensores - entrepiso, adecuación de local - PB	Calificación ofertas 13/08/13	61.868,84
C Menor 25-CBAS -13	Ejecución de cerco para huerta, revoque y pintura - Parroquia Santa Lucía Barro Barracas	10/06/2014	47.501,79
C Menor 29-CBAS -13	Infraestructura de Servicios en Centro de Primera Infancia Barrio Los Piletones	Contrata 05/02/2014	87.952,48

Se aplicaron los siguientes criterios metodológicos respecto de la pertinencia de las contrataciones en el universo a auditar:

1. Cuando no fue informada la fecha de adjudicación, se tomó de la respuesta recibida la fecha más cercana a ella. Según la información contenida en cada contratación, se tomó como fecha la de calificación de ofertas, la de la contrata, la de inicio de obra o la de provisión de materiales.
2. Se eliminaron de la base las contrataciones que no se relacionaron con mandas. Se observaron varios procedimientos correspondientes a gastos de funcionamiento del organismo, por adecuaciones del edificio donde funciona y otros cuyo mandante no fue el GCBA.
3. Se eliminaron de la base aquellos procedimientos cuya fecha de adjudicación (o cercana, según lo indicado en el punto 1) haya avanzado en el ejercicio siguiente.

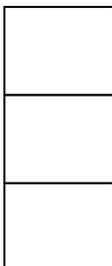
A partir de estas consignas se procedió a la siguiente depuración, según el tipo de procedimiento:

Para las licitaciones públicas, todas relacionadas con operaciones encomendadas por convenios de manda, se decidió eliminar la Licitación Pública N°7-CBAS-13 y la Licitación Pública N° 10 – CBAS-13, por aplicación del criterio N°3.

En el primero de los casos la adjudicación fue el 12/02/14, la contrata se suscribió el 01/04/14 y el inicio de la obra fue el 07/04/14.

En la Licitación Pública N° 10-CBAS-14, la adjudicación fue el 17/06/14, la contrata se suscribió el 08/07/14 y el inicio de obra fue el 14/07/14.

Con estas consideraciones el total de licitaciones públicas pasó de siete (7) procedimientos a cinco (5) procedimientos, con un monto total adjudicado en 2013 de \$15.247.490,49.



Para las contrataciones directas fueron eliminadas las contrataciones: Contratación Directa 47-CBAS-13, Contratación Directa 58-CBAS-13, Contratación Directa 59-CBAS-13, Contratación Directa 60-CBAS-13 y Contratación Directa 61-CBAS-13. En todos los casos motivó tal decisión la aplicación del criterio N°3, pues las adjudicaciones e inicio de obras avanzaron en el ejercicio siguiente. También se eliminó la Contratación Directa 25-CBAS-13 por derivar del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la CBAS y la Universidad Católica Argentina con fecha 15/03/11. En este caso se aplicó el criterio N°2.

Luego de esta depuración el total de contrataciones que ascendía a treinta y dos (32) procedimientos, pasó a veintiséis (26) procedimientos, con un monto total adjudicado en 2013 por \$10.205.403,62.

Para las contrataciones menores fueron eliminadas las siguientes contrataciones:

- ✓ Contratación Menor 7-CBAS-13, Contratación Menor 9-CBAS, Contratación Menor 19-CBAS-13 y Contratación Menor 22-CBAS-13 por aplicación del criterio N° 2, es decir, se trató de operaciones relacionadas con gastos de funcionamiento del organismo.
- ✓ Contratación Menor 25-CBAS-13 y Contratación Menor 29-CBAS-13 por aplicación del criterio N°3, es decir, se trató de operaciones donde el procedimiento avanzó sobre el ejercicio siguiente.

Con estas consideraciones, el total de contrataciones menores pasó de diez (10) procedimientos a cuatro (4) procedimientos, con un monto total adjudicado en 2013 de \$118.122,96.

Luego de la evaluación y depuración, se separó la base en estratos. Cada estrato correspondió a cada uno de los distintos tipos de procedimientos, es decir, licitaciones públicas, contrataciones directas y contrataciones menores.

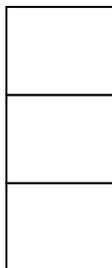
En cada estrato se ordenó los distintos procedimientos por valor descendente del monto adjudicado y, a partir de ello, se aplicó como criterio de selección el de significatividad económica. No se optó por una selección aleatoria simple por tratarse de una base con amplia dispersión respecto del valor medio del monto adjudicado.

A tal efecto, se procedió a elegir los procedimientos de mayor incidencia porcentual del monto adjudicado en el total adjudicado del estrato.

El detalle, para cada estrato, fue el siguiente:

LICITACIONES PUBLICAS				
LP N°	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO	INCIDENCIA POR MONTO	%
LP 4-CBAS-13	14/08/2013	6.906.960,00	45,30	67,98
LP 3-CBAS-13	17/07/2013	3.457.580,23	22,68	
LP 8-CBAS-13	03/12/2013	2.273.212,34	14,91	
LP 1-CBAS-13	22/04/2013	1.811.137,92	11,88	
LP 2-CBAS-13	13/05/2013	798.600,00	5,24	
TOTAL ADJUDICADO		15.247.490,49	100,00	

CONTRATACIONES DIRECTAS				
CD N°	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO	INCIDENCIA POR MONTO	%
CD 42-CBAS-13	03/10/13	898,612.72	8.81	33.53
CD 01-CBAS-13	13/02/13	896,101.61	8.78	
CD 02-CBAS-13	16/04/13	833,025.04	8.16	
CD 55-CBAS-13	18/12/13	793,894.87	7.78	
CD 51-CBAS-13	26/12/13	746,386.42	7.31	
CD 38-CBAS-13	01/10/13	692,373.10	6.78	
CD 43-CBAS-13	17/10/13	692,373.10	6.78	
CD 22-CBAS-13	11/06/13	533,891.00	5.23	
CD 56-CBAS-13	18/12/13	454,975.62	4.46	
CD 57-CBAS-13	03/12/13	435,125.84	4.26	
CD 9-CBAS-13	11/03/13	370,783.34	3.63	
CD 36 -CBAS-13	17/07/13	344,084.41	3.37	
CD 12-CBAS-13	16/04/13	341,407.96	3.35	
CD 45-CBAS-13	29/11/13	298,916.18	2.93	
CD 40-CBAS-13	16/12/13	282,372.22	2.77	
CD 46-CBAS-13	16/12/13	246,490.55	2.42	
CD 21-CBAS-13	26/04/13	243,084.44	2.38	
CD10--CBAS-13	11/03/13	169,231.75	1.66	
CD 37-CBAS-13	01/10/13	153,371.24	1.50	
CD 20-CBAS-13	19/04/13	139,146.00	1.36	
CD 15-CBAS-13	14/05/13	132,800.00	1.30	
CD 23-CBAS-13	05/06/13	127,210.59	1.25	
CD 13-CBAS-13	12/05/13	105,207.67	1.03	
CD 63-CBAS-13	27/12/13	105,137.25	1.03	
CD 08-CBAS-13	18/03/13	88,321.21	0.87	
CD 14-CBAS-13	22/05/13	81,079.49	0.79	
TOTAL ADJUDICADO		10,205,403.62	100.00	



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CONTRATACIONES MENORES				
CM Nº	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO	INCIDENCIA POR MONTO	%
C M 05- CBAS -13	05/05/2013	60.647,57	51,34	51,34
C M 11- CBAS -13	29/05/2013	26.530,39	22,46	
C M 04 -CBAS - 13	25/06/2013	20.000,00	16,93	
C M 14- CBAS -13	10/05/2013	10.945,00	9,27	
TOTAL ADJUDICADO		118.122,96	100,00	

Como se observa en los cuadros anteriores, en el caso de licitaciones públicas fueron seleccionadas la Licitación Pública 4-CBAS-13 y la Licitación Pública 3-CBAS-13, que concentraron un total adjudicado de \$10.364.540,23, cifra que representó el 67,98% del total del estrato.

Para contrataciones directas fueron seleccionadas la Contratación Directa 42-CBAS-13, la Contratación Directa 1-CBAS-13, la Contratación Directa 2-CBAS-13 y la Contratación Directa 55-CBAS-13, que concentraron un total adjudicado de \$3.421.634,24, cifra que representó el 33,53% del total del estrato.

En contrataciones menores fue seleccionada la Contratación Menor 05-CBAS-13, con un total adjudicado de \$60.647,57, cifra que representó el 51,34% del total de estrato.

Realizada la evaluación global de la muestra, la misma representó el 54,15% del universo a auditar. Esto resulta de relacionar el total adjudicado a verificar, sumados los tres estratos, que alcanzó a \$13.846.822,04 (\$10.364.540,23 + \$3.421.634,24 + \$60.647,57) con el universo, luego de depuraciones, que fue de \$25.571.017,07 (\$15.247.490,49 + \$10.205.403,62 + \$118.122,96).

Con estas consideraciones la muestra incluyó siete (7) procedimientos de contratación, según el siguiente detalle:

CONTRATACION Nº	DENOMINACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
LP 3-CBAS-13	Pavimentación y Servicios calle Luna entre Orma y Cepita- Villa 21.24	17/07/13	3,457,580.23
LP 4-CBAS-13	Finalización de Edificio 17, 18 y 19 – Conjunto Habitacional Los Piletones	14/08/13	6,906,960.00
CD 01-CBAS-13	Contrat de M de Obra para la realización de las tareas de terminación de los Módulos Nº 8 y Nº 9 del Complejo Habitacional Los Piletones	13/02/13	896,101.61
CD 02-CBAS-13	Adecuación de Edificios de Establecimientos Escolares – Tercer llamado Grupo A Rampas de acceso, baños para discapacitados y adecuación de un aula	16/04/13	833,025.04
CD 42-CBAS-13	Obras de Refuncionalización de Edificio existente Centro de Primer Infancia - Barrio Los Piletones	03/10/13	898,612.72
CD 55-CBAS-13	Bs. As Playa 2014 Obra Civil en Parque de los Niños	18/12/13	793,894.87
CM 05- CBAS -13	Tendido y conexión alimentador a tablero seccional en la Confitería del Ctro Metropolitano de Diseño	05/05/13	60,647.57

ANEXO V: CONVENIOS, ADDENDAS Y ACUERDOS

1. AUSA

Convenio Específico N° 14637

- ✓ Fecha Convenio Específico: 04/12/13.
- ✓ Fecha registro: 06/12/13.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA (MDE) y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: la ejecución de trabajos para la remodelación de la Av. Pedro de Mendoza y Nudo Brasil (Dique O), conforme las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo, que forma parte del presente.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: El MDE remitirá la totalidad de los fondos en forma previa al inicio de las gestiones administrativas de contratación. Todo adicional, en caso de existir, deberá ser aprobado por el MDE, previa petición en tal sentido formulada por la CBAS. El MDE deberá girar los fondos necesarios para hacer frente al pago salvo que existan fondos suficientes del dinero remitido, en tal caso se deberá notificar fehacientemente. En caso de que los adicionales se vean paralizados por falta de fondos, y que dicha falta de fondos resulte imputable al MDE, dicha paralización no será oponible a la CBAS. La supervisión e inspección de la ejecución de las tareas serán realizadas por la CBAS. La CSAS deberá presentar al MDE, en forma trimestral, un informe pormenorizado del avance y progreso de la ejecución de las tareas encomendadas, firmado por el Gerente General de la CBAS, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente del trimestre cumplido. Al finalizar las tareas encomendadas, la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto, lo cual será evaluado por el MDE, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría, la que realizará los movimientos contables necesarios a fin de la registración presupuestaria y patrimonial del valor de las tareas encomendadas. Si las rendiciones de cuentas presentadas por la CBAS ante el MDE no fueran aprobadas, la CBAS tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de las tareas faltantes.
- ✓ Vigencia: no se especifica.
- ✓ Presupuesto: pesos veintisiete millones ochocientos ochenta mil setecientos diez con 85/100 (\$27.880.71 0,85), según el siguiente detalle:

Nudo Brasil	Arquitectura y paisajismo		1.097.481,82	15.757.723,09
Nudo Brasil y retome de pesados	Obra vial		14.660.241,27	
Pedro de Mendoza entre Brasil y W. Villafañe (4 etapas)	Obra vial	Etapa 1	3.131.852,64	12.122.987,76
		Etapa 2	1.906.130,61	
		Etapa 3	5.587.220,47	
		Etapa 4	1.497.784,04	
TOTAL				27.880.710,85

2. Centro de Monitoreo y Control (Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a las Dependencias de Bienes que se encuentran bajo la órbita de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.)

Convenio Marco de Cooperación N°14.606

- ✓ Fecha Convenio: 20/11/13
- ✓ Fecha registro: 29/11/13
- ✓ Partes: Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: El GCABA autoriza a la CBAS a la utilización del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física contratado a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011. El gasto correspondiente a los servicios utilizados por la CBAS serán facturados por las empresas prestatarias en forma directa a la CBAS y el valor de las horas/hombre serán pasibles de re-determinaciones. Las partes podrán suscribir convenios específicos para todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente convenio y podrán rescindir el convenio mediante notificación fehaciente con antelación de treinta (30) días. La vinculación de la CBAS con los contratistas será canalizada a través del GCABA. Las partes deciden nombrar representantes: por el GCABA el Dr. Juan Pablo Sassano y por la CBAS el Contador Daniel García.
- ✓ Vigencia: se mantendrá vigente mientras esté vigente la Licitación Pública N° 298/11. El GCABA informará a la CBAS con la debida antelación la finalización del Convenio.
- ✓ Presupuesto: no lo establece.

Convenio Específico N° 14.720

- ✓ Fecha Convenio: 09/12/13
- ✓ Fecha registro: 27/12/13
- ✓ Partes: Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: el Ministerio encomienda a la CBAS la puesta en marcha y ejecución de las obras y contrataciones necesarias para la implantación del Centro de Monitoreo y Control – Sala de Gestión Virtual, el que deberá ser licitado bajo la modalidad de “contrato de llave en mano” dada la complejidad de sus sistemas y la necesidad de asegurar la puesta en marcha y operación de la totalidad del proyecto. Las obras deberán atender la readaptación del espacio físico, la provisión de mobiliario, la instalación de comunicaciones, redes, cableados, adquisición e instalación del equipamiento informático compuesto por el software (Desarrollo y Licencias) y el hardware y su puesta a punto, la implementación de los equipos, la contratación de firmas consultoras y de consultores individuales, la preparación de manuales de funcionamiento y las tareas de asistencia en los primeros meses con transferencia del “know how”. El Ministerio será el encargado y responsable de la elaboración de la documentación técnica completa y de las planillas de cómputo y presupuesto de las obras y servicios requeridos. El Centro de Monitoreo y Control se instalará en el predio ubicado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 4 de la CABA que es de propiedad del GCBA y su uso está asignado al

Ministerio de Justicia y Seguridad. La CBAS será la encargada de la elaboración de los pliegos de condiciones generales y particulares.

Durante el proceso licitatorio el Ministerio será el responsable de formular las aclaraciones y/o comunicaciones y evacuar las consultas en lo referentes a aspectos técnicos.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por personal designado por la CBAS y deberá contar con la participación de dos miembros elegidos por el Ministerio para la evaluación de los aspectos técnicos y legales.

Una vez adjudicadas las ofertas y celebrados los contratos el Ministerio tendrá a cargo la dirección, supervisión y las certificaciones del avance del proyecto para la liberación de los pagos correspondientes. El Ministerio deberá dar conformidad sobre solicitudes de ampliación de plazo, adicionales, economías y demasías, previa al dictado del acto administrativo correspondiente por la CBAS.

- ✓ Presupuesto: siete millones (\$7.000.000.-) e incluye el reintegro por gastos administrativos y pago de impuestos a los débitos y créditos bancarios. El Ministerio se compromete a girar este valor antes del 31/12/13.
- ✓ Rendición de cuentas: al finalizar la contratación la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio, el que deberá inspeccionar y aprobar el cumplimiento del contrato, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro presupuestario y patrimonial.
- ✓ Vigencia: desde la fecha de suscripción hasta la finalización de las obras encomendadas y la correspondiente aprobación de la rendición final.

3. Centro Metropolitano de Diseño (CMD)

Convenio Específico N° 12.598

- ✓ Fecha Convenio: 20/12/12.
- ✓ Fecha registro: 11/01/13.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: la puesta en funcionamiento, reparación y adecuación de instalaciones eléctricas del CMD conforme a las especificaciones técnicas de los Anexos I y II. Atento a la necesidad y urgencia la CBAS deberá realizar las contrataciones que considere pertinentes, podrá contratar directamente con profesionales y/o empresas especializadas en el rubro. En forma previa a la suscripción las autoridades del CMD requirieron la intervención de la CBAS ante la falta de energía por la falta de tableros. Corresponde reconocer, aprobar y abonar las tareas de emergencia realizadas. El MDE remitirá la totalidad de los fondos en forma previa al inicio de las gestiones administrativas de contratación. Si existieran adicionales, deberán ser aprobados por el MDE previa petición por parte de la CBAS. La supervisión e inspección de obra serán realizadas por la CBAS.
- ✓ Presupuesto: 170.000.- (ciento setenta mil pesos).

- ✓ Rendición de cuentas: la CBAS deberá presentar al MDE en forma mensual un informe pormenorizada de avance de obra, firmado por el Gerente General de la CBAS, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplido y al finalizar deberá rendir cuenta documentada del gasto.
- ✓ Vigencia: no especifica.

Convenio Específico N°12.884

- ✓ Fecha Convenio: 21/01/13.
- ✓ Fecha registro: 10/05/13.
- ✓ Partes: Ministerio de Desarrollo Económico y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: el MDE encomienda a la CBAS la primer Etapa para la puesta en funcionamiento, reparación, adecuación y mantenimiento general de las cortinas de enrollar del Centro, de acuerdo a especificaciones técnicas indicadas en Anexo I. Atento a la necesidad y urgencia la CBAS deberá realizar las contrataciones que considere pertinentes, pudiendo contratar directamente con profesionales y/o empresas especializadas en el rubro. El MDE remitirá la totalidad de los fondos en forma previa al inicio de las gestiones administrativas de contratación. Si existieran adicionales, deberán ser aprobados por el MDE previa petición por parte de la CBAS. La supervisión e inspección de obra serán realizadas por la CBAS.
- ✓ Presupuesto: 20.000.- (veinte mil pesos).
- ✓ Rendición de cuentas: la CBAS deberá presentar al MDE en forma mensual un informe pormenorizada de avance de obra, firmado por el Gerente General de la CBAS, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplido y al finalizar deberá rendir cuenta documentada del gasto.
- ✓ Vigencia: no especifica.

4. Convenio Ministerio de Educación – Obras Varias.

Addenda N° 12.293 al Convenio Complementario del Convenio Específico N°01 de fecha 20/04/10.

- ✓ Fecha addenda: 19/09/13.
- ✓ Fecha registro: 02/10/13.
- ✓ Partes: Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: a partir de la suscripción del presente será la SSGEFYAR quien realizará todos los procedimientos de selección del contratista, aprobación de gastos, inicio de las obras y control de ejecución de trabajos y del contrato. La CBAS funcionará como simple pagador, efectuará los pagos a los contratistas contra el saldo actualizado de los fondos transferidos, según informe preparado por la CBAS. El procedimiento para el pago de los certificados y la documentación a presentar por la CBAS se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS. Los certificados de avance de obra serán suscriptos por el representante técnico de los contratistas, por el inspector de obra dependiente de la Dirección

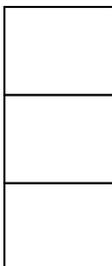
General de Infraestructura Escolar y por el Director General de Infraestructura, ambos dependientes de la SSGEFYAR.

- ✓ Rendición de cuentas: la CBAS deberá presentar a la SSGEFYAR en forma mensual un informe pormenorizado que detalle el saldo de cuenta de los fondos transferidos, indicando los fondos disponibles y el monto, cantidad de certificados abonados.

Antecedentes:

Convenio Específico N° 6287 del 20/04/2010, con fecha de registro 13/05/2010, cuyo objeto fue la implementación de una gestión que permita acelerar los procesos licitatorios y / o efectuar intervenciones en la totalidad de los siguientes rubros: a) obras proyectadas y computadas para licitar por la CBAS, b) obras sin proyecto que posean memoria descriptiva de acciones y presupuesto aproximado para ser proyectadas y licitadas por CBAS S.E., c) pequeñas obras de mantenimiento integral (refacciones menores y/o limpieza integral) y d) obras, refacciones y mantenimiento de instalaciones de gas. Presupuesto provisorio de \$ 20.000.000.- y se acordaron dos trasferencias de \$10.000.000.- para Mayo de 2010 y \$10.000.000.- para Junio de 2010.

Convenio Complementario N° 10448 del 29/12/11, fecha registro del 17/02/12 entre la CBAS S.E. (suscripto por el Gerente General) y Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. La Subsecretaría encomienda a la CBAS ejecutar las obras de construcción de rampas de acceso a los establecimientos educativos, baños para discapacitados y adecuación de un aula para discapacitados, ambos en la planta baja del establecimiento y/o pintura de las escuelas que se identifican en el Anexo I adjunto. Se instruye a la CBAS para tercerizar la contratación de los proyectos de las escuelas que no se encuentran afectadas por el Área de Protección Histórica (APH) y los recaudos acordados con la Dirección General de Interpretación Urbanística para los establecimientos del APH. Dadas las razones de necesidad y urgencia debido al amparo planteado en v), la CBAS podrá contratar directamente con empresas y/o cooperativas de trabajo, inclusive con las que le proponga la Subsecretaría en tanto cumplan con los requisitos del Registro de Proveedores o de Cooperativas de la CBAS. En cuanto a la rendición de cuentas, la CBAS deberá presentar a la Subsecretaría en forma mensual un informe pormenorizado de avance de obra, firmado por el Gerente General de la CBAS y remitido dentro de los diez (10) días siguientes al mes cumplido. Semanalmente se realizará una visita a las obras y se labrará un acta de inspección. La primera visita será a la semana de la fecha del acta de inicio. La Subsecretaría designará inspectores que actuarán de manera conjunta con los que designe la CBAS. Las actas de inicio, los certificados de obra, ampliaciones de plazo, actas de recepción provisorias y definitiva deberán ser aprobados por ambas inspecciones.



5. Centros de Primera Infancia

Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela/ Recupero de saldos por CBAS. Addenda N°13.840 a los Convenios Específicos N° 5.273/5.274/8.658 (obras finalizadas) y N° 9.246/9.285 (obras paralizadas)

- ✓ Fecha addenda: 05/08/13.
- ✓ Fecha registro: 22/08/13
- ✓ Partes: GCABA representado por la titular del Ministerio de Desarrollo Social – Carolina Stanley (en adelante MDSGC) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
- ✓ Las partes acuerdan: dejar sin efecto las obras encomendadas según los convenios N° 9246 “Centro de Primera Infancia Dale que Crezco” y N° 9285 “CESAC N° 35” y acumular los montos transferidos y sus acrecidos para la ejecución de nuevas obras. De tal forma, se encomienda a la CBAS la construcción y ejecución del proyecto de inversión “Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela” según las especificaciones técnicas expresadas en el Anexo I. El presupuesto oficial por dicha obra será financiada por el presupuesto consolidado de los convenios específicos dejados sin efecto. Adicionalmente se dispone, que habiendo la CBAS afectado recursos presupuestarios propios para la finalización de las obras “Centro de Primera infancia Pamperito”, “Centro de Primera Infancia El Alfarero” y “Comedor Comunitario Esperanza”, y que no habiendo sido esta situación regularizada por el MDSGC, afectar la suma de \$245.545.- del monto consolidado mencionado previamente (Detalle Anexo II). De existir, los fondos remanentes serán utilizados para la ejecución de futuros proyectos de construcción de Centros de Primera Infancia dentro del área de Desarrollo Sur

Las partes acuerdan que en el caso de que la ejecución del objeto importe: 1) redeterminación de precios, 2) la aprobación por parte de la CBAS de adicionales y/o economías y demasías, 3) la aprobación por parte de la CBAS de gastos improductivos o gastos mayores, los montos que fueran aprobados serán a cuenta y cargo del MDSGC. En el segundo caso todo aumento o disminución del contrato que fuera superior al 20% será sometido a la aprobación del mandante, previo al dictado del acto administrativo que corresponda por parte de la CBAS. En el tercer caso los fondos serán transferidos en base al avance físico y financiero.

La CBAS percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de lo encomendado, incluido los gastos por los conceptos anteriormente mencionados, con el fin de solventar el pago del impuesto a los Debitos y Créditos Bancarios y al resarcimiento de gastos de inspección y administración.

- ✓ Rendición de cuentas: La CBAS deberá presentar ante el MDSGC dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario un informe respecto del cumplimiento físico y financiero, el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría para su registración contable. Al finalizar las obras la CBAS deberá rendir

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

- cuenta documentada del gasto al MDSGC para su evolución y aprobación.
- ✓ Presupuesto: \$2.067.014,34 (dos millones sesenta y siete mil catorce con 34/100) para “Centro de Primera Infancia en Riestra y Portela”
 - ✓ Vigencia: 180 días corridos a partir de la fecha de Acta de Inicio.

Detalle compensación:

Convenio N°	5273-CPI PAMPERITO	5274-CPI EL ALFARERO	8658-COMEDOR COMUNITARIO ESPERANZA	Total
saldo a recuperar por CBAS	11.249,00	155.958,00	78.338,00	245.545,00

Antecedentes:

Convenio Específico N° 5273 “Centro de Primera Infancia Pamperito” suscrito el 26/03/2009 y Addenda N°5845 (06/10/11) por un total de \$926.294,93, una vez finalizada la obra surge un saldo a recuperar por la CBAS de \$11.249.- diferencia que nace de las rendiciones de mandas presentadas al MDSGC..

Convenio Específico N° 5274 “Centro de Primera Infancia El Alfarero” del 31/03/09 y Addenda N°5793 (10/09/09) que lo modifica, por un importe de \$1.155.006.- Finalizada la obra y realizada las presentaciones al MDSGC surge una diferencia negativa de \$155.958.- entre los fondos transferidos por el GCBA y el costo total de la obra.

Convenio Específico N° 8658 “Comedor Comunitario Esperanza” del 03/05/11 y Addenda N°9771 por un total de \$521.022,50. Finalizada la obra surge una diferencia negativa de \$78.338.- entre los fondos transferidos por la GCBA y el costo de la obra.

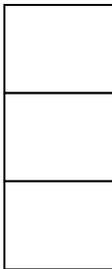
Convenio Específico N° 9246 “Centro de Primera Infancia Dale que Crezco” suscrito el 19/05/2011 por \$2.899.256,40 importe que fue transferido en su totalidad.

Convenio Específico N° 9285 “Cesac N°35” del 26/05/11 con un presupuesto de \$191.634,38.

Mediante **Nota N° NO- 2012-02484031-SSPSOC** se expresan los motivos por los cuales no se concretaron las obras expresadas en los Convenios N° 9246/9285.

Convenio específico N°14.162 “Centro de Primera Infancia en el Barrio Los Piletones”

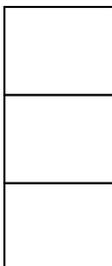
- ✓ Fecha convenio: 10/09/13.
- ✓ Fecha registro: 17/09/13
- ✓ Partes: GCABA representado por la titular del Ministerio de Desarrollo Social – Carolina Stanley (en adelante MDSGC) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.



Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- ✓ Las partes acuerdan: Que considerando la cláusula quinta de la Addenda N° 13840, la cual establece la posibilidad de utilizar fondos transferidos a la CBAS para la ejecución de proyectos de construcción de CPI dentro del área de Desarrollo Sur. Complementariamente mediante nota N° NO-2013-03922927-SSPSOC, el MDSGC solicita a la CBAS que envíe a la subsecretaria de Promoción Social un proyecto para la construcción de un Centro para la Primera Infancia en el Barrio Los Piletos. Las obras se detallan en Anexo I y las especificaciones técnicas se encuentran expresadas en Anexo II.
Las partes acuerdan que en el caso de que la ejecución del objeto importe: 1) redeterminación de precios, 2) la aprobación por parte de la CBAS de adicionales y/o economías y demasías, 3) la aprobación por parte de la CBAS de gastos improductivos o gastos mayores, los montos que fueran aprobados serán a cuenta y cargo del MDSGC. En el segundo caso todo aumento o disminución del contrato que fuera superior al 20% será sometido a la aprobación del mandante, previo al dictado del acto administrativo que corresponda por parte de la CBAS. En el tercer caso los fondos serán transferidos en base al avance físico y financiero.
La CBAS percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de lo encomendado, incluido los gastos por los conceptos anteriormente mencionados, con el fin de solventar el pago del impuesto a los Debitos y Créditos Bancarios y al resarcimiento de gastos de inspección y administración.
- ✓ Rendición de cuentas: La CBAS deberá presentar ante el MDSGC dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario un informe respecto del cumplimiento físico y financiero, el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría para su registración contable. Al finalizar las obras la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto al MDSGC para su evolución y aprobación.
- ✓ Presupuesto: \$1.369.984,35 (un millón trescientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 35/100)
- ✓ Vigencia: Las obras presentan diferentes plazos pero el mayor de ellos corresponde a la refuncionalización del edificio, 90 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

ANEXO I - Centro de Primera Infancia Barrio los Piletos	
Refuncionalización de edificio	898.612,72
Infraestructura de servicios	74.536,00
Cerramiento perimetral y parqueización	297.783,25
Equipamiento	99.052,38
Total	1.369.984,35



6. PROSUR

Addenda N° 12883 al Convenio N° 4538/08

- ✓ Fecha Addenda: 07/05/13.
- ✓ Fecha registro: 10/05/13.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Las partes acuerdan: que a los fines de cumplir con lo planificado en el Convenio de manda N°4538 “Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano Prosur Hábitat”, resulta necesario iniciar procesos de contratación y/o continuar realizando desembolsos adicionales por \$24.670.000.- El listado de obras y acciones que se indican en el Anexo I podrá ser modificado a propuesta de la Corporación previa autorización del Ministerio.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: al finalizar las obras encomendadas la CBAS deberá rendir cuenta documentada del gasto, lo cual será evaluada por el Ministerio, el que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría.
- ✓ Vigencia: no se especifica.

Antecedentes

Parte en 2008 con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173 (registro 07/03/08) que derivó en el Convenio de Manda para la ejecución del Prosur Hábitat N° 4538 (registro 03/09/08). A posteriori fueron suscriptas las siguientes addendas:

- ✓ Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia N° 5770 (05/08/09)
- ✓ Addenda N° 6025 (26/01/10)
- ✓ Addenda N° 8057 (28/01/11)
- ✓ Addenda N° 10092 (11/11/11)
- ✓ Addenda N° 10335 y 10336 (27/12/11)
- ✓ Addenda N° 10570 (30/03/12)
- ✓ Convenio Específico N° 11996 – Condonación de impuestos, tasas y contribuciones en el marco del PROSUR Hábitat (20/09/12).

7. Convenio Sechi- Ciudad Oculta / Villa 1.11.14 / Cildañez

Convenio Específico N° 12583

- ✓ Fecha Convenio Específico: 27/12/12.
- ✓ Fecha registro: 09/01/13.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA (MDE) y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: la ejecución de obras detalladas en Anexo I: 1) Ciudad Oculta / Plaza Roxana (MZ 3bis) recuperación de la plaza existente (\$319.890,52), 2) Villa 1-11-14 / Plaza Rotonda (Av. Perito Moreno y Varela) trabajos de limpieza y generales (\$533.891.-), 3) Cildañez / Revoque de fachadas (MZ A, B y C) revoques y pintura (\$170.218,48); conforme las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo II. Se establece que el MDE remitirá la totalidad de los fondos en forma previa al inicio de las gestiones administrativas de contratación. Todo adicional, en caso de existir, deberá ser aprobado por el MDE,

previa petición en tal sentido formulada por la CBAS. La Corporación percibirá un reintegro del cien por ciento (100%) sobre el valor total de la/s obra/s a ser realizada/s en el marco de este convenio.

- ✓ Acuerdo/ rendición de cuentas: La supervisión e inspección de obras serán realizadas por la CBAS con aprobación del MDE. La CBAS deberá presentar al MDE un informe pormenorizado de avance de obra en forma mensual, firmado por el Gerente General, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al cumplido y al finalizar la obra la CBAS deberá rendir cuenta documentada al MDE. Este deberá remitir dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial.
- ✓ Vigencia: no se especifica.
- ✓ Presupuesto: \$1.024.000.-(un millón veinticuatro mil)

OBRAS A EJECUTAR	
CIUDAD OCULTA/PLAZA ROXANA	319.890,52
PLAZA ROTONDA	533.891,00
CILDAÑEZ/REVOQUES DE FACHADAS	170.218,48
TOTAL	1.024.000,00

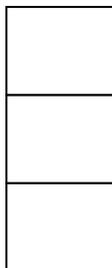
Convenio de Manda N°13388

- ✓ Fecha Convenio Específico: Abril/13.
- ✓ Fecha registro: 24/05/13.
- ✓ Partes: Secretaria de Hábitat e Inclusión (Sechi) y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: La Sechi encomienda a la Corporación la puesta en marcha y ejecución del proyecto denominado “Cuidemos al Polideportivo Los Piletones”. La misma remitirá una copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar los fondos a transferir a la Corporación. Efectiva la transferencia la CBAS dará inicio al proceso de contratación. Las tareas a realizar deberán ser realizadas por Cooperativas inscriptas en el INAES y preferentemente integradas con asociados del barrio Los Piletones.
- ✓ Rendición de cuentas: Una vez liquidado el monto total de cada transferencia, la Corporación presentara la rendición final de cuenta documentada, con el fin de ser aprobada por la SECHI. Si al final de las tareas encomendadas las rendiciones de cuenta no fueran aprobadas por no adecuarse al proyecto, el cumplimiento de los faltantes será a cargo y costo de la Corporación.
- ✓ Vigencia: no se establece.
- ✓ Presupuesto: \$510.000.-

Addenda N° 14.234

- ✓ Fecha Convenio: Septiembre/2013
- ✓ Fecha registro: 26/09/13.
- ✓ Partes: Secretaria de Hábitat e Inclusión (Sechi) y la CBAS.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.



- ✓ Las partes acuerdan: Que a los fines de poder continuar con la ejecución del proyecto “Cuidemos al Polideportivo Los Piletos” se decide ampliar el presupuesto originalmente asignado (\$510.000.-)
- ✓ Presupuesto: \$203.000.- adicionales. Total: \$713.000.-
- ✓ Rendición de cuentas: Una vez liquidado el monto total de cada transferencia, la Corporación presentara la rendición final de cuenta documentada, con el fin de ser aprobada por la SECHI.
- ✓ Vigencia: no especifica.

8. Playa Seca 2012-2013

Convenio Específico N° 1.2382

- ✓ Fecha Convenio Específico: 30/11/12.
- ✓ Fecha registro: 11/12/12.
- ✓ Partes: el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: Se encomienda a la CBAS, en el marco del Programa “Buenos Aires Playas 2013”, las obras y tareas de mantenimiento de la playa seca del Sector C del “Parque Roca” y del “Parque de los Niños”. Para dicho fin se autoriza a la Corporación a realizar las contrataciones directas necesarias.
- ✓ Rendición de cuentas: La CBAS deberá presentar ante la Jefatura de Gabinete cuenta documentada del gasto para su evaluación, el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría para su registración contable. De no ser aprobadas las rendiciones de cuentas la Corporación tendrá a cargo y costo el cumplimiento de los faltantes.
- ✓ Presupuesto: \$1.382.985,85 (un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 85/100).
- ✓ Vigencia: no especifica.

Antecedentes:

- ✓ Convenio Playa Seca 2011-2012 – Verano 2012: Convenio Específico N° 10280 (16/12/11) y Addenda N° 12121 del 17/10/12, al Convenio N° 10280
- ✓ Convenio Playa Seca 2010/2011 – Verano 2011: Convenio Específico N° 4764 (20/12/10).
- ✓ Convenio Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010: Convenio Específico N° 5982 (22/12/09). Addenda N° 6076 (12/02/10).

9. UGIS – Ministerio de Desarrollo Económico – CBAS

Acuerdo Cooperación y Asistencia N° 14.191

- ✓ Fecha Convenio Específico: 17/09/13.
- ✓ Fecha registro: 20/09/13.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión de Intervención Social y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: la UGIS se compromete a transferir de su presupuesto la suma de pesos catorce millones quinientos mil (\$14.500.000.-) con el fin de cumplir con las misiones y funciones

encomendadas por el Decreto N°660/11 posteriormente modificado por Decretos Nros. 236/12 y 149/13. La Corporación se compromete a realizar, una vez girado el monto transferido, todos los trámites administrativos con el fin de abonar las contrataciones.

La UGIS será la única responsable en la determinación de las obras. En el caso que las tareas sean ejecutadas por cooperativas, estas deberán estar inscriptas en la INAES. La UGIS es quien tiene capacidad para contratar al proveedor o contratista encargado de las obras y la Corporación será la encargada de administrar los fondos

- ✓ Rendición de cuentas: Una vez liquidado el monto total de cada transferencia, la Corporación presentara la rendición final de cuenta documentada, con el fin de ser aprobada por la UGIS.
- ✓ Vigencia: 120 días a partir de su firma y podrá ser renovado.
- ✓ Presupuesto: \$14.500.000.-(un millón veinticuatro mil)

Addenda N° 14.192

- ✓ Fecha Convenio Específico: 17/09/13.
- ✓ Fecha registro: 20/09/13.
- ✓ Partes: el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión de Intervención Social y la CBAS.
- ✓ Las partes acuerdan: la UGIS se compromete a transferir la suma de pesos trece millones ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con 16/100 (\$13.081.964,16-) a la CBAS, en el marco del Acuerdo de Cooperación y Asistencia registrado bajo el N° 10.543. De esta manera el monto total comprometido a transferir asciende a pesos cuarenta millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos veinte (\$40.543.520.-), cuyo presupuesto oficial fue de \$27.461.555,84.
- ✓ Rendición de cuentas y vigencia: Conserva los mismo términos que el Acuerdo de Cooperación y Asistencia registrado bajo el N° 10.543.

Antecedentes

Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 10543 que se suscribe el 26/03/12 (registro 04/04/12). La UGIS acuerda transferir de su presupuesto \$27.461.555,84 con el fin de cumplir con las misiones y funciones encomendadas por el Decreto N° 660/GCBA/11²⁴⁵. La vigencia del mismo, según la cláusula 8°, será de 180 días a partir de la firma, con renovación automática de no mediar manifestación en contrario de las partes.

Addenda al Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 11953 registrada el 18/09/12, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Acuerdo N° 10.543. Esta cláusula limitaba la realización de obras y/o tareas exclusivamente a cooperativas, cuando indicaba que “necesariamente deberán ser ejecutadas por Cooperativas de Trabajo inscriptas en el

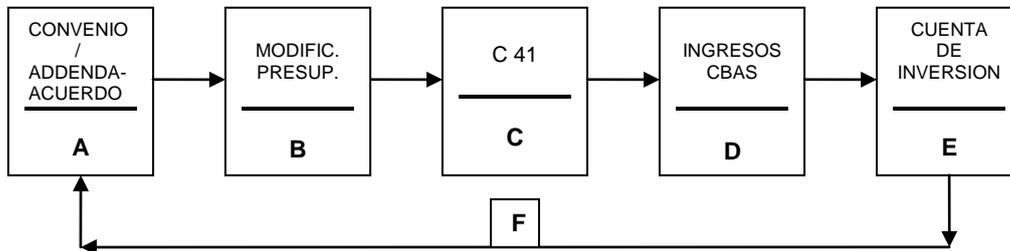
²⁴⁵ Sancionado el 10/12/11, publicado en BOCBA N° 3811 del 14/12/11. La norma tiene incorporada una fe de erratas publicada en el BOCBA N° 3816 del 21/12/11. Aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA (Anexo I) y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama (Anexo II). Se acompaña copia de las partes pertinentes a la UGIS.

INAES”. Con la modificación se abrió la posibilidad de contratar otro tipo de empresas cuando indicó que “...*En el caso que las tareas y/o obras sean ejecutadas por cooperativas de trabajo, éstas deberán encontrarse debidamente inscriptas en el INAES...*”.

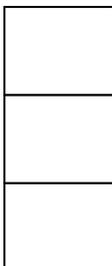


ANEXO VI: CIRCUITO DE VALIDACION DE INGRESOS A LA CBAS

El circuito de control y validación de ingresos recibidos por la CBAS desde el GCBA responde al siguiente esquema:



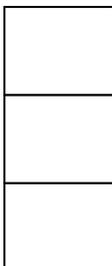
- A. De los Convenios / Addendas y Acuerdos de Colaboración suscriptos durante el 2012 y anteriores, con impacto financiero/contable en el ejercicio, se tuvo en cuenta la fecha de suscripción, la fecha de su registro y el presupuesto asignado para el mismo.
- B. Las modificaciones presupuestarias que aprobaron transferencias de activos financieros por mandas (partida 6.9.3) para el período se corroboraron a partir de la respuesta recibida de la OGEPU. Asimismo se corroboraron las transferencias aprobadas para las partidas 5.5.2 y 5.5.7, en virtud de Acuerdos con UGIS. En este último caso se debió separar los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias exclusivas para el funcionamiento de la CBAS. En todos los casos se tuvo en cuenta que la fecha del acto administrativo que deberá ser igual o posterior a la de la firma del convenio/addenda/acuerdo y su registro, y que el importe deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial suscripto.
- C. El control de las órdenes de pago derivadas de modificaciones presupuestarias se realizó a partir de la consulta al SIGAF. A tal efecto se partió de la información sobre Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa que giró el activo financiero a la CBAS. Se consultó y bajó el listado de transacciones correspondiente a esta identificación, se filtraron los C41 (orden de pago) del ejercicio y se consultó e imprimió el formulario por el número que fijó el listado. Este control confirmó desde el sistema la autorización de la Dirección General de Contaduría General, quien suscribe el C41, su giro a la Dirección General de Tesorería General y consecuente puesta a disposición. En este caso también se realizó el control de fechas e importes autorizados.
- D. Para el ingreso de transferencias a la CBAS se tuvo en cuenta la información respondida por el organismo y su confirmación en los mayores correspondientes y Libro Diario (de ser necesario). Como criterio se tuvo en cuenta que los ingresos solicitados por la CBAS podrán ser iguales o inferiores a los autorizados pero nunca deberán



superarlos. Las fechas de ingresos deberán respetar las fechas de autorización (modificaciones presupuestarias y C41).

Asimismo, como al inicio del ejercicio se pueden observar ingresos pendientes de autorización del ejercicio anterior, para estos casos se levantó la información del proyecto anterior para su verificación y confirmación.

- E. El cierre de todo este circuito se produce cuando esté disponible la información sobre la Cuenta de Inversión. El total de autorizaciones de activos financieros del ejercicio debe verificarse para la Jurisdicción/Unidad Ejecutora/Programa que expone el documento. Esto se observa en el Inciso 6, cuyo importe podrá ser igual al autorizado para la CBAS o mayor (en tanto se hayan ejecutado activos financieros para otros destinos) pero nunca menor a los aprobados o nulo.
- F. La Cuenta de Inversión debe reflejar en sus activos financieros el resultado de los convenios/addendas suscriptos entre la CBAS y las distintas Jurisdicciones del GCBA y el inciso 5 de la UGIS el total en concepto de transferencias. En este documento se exponen los activos financieros y transferencias aprobados por el criterio del devengado, es decir, no tiene en cuenta las autorizaciones de pago.



ANEXO VII: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Los hitos más importantes de los procedimientos de contratación que fueron sujetos a verificación son:

1. Licitación Pública N° 3-CBAS-13: pavimentación y servicios calle Luna entre Orna y Cepita – Villa 21-24. Tramitado por Carpeta Interna N° 187 /CBAS/13.

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

Plazo²⁴⁶: la obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en un plazo de 6 (seis) meses.

Régimen de contratación²⁴⁷: por ajuste alzado.

Dictámenes ALTCBAS N° 788 del 18/04/13: a fs. 80/81, se analiza el procedimiento llevado a cabo y los pliegos generales. No encontró objeciones que formular.

Resolución de reunión de Directorio: del 19/04/13, a fs. 83. Se autoriza el llamado a cotizar de la Licitación Pública N°3/13, con un presupuesto oficial de \$3.141.956,06.

Llamado: aprobado por Resolución N° 125/PCBAS/13 del 19/04/13, a fs. 84/85. Se aprobaron los pliegos, se estableció la fecha de apertura del Sobre N°1 para el 23/05/13 a las 15 hs., el valor de venta de los pliegos en \$3.000.-, la composición de la Comisión Calificadora de Ofertas y la publicación durante dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página de internet de la CBAS y durante un (1) día en un diario de circulación nacional.

Constancias de las publicaciones: a fs. 100 publicación en el diario La Nación del 27/04/13, a fs. 101 publicación en la página de internet de la CBAS, a fs. 102/3 dos publicaciones en el Boletín Oficial N° 4142 (del 30/04/13) y N° 4143 (del 02/05/13).

Adquisición de pliegos: tres (3) recibos a fs 104 a 106 por la compra de pliegos por \$3.000.-, según el siguiente detalle: Recibo N° 0001-00002558, del 10/05/13, adquirido por Eduardo Caramian SACICIFyA, con cheque c/Banco Ciudad, Recibo N° 0001-00002559, del 15/05/13, adquirido por Aparo Pablo Gustavo, con cheque c/Banco Ciudad y Recibo N° 0001-00002561, del 21/05/13, adquirido por Vezzato SACIAFI, con cheque c/Banco Nación Argentina.

²⁴⁶ Artículo 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

²⁴⁷ Artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Generales.

Recepción de ofertas: todas del día 23/05/13, a fs. 107 a 109, según el siguiente detalle: Recibo N°1: oferta de Vezzato SA, recibida a las 10 hs., Recibo N°2: oferta de Eduardo Caramian SACICIFyA, recibida a las 12 hs. y Recibo N°3: oferta de Aparo Pablo Gustavo, recibida a las 13.20 hs..

Acta de Apertura Sobre N°1: a fs.620. Se deja constancia que se labró el 23/05/13 a las 15 hs. Se registra para cada uno de los tres (3) oferentes que se presentó el tipo y monto de la garantía de oferta presentada y la empresa de seguros otorgante. En observaciones, para el oferente N° 3 se le requirió endoso a la garantía de oferta y renovación del certificado de RNCOP.

Informe de Evaluación de Ofertas / Solicitud de documentación: del 29/05/13, a fs.621 a 626. Se analiza el cumplimiento de requisitos de las Carpetas A, B y C para los tres oferentes que se presentaron. Se otorga una plazo perentorio de 72 hs. para la presentación de documentación faltante.

En la misma fecha se solicitó a los oferentes vía mail presentarse para la notificación (a fs. 627 a 629). Se notificaron Vezzato SA y Eduardo Caramian SACICIFyA el día 30/05/13 (a fs. 630 y 631) y Aparo Pablo Gustavo el día 31/05/13 a fs. 632 y 633.

Informe de Evaluación de Ofertas: del 10/06/13, a fs. 662 a 665. Analizada la documentación presentada la Comisión resolvió desestimar al oferente N°3, Aparo Pablo Gustavo por resultar la oferta no apta y declarar aptas para la apertura del sobre N°2 las ofertas de los oferentes N°1 (Vezzato S.A) y N°2 (Caramian SACICIFyA).

En la misma fecha se solicitó por mail a los oferentes que se presenten para ser notificados del informe de Evaluación (a fs. 666 a 668) y en el mismo 10/06/13 se notificaron los tres oferentes (a fs. 669 a 671).

Acta de Apertura de Sobre N°2: del 18/06/13 a las 12.30 hs., a fs. 727. Se deja constancia de la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes y el % del valor cotizado respecto del presupuesto oficial. En observaciones se indicó que el sobre será devuelto al oferente N°3. Se lo citó por mail del mismo día (a fs. 728) y la devolución se realizó el mismo día según recibido a fs. 729.

Informe de Evaluación de Ofertas – Preadjudicación: del 24/06/13, a fs. 730. Se analizó el cumplimiento de requisitos de la Carpeta D correspondiente a los dos oferentes. Se recomendó adjudicar al oferente N°1, Vezzato S.A. por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la CBAS

Con fecha 25/06/13 se les solicitó por mail a los oferentes que concurren a notificarse del informe (a fs. 731 y 732) y las notificaciones fueron: Vezzato S.A. con fecha 25/06/13 (a fs. 733) y Eduardo Caramian SACICIFyA (a fs. 734).

Dictámenes:

- ✓ **Informe N° 93-SSL-GAC-13:** del 03/07/13, a fs. 736. Tomó conocimiento del actuado y encontró suficientemente cumplidos los recaudos formales.
- ✓ **Dictamen N° 828 del 10/07/13:** a fs. 740/41. No encontró objeción legal al proceso seguido para la adjudicación. Sugiere que previo a la suscripción de la contrata deberá corroborarse la disponibilidad de fondos.

Resolución de Directorio: del 11/07/13, a fs. 744. Resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 3/CBAS/13 a la empresa Vezzato SA..

Resolución N° 179/PCBAS/13: del 17/07/13, a fs. 745. Facultó a la Gerencia General para la suscripción de la contrata con la empresa Vezzato S.A..

Notificaciones: solicitudes por mail a fs. 755 y 756. Notificación de Vezzato SA del 22/07/13 a fs. 758 y de Eduardo Caramian SACICIFyA del 23/07/13 a fs. 759.

Publicación: en la página CBAS a fs. 753, en el Boletín Oficial N° 4198 del 22/07/13 a fs. 754.

Contrata: CONTRATO N° 47-OP-13 del 20/08/13, a fs. 922.

Acta de Inicio de obra: orden de comienzo del 26/08/13, con plazo de 180 días corridos, a fs. 926.

Primer Solicitud de ampliación de plazo: pedido de prórroga por 60 días. Analizado por Memo GAC N° 256/14 del 10/02/14, a fs. 973 a 976. Analizado por Informe N° 28-DDL-GAC-14 del 27/02/14 a fs. 987. Aprobado por Resolución N° 146-GGCBAS-14 del 27/02/14 a fs. 989/90.

Segunda Solicitud de ampliación de plazo: pedido de prórroga por 122 días. Analizado por Memo GAC N° 1152/14 del 21/07/14 a fs. 995 a 997. Analizado por Informe N° 94-SSL-GAC-14 del 25/07/14 y Dictamen N° 1051 del 19/08/14 a fs. 1016/17. Aprobado por Resolución N° 493-GGCBAS-14 del 19/08/14, a fs. 1018/19.

Economía de Obra N°1: analizada por Memo GAC N° 1236/14 del 05/08/14 a fs. 1024/26. Analizado por Informe N° 114-SSL-GAC-14 del 05/09/14 a fs. 1033 y Dictamen ALTCBAS N° 1067 del 10/09/14, a fs. 1037/38. Aprobado por Resolución N° 216-PCBAS-14 del 11/09/14, a fs. 1039.

Redeterminación Definitiva de Precios N°1: documentación presentada por nota del 28/08/14, a fs. 1058 y siguientes. Informe de revisión de la redeterminación a fs. 1354 a 57.

Redeterminación Definitiva de Precios N°2: documentación presentada por nota del 03/10/14, a fs. 1165 y siguientes.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

Redeterminación Definitiva de Precios N°3: documentación presentada por nota del 03/10/14 a fs. 1261 y siguientes.

Informe de revisión de redeterminaciones de previos N°2 y N°3: a fs. 1362/66.

Resolución N° 02-PCBAS-15: del 05/01/15, a fs. 1384/1387. Aprobó las redeterminaciones definitivas de precios N°1, N°2 y N°3, incluye anexo con el Acta de redeterminación definitiva.

Acta de Recepción Provisoria: Según informe a fs. 1401 fue del 25/11/14, luego de realizar una inspección para corroborar la terminación de los trabajos observados y faltantes comunicados mediante Orden de Servicio N° 43 del 19/09/14. El Acta consta a fs. 1409. Aprobada por Resolución N° 109-GGCBAS-15 del 05/03/15, a fs.1421/22.

Multa por Mora: según Informe N°29-SSL-GAC-15 del 10/02/15 a fs. 1411/1412 y Dictamen ALTCBAS N° 1179 del 05/03/15.

Economía de Obra N°2: analizada por informe del 05/03/15 a fs. 1425. Aprobada por Resolución N° 58-PCBAS-15 del 16/03/15, a fs. 1431.

Seguros: a fs. 932 a 972 y extensiones a fs. 1515 a 1529.

2. Licitación Pública N° 4-CBAS-13: finalización de Edificios N° 17, 18 y 19 – Complejo Habitacional Los Piletones. Tramitado por Carpeta Interna N° 80 /CBAS/13.

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

Plazo²⁴⁸: 5 (cinco) meses. Se preverá una primera entrega parcial transcurridos los primeros 3 (tres) meses de obra, instancia en que se dará recepción provisoria parcial, conforme al siguiente detalle:

Etapa 1: Edificio N° 19 – Plazo de obra para su recepción provisoria: 3 (tres) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Etapa 2: Edificio N° 17 y 18 – Plazo de obra para su recepción provisoria: 5 (cinco) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Régimen de contratación²⁴⁹: por ajuste alzado.

²⁴⁸ Artículo 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

²⁴⁹ Artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Generales. Dentro del monto total ofertado, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estuvieran detallados en la documentación. La omisión de algún ítem en el presupuesto o la falta de mención expresa de detalles necesarios, no libera a la Contratista de la obligación de realizarlos. El valor de los ítems y detalles omitidos se considerará incluido en el monto de la oferta, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional, ni a ampliación de plazo. No se reconocerá a la Contratista diferencia alguna entre el

Etapas: dos sobres.

Resolución de Directorio: por reunión del 04/06/13 se aprobó el llamado a licitación con un presupuesto oficial de \$5.964.559,64, IVA incluido.

Dictámenes:

- ✓ **ALTCBAS N° 824 del 25/06/13:** a fs. 234/235. No encontró objeciones para formular.
- ✓ **Procuración General de la Ciudad:** a fs. 237 a 240, IF-2013-02942814-PG del 10/07/13 (sello Mesa de Entradas CBAS del 11/07/13). Establece recomendaciones respecto de los siguientes artículos de los pliegos:
 1. Pliego de Condiciones Generales, los artículos (o numerales) 1.3, 3.4, 3.4.3 inc. a), 12.6.1 párrafo tercero y 13.2.
 2. Pliego de Condiciones Particulares, los artículos 2.8 y 3.
 3. Pliego de Especificaciones Técnicas, se observó que las previsiones contenidas a fs. 33 a 38 no se vieron reflejadas en el índice a fs. 30/32, tampoco se han detallado en el índice los anexos del pliego técnico que obran a fs. 64 a 224.
 4. Aconseja agregar un considerando en el proyecto de resolución, que haga referencia a la intervención de la PG
- ✓ **Dictamen ALTCBAS N° 838 del 26/07/13:** a fs. 242 y 243. Analiza las observaciones y recomendaciones de la Procuración General y emite opinión en cada caso.
- ✓ **Memo GAC N° 1156/13 del 22/07/13:** a fs. 492 y 493, responde e informa sobre las observaciones formuladas por la Procuración General en relación a aspectos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Llamado²⁵⁰: aprobado por Resolución N° 200 – PCBAS – 13 del 14/08/13, a fs. 497 y 498. Se aprobaron los Pliegos, se estableció como fecha de apertura del Sobre N°1 para el día 17/09/13 a las 12 hs. en la sede de la CBAS, se fijó en \$ 6000.- el valor de venta de pliegos, se estableció la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se estableció la publicación, con no menos de veinticinco (25) días de anticipación a la fecha de apertura, en el Boletín Oficial, en la página de internet de la CBAS y la imputación..

Adquisición de pliegos: en las instalaciones de la CBAS, hasta el 13 de septiembre de 2013²⁵¹.

Constancias de las publicaciones: a fs. 509 consta la publicación en la página CBAS, a fs. 511 consta la publicación en diario La Nación del 17/08/13, a fs. 512 a 514 publicaciones en BOCBA N° 4218 del 20/08/13 y en BOCBA N° 4219 del 21/08/13.

volumen de obra ejecutado y el consignado en su oferta o en el presupuesto oficial, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones y/o modificaciones debidamente autorizadas.

²⁵⁰ A fs. 497 y 498.

²⁵¹ A fs. 500.

Cantidad de adquirentes del pliego: dos (2) adquirentes según recibos: Oferente Cunumi S.A.: Recibo N° 0001-00002563, del 22/08/13, por \$6.000.-, abonado con cheque Banco Ciudad, a fs. 516 y Oferente Edificadora Tauro S.A.: Recibo N° 0001-00002564, del 09/09/13, por \$6.000.-, abonado con cheque Banco de la Provincia, a fs. 527.

Circular Sin Consulta N°1: aprobada por Resolución N° 493-GGCBAS-13 del 05/09/13, a fs. 520 y 521. Incorpora la fecha de visita a obra para el 11/09/13 a las 11 hs. en la sede de la CBAS.

Publicada en página web de la CBAS a fs. 525. Notificaciones de la circular: Cunumí S.A., a fs. 526 y Edificadora Tauro S.A., a fs. 528.

Constancias de visita a obra: a fs. 530 a 532²⁵².

Recepción de ofertas: dos recibos N°1 y N°2 correspondientes a las empresas Cunumí S.A. y Edificadora Tauro S.A., a fs. 533 y 534.

Acta de Apertura: de fecha 17/09/13 a las 12 hs.²⁵³, a fs. 1204, se deja constancia que los oferentes presentan garantía de oferta y que reúnen los demás requisitos previstos en las Carpetas A, B y C. Para el oferente N°2 se informa que no cumple con el requisito establecido en el punto 3.4 del PCG en cuanto a la separación del sobre N°1 (Carpetas A, B, y C) y sobre N°2 (Carpetas D)

Dictamen ALTCBAS N° 871 del 26/09/13: a fs. 1207 y 1208, en virtud del incumplimiento de Edificadora Tauro S.A. respecto de la presentación de la oferta, concluye que correspondería declarar la oferta de la empresa Edificadora Tauro S.A. como inadmisibles de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 69 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas: del 03/10/13, a fs. 1209 a 1213. Se analiza la oferta presentada por el oferente N°1 de acuerdo a los requisitos exigidos por los pliegos. Respecto de las Carpetas A, B y oferta apta (art. 3.1 del PCP) la comisión consideró que la empresa presentó la documentación conforme a pliegos, realizó objeciones respecto de la Carpeta C, indicando que debe presentar constancia actualizada de IIBB o Convenio Multilateral, según corresponda, y referencias comerciales y bancarias actualizadas.

Con fecha 04/10/13 se envía mail al oferente para que se notifique (a fs. 1214) y con fecha 07/10/13 (a fs. 1216) se notifica. Con fecha 09/10/13 presenta nota acompañando documentación solicitada (a fs. 1217 a 1223).

²⁵² La empresa Opra S.R.L. se presentó para hacer la visita a obra pero finalmente no adquirió los pliegos ni se presentó.

²⁵³ De manera coincidente con la resolución que aprobó el llamado.

Dictamen Procuración General: por IF – 2013-06135941-PC, Expediente N° 2647168-2013, a fs. 1230 a 1233, del 31/10/13. Comparte el criterio sustentado por la CBAS en cuanto a la inadmisibilidad de la oferta presentada por Edificadora Tauro S.A. y observa los fundamentos en los que se sustenta respecto del art. 69 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Informe Complementario de Comisión Evaluadora de Ofertas: del 01/11/13, a fs. 1236 a 1238), declara apta para la apertura del sobre N°2, la oferta presentada por el oferente N°1, Cunumí S.A. Indicó que el acto se realizará el 12/11/13 y que, de resultar adjudicataria la firma deberá presentar previo a la suscripción de la contrata los informes expedidos por el Registro de Juicios Universales (art. 3.4.1 del PCG). Comunicaciones para notificarse del 01/11/13, a fs. 1239 a 1242. Notificaciones del 04/11/13 y 05/11/13 a fs. 1243 y 1244.

Acta de apertura Sobre N°2: del 12/11/13 a las 12 hs., a fs. 1263, sin observaciones se deja constancia de la oferta económica presentada por el oferente N°1, Cunumí S.A.

Informe de Evaluación de Ofertas – Preadjudicación: del 12/11/13 a fs. 1264. Se analiza el cumplimiento de las condiciones que fija PCG (art. 3.4.2) en cuanto a la Carpeta D y la oferta económica presentada. Se recomienda adjudicar por resultar conveniente a los intereses de la CBAS. Indica que de ser adjudicada deberá presentar en forma previa a la suscripción de la contrata los informes expedidos por el Registro de Juicios Universales (Carpeta A, art.3.4.1 del PCG, inciso f)). Notificación: Cunimí S.A., a fs. 1272, de fecha 22/11/13. Devolución de sobre cerrado N°2 a Edificadora Tauro S.A. el 23/01/14, a fs. 1479.

Dictamen Procuración General de la Ciudad: la ALT de la CBAS requiere intervención de la Procuración General mediante nota a fs. 1267. Se dictamina por Exp N° 2647168/13, IF-2013-06713108-PG, del 21/11/13 (a fs. 1268 a 1270). Aconseja notificar el informe de preadjudicación y adjudicar la obra. En caso que se reciban impugnaciones deberá requerirse nueva intervención.

Resolución de Directorio: por reunión del 03/12/13 se resolvió adjudicar la LP N° 4/13 a la empresa Cunimí S.A. por la suma de \$ 6.906.960.-.

Acto Administrativo: Resolución N° 276/PCBAS/13 del 03/12/13, a fs. 1273, se facultó a la Gerencia General para la suscripción de la contrata con la empresa Cunimí S.A.

Publicaciones de la adjudicación: en la página de internet de la CBAS a fs. 1274 y en el BOCBA N° 4295 del 10/12/13, a fs. 1274 reversa. Notificación de adjudicación: a empresa Cunimí S.A., a fs. 1275, de fecha 10/12/13. En el mismo se requiere cumplimiento de Informe del Registro

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

de Juicios Universales, cumplimiento de art. 4.4 del PCG (garantía de ejecución), art. 2.2 del PCP (análisis de costos) y 3.1 del PCP (certificado de Capacidad para Adjudicación expedido por el RNCOP).

Contrata: de fecha 11/12/13, a fs. 1422.

Acta de Inicio de obra: de fecha 03/01/14, a fs. 1477.

A fs. 1478 se justifica la demora en el inicio de obra motivada en los asuetos nacionales, municipales e internos.

Solicitud de ampliación de plazo: del 16/07/14, a fs. 1601). La empresa contratista solicita ampliación de plazo contractual por 90 días, computados a partir del 04/06/14, extendiéndose el plazo con fecha de vencimiento 01/09/14²⁵⁴. Según el criterio de la supervisión, la solicitud es atendible.

Justificación: 14/02/14, a fs. 1606.

Solicitud de adicional N°1: presentado por nota del 12/06/14 (sello Mesa de Entradas CBAS), a fs. 1625. Se aprobó el Adicional N°1 y la Economía N°1 con fecha 30/06/14 por el Supervisor de Cómputo y Presupuesto de la GAC.

Dictamen ALTCBAS N° 1036: del 29/07/14, a fs. 1645/1647, sobre aprobación de economía N°1 y adicional N°1. No encuentra objeciones que formular respecto del plazo de obra, ni del balance de economías ni adicional de obra. De prosperar la aprobación deberá incrementarse la garantía de ejecución y la previsión de los fondos por el monto en cuestión.

Aprobación de Economía N°1, Adicional de Obra N°1 y ampliación de plazo de obra: Resolución N° 179/PCBAS/14 del 29/07/14, a fs. 1648/49. El adicional ascendió a \$ 302.696,83, monto que reajustado por la Resolución N° 81/PCBAS/14 asciende a \$324.248,84. El nuevo monto contractual asciende a \$7.684.051,47. La contratista deberá ampliar la garantía de ejecución y se aprobó la ampliación de plazo por 90 días a partir del 04/06/14. Aprobó nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión y estableció plazo total de ejecución de obra de ocho (8) meses.

Nueva solicitud de ampliación de plazo: con fecha 25/08/14, a fs. 1734. Solicitan ampliación de plazo de 60 días corridos contados a partir del 01/09/14, fecha en la cual terminaba el plazo contractual.

Motivos: por las lluvias de los últimos días se detectaron humedades menores a través de los paramentos verticales y cargas de terrazas, por lo cual se ha tomado la decisión de aplicar una mano adicional de revestimiento plástico de frentes en la totalidad de los muros exteriores,

²⁵⁴ Nota de Cunumí del 19/05/14, sin sello de Mesa de Entradas, donde renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos, derivados de ampliación de plazo solicitado de 90 días corridos, comprometiéndose a finalizar los trabajos el 01/09/14.

sin que esto genere costo adicional. Esto sumado a la demora en la prestataria de Metrogas para la entrega de los medidores de cada unidad de vivienda de los tres edificios. Se prevé la finalización de los trabajos el 30/10/14.

Acta de Recepción Provisoria Parcial – Edificio 19: del día 25/09/14, a fs. 1735.

Solicitud de adicional N°2: del 24/10/14, a fs. 1731.

Motivo: producto del comportamiento estructural del sistema “cassaforma” se han detectado fisuras, lo que deriva en la aplicación de pintura siliconada especial para exteriores. Asimismo, para evitar la entrada de agua, la colocación de rejillas apersianadas en el conducto de ventilación de locales sanitarios y cocinas-cove y otras tareas no previstas en la contratación. Los trabajos totalizaron \$697.837,52 y el plazo de ejecución propuesto de 60 días. Aprobado con fecha 28/10/14, a fs. 1739.

Dictamen ALTCBAS N° 1143 del 17/12/14: a fs. 1743/1745. No encuentra objeciones.

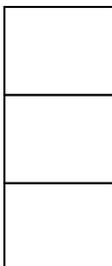
Resolución de Directorio: a fs. 1747. En la reunión del 18/12/14 se aprobó el adicional N°2 por la suma de \$697.837,52 y la ampliación de plazo de obra desde el 02/09/14 al 31/12/14.

Dictamen Procuración General: a fs. 1752/1760 por IF-2015-01766579-PG del 20/01/15. Solicita ampliación del informe técnico que luce a fs. 1740 explicando las razones que lo justifica y motivan. Luego de ello no observa reparos respecto de la aprobación del adicional N°2 y la ampliación de plazo.

Dictamen ALTCBAS N° 1175 del 26/02/15: en virtud de la solicitud realizada por la PGC y la integración al actuado del informe técnico a fs. 1762, considera que no existe óbice legal alguno para la continuación del trámite.

Resolución N° 41/PCBAS/15: del 02/03/15, a fs. 1767. Implementó lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 18/12/14, estableció nuevo monto contractual de \$7.359.802,63 en virtud del Adicional N°2, aprobó el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión por la ampliación de plazo de obra y dispone que la empresa contratista deberá ampliar la garantía de ejecución.

Acta de Recepción Provisoria Total: de fecha 02/01/15, a fs. 1775. El plazo de seis (6) meses establecido en el art. 8 del PCP será computado a partir de la fecha de la firma del Acta de Constatación de Cumplimiento de Observaciones.



3. Contratación Directa N° 1-CBAS-13: contratación de mano de obra para la realización de tareas de terminación de los Módulos N° 8 y N° 9 del Complejo Habitacional Los Piletones. Tramitado por: Carpeta Interna N° 02/CBAS/13.

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Manda Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

Plazo²⁵⁵: noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la obra.

Invitaciones: por Memo GAC N° 74/13 para la GG de fecha 11/01/13 (a fs. 28) el Gerente de Administración de Contratos propone convocar a la Cooperativa de Trabajo Flores Sur, a la Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre y a la Cooperativa de Trabajo Sebra.

Dictamen ALTCBAS N° 738 del 22/01/13: a fs. 37/38 y en su conclusión no encuentra objeciones para formular al procedimiento seguido.

Enquadre: artículo 13, inc. b) ap. XIII inc. 1 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS. Se trata de la contratación directa de mano de obra a Cooperativas de Trabajo.

Llamado: por la Resolución N°32/PCBAS/13 del 22/01/13, a fs. 39/41. Se aprobó el llamado a cotizar con un presupuesto oficial de \$857.722,15, el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, plazo de ejecución, fecha de apertura de ofertas para el día 30/01/13 a las 12 hs., se invitó a las Cooperativas de Trabajo: Flores Sur, 24 de Noviembre y Sebra Ltda., pliegos gratuitos y conformación de la Calificadora de Ofertas.

Invitaciones y entrega de pliegos: a fs. 45/47. Las tres cooperativas invitadas se notificaron con fecha 25/01/13.

Recepción de ofertas: Recibo N° 1: oferta de la Cooperativa de Trabajo Flores Sur, a fs.48, Recibo N° 2: oferta de la Cooperativa de Trabajo Sebra Ltda., a fs. 51 y Recibo N° 3: oferta de la Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre, a fs. 59.

Acta de Apertura: a fs. 62. Se deja constancia del día y hora de la apertura. Para cada Cooperativa de Trabajo se identificó su oferta económica y el porcentaje respecto del valor del presupuesto oficial.

Informe de Preadjudicación: de fecha 01/02/13, a fs. 63 y 64. La Comisión declara admisibles las tres ofertas y recomienda adjudicar a la

²⁵⁵ Artículo 2.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre Ltda., por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la CBAS.

Notificaciones: a fs. 65 a 67, todas de fecha 01/02/13.

Dictámenes:

- ✓ **Informe N° 19 SSL-GAC-13:** del 04/02/13. Presta conformidad al proceso seguido por la contratación.
- ✓ **ALTCBAS N°749:** del 06/02/13, a fs. 73. No encontró objeciones que formular al procedimiento.

Acto Administrativo que aprobó y adjudicó:

- ✓ **Resolución de Directorio:** reunión del 07/02/13, por punto 3 del orden del día se decide adjudicar la Contratación Directa N° 1-CBAS-13 a la Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre Ltda. (a fs. 75).
- ✓ **Resolución N° 57/PCBAS/13:** del 13/02/13 a fs. 76 y 77. Se implementa lo resuelto por el Directorio y se adjudica la Contratación Directa N°1/CBAS/13.

Notificaciones: no constan en el actuado.

Contrata: Contrato N°9-OP-13 del 13/02/13, a fs. 107.

Acta de Inicio de obra: de fecha 19/02/13, a fs. 112.

Acta de Recepción Provisoria: de fecha 19/05/13, a fs. 149. Sin observaciones.

Dictamen legal: Informe N° 91-SSL-GAC-13 del 28/06/13, a fs. 181. Prestó conformidad al proyecto de resolución obrante a fs. 177.

Aprobación del Acta de Recepción Provisoria: por Resolución N° 384-GGCBAS-13 del 16/07//13, a fs. 182.

Solicitud Adicional de Obra N°1: tramitado por Carpeta Interna N° 69 que comienza a fs. 113. Se planteó la necesidad producto de los actos de vandalismo ocurridos los días 2 al 7 de abril de 2013, además de haberse usurpado los edificios N°8 y N°9.

Por Dictamen ALTCBAS N° 813 del 27/05/13, a fs. 137/138, se indicó que no existe óbice legal para dar continuidad con el trámite.

Por Resolución de Reunión de Directorio del 28/05/13 en el punto 2 se resolvió aprobar el Adicional de Obra N°1. Se aprobó por Resolución N° 151-PCBAS-13 del 03/06/13, estableciendo que el plazo de ejecución de las tareas adicionales será de cuarenta y cinco (45) días corridos, computados a partir de la firma del acta de inicio y una vez provistos los materiales.

Acta de Inicio del Adicional N°1: de fecha 07/06/13, a fs. 150. Se deja constancia del inicio con un plazo de obra de 45 días corridos.

Acta de Recepción Provisoria Adicional N°1: del 10/07/13, a fs. 231. Se deja constancia que es ad-referéndum de su aprobación por Presidencia.

Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Adicional de Obra N°2: se analiza por Memo GAC N° 1114/13 del 15/07/13 incorporado a la carpeta interna a fs. 187/188.

Por Informe N° 103-SSL-GAC-13 del 29/07/13, a fs. 203/204 se propone la intervención del Directorio toda vez que los adicionales de obra N°1 y N°2 superan los porcentajes considerados como atribución de Presidencia (Memo N° 28/09 bis).

Por Dictamen ALTCBAS N° 846 del 31/07/13, a fs. 208: indicó que el Adicional de Obra N°2 deberá contar con la expresa aprobación del Directorio pues sumado al Adicional de Obra N°1 representan una incidencia del 50,86%.

Se aprobó por Resolución de reunión de Directorio de 08/08/13, a fs. 215, punto de orden del día N°3 y luego por Resolución N° 202-PCBAS-13 del 14/08/13, a fs. 212, donde el nuevo monto contractual alcanzó la suma de \$1.294.555,34.

Acta de Inicio del Adicional de Obra N°2: de fecha 15/08/13, a fs. 218.

Acta de Recepción Provisoria del Adicional de Obra N°2: de fecha 23/08/13, a fs. 232. Se deja constancia que es ad-referéndum de su aprobación por la Presidencia.

Acta de Recepción Definitiva de Obra Básica: de fecha 19/11/13, a fs. 234. Se deja constancia que es ad-referéndum de su aprobación por la Presidencia.

Dictamen: por Informe N° 07-SSL-GAC-14 del 15/01/14, a fs. 240. Analiza el actuado y presta conformidad al proyecto de resolución obrante a fs. 235.

Aprobación de las Actas de Recepción: por Resolución N° 91-GGCBAS-14 del 31/01/14, a fs. 242/43, se aprobaron el Acta de Recepción Provisoria del Adicional de Obra N°1 (art. 1), el Acta de Recepción Provisoria del Adicional de Obra N° 2 (art. 2) y el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica (art. 3).

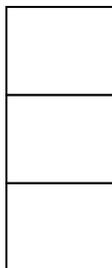
Actas de Recepción Definitiva de los Adicionales:

✓ **Del Adicional N°1:** es de fecha 10/01/14, a fs. 256.

✓ **Del Adicional N°2:** es de fecha 23/02/14, a fs. 258.

Dictamen: por Informe N° 35-SSL-GAC-14 del 17/03/14, a fs. 263. Presta conformidad al proyecto de resolución a fs. 259.

Aprobación de las Actas de Recepción Definitiva de los Adicionales: aprobadas por Resolución N° 196-GGCBAS-14 del 18/03/14, a fs. 265.



4. Contratación Directa N° 2-CBAS-13: adecuación de edificios de Establecimientos Escolares – Tercer llamado Grupo A, rampas de acceso, baños para discapacitados y adecuación de un aula. Tramitado por Carpeta Interna N° 6/CBAS/13

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: se inició por el Convenio Específico N° 6287 del 20/04/10. A posteriori se suscribió el Convenio Complementario N° 10448 del 29/12/11 (registro 17/02/12) y en el ejercicio sujeto a análisis la Addenda N° 12.293 al Convenio Específico, con fecha 19/09/13 (registro 02/10/13).

Objeto²⁵⁶: los trabajos del Grupo A correspondieron a los siguientes establecimientos escolares: Escuela N°1, DE 3 “Valentín Gómez” sita en Independencia 758, Escuela N° 23, DE 6 “Provincia de Entre Ríos” sita en Boedo 1935, Escuela N° 17, DE 6 “Luis José Chorroarín”, sita en Carlos Calvo 2827 y JIN “Jorge Eduardo Cool”, DE 8, sita en Hipólito Yrigoyen 4238.

Plazo²⁵⁷: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la totalidad de las obras.

Antecedentes de la contratación: en 2012 el primer llamado fue declarado desierto y el segundo fracasado.

Encuadre: en el artículo 13 punto b) ap. IV del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, es decir, en contratación directa por razones de urgencia.

Invitaciones: dispuestas por Memo GAC N° 108/13 del 17/01/13. Fueron cursadas por mails, todos del día 18/01/13, a las empresas: Tala Construcciones SA, a fs. 168 y 169, Vezzato SA, a fs. 170 y Malma Group SRL, a fs. 171.

En los mails se los invitaba para retirar pliegos a partir del 21/01/13 de 10.30 a 16.30 hs.

Visita de obra: informada por Nota NO-2013-00248523-CBAS del 18/01/13 y prevista para el 28/01/13 de 10 a 14 hs.

Notificaciones: de Malma Group SRL, a fs. 174, del 18/01/13, Tala Construcciones SA, a fs. 175, del 21/01/13 y Vezzato SA, a fs. 176, del 23/01/13.

Recepción de ofertas: Recibo N° 1 el 19/02/13 a las 10.20 hs., a fs. 177 y Recibo N° 2 el 19/02/13 a las 10.30 hs., a fs. 178.

Acta de Apertura: del 19/02/13 a las 11 hs.

²⁵⁶ Artículo 1.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

²⁵⁷ Artículo 1.1.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Informe de Preadjudicación: de fecha 25/02/13, a fs. 500 a 503. Se analizaron las dos ofertas presentadas y se les otorga plazo de 48 hs. para presentar documentación faltante, ambos de la Carpeta C.
Notificaciones: ambos oferentes se notificaron el 26/02/13, a fs. 506 y 508. Tala Construcciones S.A. presenta documentación solicitada a fs. 509 a 517 y 519.

Informe de Calificación de Ofertas – Preadjudicación: de fecha 07/03/13, a fs. 524 a 526. La Comisión recomienda desestimar al oferente N°2 y adjudicar al oferente N°1 por \$832.002.-.
Notificaciones: se solicita concurren a la CBAS a notificarse por mails del 04/04/13 (a fs. 527 y 528) y las notificaciones de ambos oferentes fueron del 05/04/13.

Dictámenes:

- ✓ Informe N° 57-SSL-GAC-13 del 09/04/13, a fs. 534 y 535: indica que se encuentran suficientemente cumplidos los recaudos formales.
- ✓ Dictamen ALTCBAS N° 781 del 16/04/13, a fs. 540/41: indica que no existen objeciones que formular al procedimiento.

Acto Administrativo que aprobó y adjudicó: Resolución N° 108/PCBAS/13 del 16/04/13, a fs. 542/43. Fue adjudicada a la empresa Tala Construcciones SA por la suma de \$832.002.- IVA incluido.
Notificaciones: solicitadas por mail del 19/04/13 (a fs. 550 y 551) y notificados a fs. 554 y 555 el día 22/04/13.

Directorio: ratifica lo actuado por medio de la Resolución N° 108/PCBAS/13 en reunión del 19/04/13.

Contrata: Contrato N° 30-OP-13 del 16/05/13, a fs. 764.

Acta de Inicio de obra: del 10/06/13, a fs. 769.

Pedido de prórroga, adicional N°1 y economía N°1: fue solicitada por el contratista por Nota de Pedido N° 12 del 07/10/13 (a fs. 1055/56), por la cual se acompañó nota indicando los motivos de la solicitud.

Dictámenes:

- ✓ Informe N° 150-SSL-GAC-13 del 05/12/13, a fs. 847. Presta conformidad a lo actuado y al proyecto de resolución que aprueba la ampliación de plazo de obra, el adicional y la economía.
- ✓ Dictamen ALTCBAS N° 936 del 18/12/13, a fs. 851. Manifiesta que no existe óbice legal para dar continuidad con el trámite y que el acto proyectado se encuentra suficientemente encausado, siendo su objeto legalmente viable.

Aprobación del Adicional N°1, Economía N°1 y ampliación de plazo: por Resolución N° 294/PCBAS/13 del 18/12/13, a fs. 854/856.

Departamento Aduanas Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Acta de Recepción Provisoria Parcial: a fs. 871, de 06/12/13 con observaciones.

Dictamen: Informe N° 10-SSL-GAC-14 del 20/01/14, a fs. 875. Presta conformidad al proyecto de resolución por el cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria Parcial (Obra Civil).

Aprobación del Acta de Recepción Provisoria: Resolución N° 61-GGCBAS-14 del 22/01/14, a fs. 877.

Acta de Recepción Definitiva Parcial: a fs. 1114, de fecha 06/06/14. Corresponde a la Obra Civil, quedando excluida la instalación electromecánica.

Acta de Recepción Provisoria Parcial: a fs. 1115. Es de fecha 07/11/14, se recepciona el equipamiento electromecánico de la escuela ubicada en Carlos Calvo 2827 de la CABA.

Dictamen: Informe N° 40-SSL-GAC-15 del 19/03/15, a fs. 1117. Se presta conformidad al proyecto de resolución por el cual se propicia la aprobación de las Actas de Recepción Definitiva Parcial (Obra Civil) y del Acta de Recepción Provisoria Parcial correspondiente al equipamiento electromecánico.

Aprobación del Acta de Recepción Definitiva: por Resolución N° 143-GGCBAS-15 del 25/03/15, a fs. 1119.

5. Contratación Directa N° 42-CBAS-13: obras de refuncionalización de Edificio existente – Centro de Primera Infancia – Barrio Los Piletones. Tramitado por Carpeta Interna N° 128-CBAS-2013.

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento: Convenio N° 14.162 de 10/09/13 (registro 17/09/13) en la cual el Ministerio de Desarrollo Social le encomienda a la CBAS la construcción y ejecución del proyecto, Anexo I, primer punto del proyecto. Los Piletones”.

Plazo²⁵⁸: 90 días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Encuadre: artículo 13, punto b), contratación directa, apartado IV (cuando existan razones de urgencia y XIII inciso 2), Cooperativas, del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Llamado: por Resolución N°218-PCBAS-2013 del 19/09/13, a fs. 72. Se invitó a cotizar a la Cooperativa de Trabajo La Unión con un presupuesto oficial de \$898.612,72.

²⁵⁸ Artículo 2.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Invitación: a fs. 74 se observa la invitación a cotizar para la Cooperativa, haciendo entrega de pliegos.

Recepción de ofertas: recepción de oferta el 03/10/13 a las 11.30 hs., a fs.75 a 81.

Informe de Dictamen ALT CBAS N°886 del 03/10/13, no se encontraron objeciones que formular al procedimiento, a fs. 85.

Acto Administrativo que aprobó y adjudicó: Resolución N°232-PCBAS-13 del 03/10/13, a fs. 86 y 87.

Contrata: Contrato N° 52-OP-13 del 08/10/13, a fs. 145.

Acta de Inicio de obra: del 22/10/13, a fs. 150.

Paralización de obras. Solicitud de actualización de precios: a fs. 153, con fecha 13/01/14, por distorsiones de precios del costo de la construcción.

Sustitución de la garantía: por Resolución N° 12-PCBAS-14 del 17/01/14 se autoriza la sustitución de la garantía prevista en la cláusula 5° de la contrata y se acepta la fianza del Sr. Pablo Aparo ante la imposibilidad de obtener la póliza de seguro de caución.

Actualización de precios: por Resolución N°28-PCBAS-2014 del 05/02/14 se aprobó a actualización de precios de los rubros de obra a enero de 2014. Nuevo presupuesto por la suma de \$1.060.830,16, a fs. 173/4.

Solicitud de prórroga: por el plazo de 90 días. Comprende el periodo entre el 20 de enero al 19 de abril de 2014, a fs. 181²⁵⁹.

Autorización de prórroga: mediante Resolución N° 137-GGCBAS-14, del 25/02/14, a fs. 192/3.

Economía de Obra N° 1 y Adicional N°1: autorizados por Resolución N° 77-PCBAS-14 del 16/04/14, la Economía por \$40.688,35 y el Adicional por \$133.423,70, a fs. 214/5²⁶⁰.

²⁵⁹ Antecedentes: 1) OS N°11 (04/02/14): se comunica a la contratista que el 19/01/14 venció el plazo de obra y como no se presentó solicitud de prórroga, se solicita presentar para su evaluación el plan de trabajo y curva de inversión, motivos de la extensión, trabajos adicionales-si los hubiera y 2) NP N°6 (13/02/14), por la cual la contratista presenta plan de trabajo y curva de inversión, igualmente expone los motivos por los cuales surgieron retrasos.

²⁶⁰ Antecedentes: 1) NP N°10 (18/02/14): la Cooperativa presenta Memoria Técnica de Economías y Adicionales, la misma representa un 8,74% sobre el monto contractual, a fs. 202 a 205 y 2) Dictamen ALT CBAS N°984 del 16/04/14 concluye que el procedimiento se encuentra conforme a la normativa vigente, a fs.212/3.

Acta de Recepción Provisoria: del 19/04/14, a fs. 222. Deja constancia que falta entregar conforme a obra las instalaciones eléctricas, gas, cloaca y agua.

Dictámenes: Informe N° 98-SSL-GAC-14 del 08/08/14, a fs. 226. Presta conformidad a lo actuado.

Resolución: se aprobó el Acta de Recepción Provisoria por Resolución N°563-GGCBAS-14 del 15/09/14, a fs. 228.

Memo G.A. N°164/14: del 06/10/14 a fs. 235. Por diferencia detectada respecto a la actualización de precios de los rubros de obra básica se solicita informar el monto final de la contratación con detalle del monto por obra básica, monto por actualización de precios, monto de economía y adicional aprobados. Se solicita detalle de certificación de obra básica y desacopio efectuado.

Acta de Recepción Definitiva: de fecha 28/01/15, a fs. 260.

6. Contratación Directa N° 55-CBAS-13: Bs As Playa 2013-2014, obra civil en Parque de los Niños. Tramitado por Carpeta Interna N° 180/CBAS/13

Plazo²⁶¹: 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio.

Encuadre: en el artículo 13 punto b) ap. IV y XIII inciso 1) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS, es decir, en contratación directa por razones de urgencia a Cooperativas.

Invitaciones: dispuestas por Memo GAC N° 1964/13 del 06/12/13, a fs. 29/30. Se propone invitar a las siguientes Cooperativas de Trabajo: El Progreso Ltda. (Calle Hubac), Jorge Canelles Ltda. y Los Piletones Ltda. Entrega de pliegos en formato digital a fs. 41 a 43.

Dictamen: ALTCBAS N° 926 del 09/12/13, a fs. 39. Analiza antecedentes, encuadre y pliegos, concluye sin objeciones sobre el procedimiento.

Llamado: Resolución N°280-PCBAS-13, a fs. 40.

Recepción de ofertas: Recibo N° 1 del 11/12/13 a las 14.00 hs., a fs. 44, Recibo N° 2 del 11/12/13 a las 15.55 hs., a fs. 48 y Recibo N° 3 del 12/12/13 a las 11.35 hs, a fs. 52.

Acta de Apertura: del 12/12/13 a las 12.30 hs., a fs. 56.

²⁶¹ Artículo 2.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Comisión Evaluadora de Ofertas: informe del 12/12/13, a fs. 59. En virtud del análisis realizado se recomienda adjudicar a la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.

Notificaciones: Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. el 12/12/13 a fs. 60, Cooperativa de Trabajo Jorge Canelles Ltda. el 12/12/13 a fs. 61 y Cooperativa de Trabajo Los Piletones Ltda. el 16/12/13 a fs. 63.

Dictámenes:

- ✓ Informe N° 156-SSL-GAC-13 del 16/12/13, a fs. 66. Presta conformidad al proyecto de resolución, considera que se han cumplido suficientemente los recaudos legales.
- ✓ Dictamen ALTCBAS N° 935 de fecha 18/12/13, a fs. 70 a 71. No se encuentran objeciones al procedimiento.

Acto Administrativo que aprobó y adjudicó: Resolución N° 292/PCBAS/13 del 18/12/13, a fs. 72. Fue adjudicada a la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. por \$793.894,87- IVA incluido.

Notificaciones de adjudicación: Cooperativa de Trabajo Los Piletones Ltda. el 03/01/13, a fs. 103 y Cooperativa de Trabajo Jorge Canelles el 06/01/14 a fs.104.

Contrata: Contrato N° 63-OP-13 del 18/12/13, a fs. 98.

Acta de Inicio de obra: del 20/12/13, a fs.107.

Acta de Recepción Provisoria: de fecha 06/01/14, a fs. 110.

Dictamen por Informe N° 14-SSL-GAC-14 del 21/01/14, a fs. 114. Presta conformidad a lo actuado.

Aprobada por Resolución N°100-GGCBAS-14 del 05/02/14, a fs. 116.

Acta de Recepción Definitiva: de fecha 04/03/14 a fs. 138, ad-referéndum de su aprobación por el presidente de la CBAS.

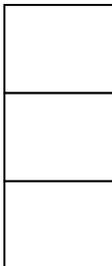
Dictaminado por Informe N° 92-SSL-GAC-14 del 23/07/14, a fs. 142. Se estiman dadas las condiciones para la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la contratación.

Aprobado por Resolución N°461-GGCBAS-14 del 05/08/14, a fs. 144. Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la CD N°55-CBAS-2013.

7. Contratación Menor N° 5-CBAS-13: tendido y conexión alimentador a tablero seccional en la confitería del Centro Metropolitano de Diseño. Tramitado por: Carpeta Interna N° 37 /CBAS/13.

Nombre de la manda / convenio que motivó el procedimiento:

Convenio Específico N° 12.598 suscripto el 20/12/12 (registrado el 11/01/13) entre el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) y la CBAS para la puesta en funcionamiento, reparación y adecuación de las instalaciones eléctricas del Centro Metropolitano de Diseño (CMD).



Plazo²⁶²: diez (10) días corridos.

Invitaciones: a propuesta del Gerente de Administración de Contratos por Memo GAC N° 559/13 para Gerencia General, del 09/04/13 (a fs. 23). Se proponen las siguientes empresas: Servimax, Gabril Páez, Cemart, César Javier Martínez y Walter Horacio Marotti.

Dictamen ALTCBAS N°778: del 15/04/13, a fs. 31 y 32. No encontró objeciones que formular al procedimiento seguido.

Encuadre: contratación menor de acuerdo a lo normado por el artículo 13, inciso A, apartado 1 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS²⁶³.

Llamado²⁶⁴: aprobado por Resolución N°187GGCBAS/13 del 15/04/13. La resolución aprobó el llamado a cotizar para la CM N° 05//CBAS/13, con un presupuesto oficial de \$54.967,02, aprobó el PUByC y el PETP, estableció el plazo de obra, la fecha y hora de apertura²⁶⁵, las invitaciones²⁶⁶, la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas²⁶⁷ y la imputación²⁶⁸.

Invitaciones y entrega de pliegos: a los tres oferentes propuestos, a fs. 36 a 38. Fecha de emisión del 15/04/13 y notificaciones del 16/04/13.

Recepción de ofertas: Recibo N° 1 a las 13.20 hs del 22/04/13 (a fs. 39), Recibo N°2 a las 13.2 hs del 23/04/13 (a fs. 46) y Recibo N° 3 a las 13.30 hs. del 22/04/13 (a fs. 52).

Acta de Apertura: de fecha 23/04/13 a 11 hs. (a fs. 58)

Informe de Preadjudicación: de fecha 25/04/13 (a fs. 61 y 61 reversa). Declaran válidas las tres ofertas y recomiendan adjudicar al oferente N°1, Cemart de Cesar Javier Martínez por \$60.647,57 por resultar la oferta más conveniente. Notificaciones de los tres oferentes (fs. 64 a 66) todas del 29/04/13.

Dictamen ALTCBAS N° 795: del 03/05/13, concluye sin encontrar objeciones que formular al procedimiento.

²⁶² Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

²⁶³ **Artículo 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

La contratación de proveedores y contratistas en el ámbito de la CBAS se realiza, por regla general, mediante el procedimiento de licitación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior se podrán utilizar los siguientes procedimientos:

a) **De contratación menor**, en los siguientes casos:

1) Cuando el monto total de la compra o contratación no supere los pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,-)

²⁶⁴ A fs. 33 y 33 reversa.

²⁶⁵ Apertura el 23/04/13 a las 11 hs.

²⁶⁶ De conformidad con la propuesta de la Gerencia de Administración de Contratos.

²⁶⁷ Integrantes del Area Legal y Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración de Contratos.

²⁶⁸ Manda Centro Metropolitano de Diseño.

Acto Administrativo que aprobó y adjudicó: Resolución N° 234-GGCBAS-13 del 03/05/13 (a fs. 73 y 74).

Contrata: CONTRATO N° 26-OP-13 de fecha 08/05/13, a fs. 89.

Acta de Inicio de obra: de fecha 15/05/13, a fs. 96.

Acta de Recepción Provisoria: del 20/05/13, a fs. 97.

Dictamen: Informe N° 106-SSL-GAC-13 del 02/08/13, a fs. 104, presta conformidad al proyecto de resolución de aprobación.

Aprobación del Acta de Recepción Provisoria: por Resolución N° 446-GGCBAS-13 del 09/08/13, a fs. 106 y 107.

Acta de Recepción Definitiva: del 25/11/13, a fs. 115.

Aprobación del Acta de Recepción Definitiva: por Resolución N° 419-GGCBAS-14 del 11/07/14, a fs. 121.

